REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XVIII - Nº 597 Bogotá, D. C., jueves 23 de julio de 2009 EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 42 DE 2009

(mayo 28)

Cuatrienio 2006-2010 - Legislatura 2008-2009
Segundo Periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiocho (28) de mayo del dos mil nueve (2009), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Benedetti Villaneda Armando
Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Cortés Torres Marco Alirio
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
Gerléin Echeverría Roberto
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Vélez Uribe Juan Carlos
Mejía Marulanda María Isabel.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Cristo Bustos Juan Fernando
García Valencia Jesús Ignacio
Petro Urrego Gustavo
Salazar Cruz José Darío
Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Queremos darle la bienvenida Senadora María Isabel Mejía, queremos darle la bienvenida a esta célula legislativa, qué bueno que nos acompañe otra representante de la belleza colombiana y de la inteligencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Muchas gracias señor Presidente, un honor muy grande poder estar en la Comisión Primera, primera vez en mi vida después de un ejercicio parlamentario después de más de 25 años, he estado en otras comisiones dado a que mi profesión es el derecho pero con un Presidente tan importante y tan maravilloso como el doctor Cáceres asesorado en sus momentos por un Ministro tan importante y tan destacado y obviamente en este Congreso pues para mí es un honor estar en la Comisión Primera. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo a pesar de lo gobiernista que llegó había pedido la palabra antes de escucharla, que a pesar de lo gobiernista que llegaste con todos esos elogios a Cáceres y al señor Ministro. Es que dijo que Cá-

ceres era maravilloso, no es un buen tipo y lo queremos muchísimo pero antes de eso había pedido la palabra para felicitarte, para darte la bienvenida en nombre del Partido Liberal, es una persona a la que queremos muchos desde hace mucho tiempo y sé que va a aportar mucho a la Comisión y sobre todo que con la queridura y con la amabilidad que le hemos conocido quienes hemos sido sus colegas de tantos años es una presencia dulce la tuya en esta Comisión, bienvenida muchos éxitos querida compañera en nombre mío y en nombre del Partido Liberal que tu sabes cómo te quiere aun cuando hoy coyunturalmente milites en otra fuerza. Un abrazo y bienvenida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Yo creo que en el mismo sentido tuve la oportunidad de estar con la doctora María Isabel Mejía Marulanda durante 2 períodos en la Comisión Sexta, sé de su talante, sé de su carácter, le reconozco como una legisladora juiciosa y muy puntual y qué bueno que llegue a ayudarnos, con esa lealtad tan férrea que siempre le caracteriza para seguir defendiendo a un Gobierno que en ningún momento se agacha, a un Gobierno que en ningún momento se agacha, a un Gobierno al que usted ha defendido con convicción y con lealtad y lo defienden desde el eje cafetero, lo defendemos desde los Llanos de Colombia, lo defendemos desde el interior y qué bueno, Senadoras como usted realmente requiere la Comisión Primera, así que bienvenida y el mayor de los éxitos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DIA

Sesiones Ordinarias

28 de mayo de 2009

Lugar: Salón Guillermo Valencia
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41. Publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 304, 305, 306, 317, 318…

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara, *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.* (Reforma Política) (Segunda Vuelta).

Autores: doctor *Fabio Valencia Cossio* - Ministerio del Interior y de Justicia. C*., Alberto Gordon, Rosina Polanco, Odín Sánchez, Jorge Gómez, Miguel A. Galvis, Jaime Restrepo, Pedro Obando, Diego Naranjo* y otros.; *Buenaventura León, Mauricio Parody, José Piamba, Mauricio Suárez, Ciro Rodríguez* y otros.; *Augusto Posada, Roosvelt Rodríguez, Manuel José vives, Wilmer González* y otros y los honorables Senadores *Jorge Vélez, Alexandra Moreno, Carlos Barriga, Juan Manuel Galán* y otros; *Edgar Eulises Torres Murillo, Néstor Homero Cotrina, Juan Carlos Granados, María Violeta Niño, Manuel Antonio Carebilla, Jorge Enrique Rozo, Roy Barreras Montealegre, Felipe Fabián Orozco, William Ortega Rojas, Carlos Fernando Motoa, Luis Felipe Barrios, Tarquino Pacheco Camargo, Juan Manuel Hernández, Fabio Arango Torres, Manuel José Vives, Ignacio Javela, César Londoño, Jaime Armando Yépez, Rodrigo Roncallo, Luis Carlos Restrepo, Jorge Ignacio Morales, Fernando Tafur, Pedro Aguirre, Fabio Arango Torres, Fuad Emilio Rapag, Jaime A. Zuluaga, William Ortega Rojas, Oscar Bravo Realpe, Oscar Mauricio Lizcano, Jaime Restrepo Cuartas*, los honorables Senadores *Piedad Zuccardi, Plinio Olano Becerra, Oscar Arboleda Palacio, Alonso Acosta, Constantino Rodríguez, Guillermo Rivera, Carlos A. Piedrahíta, Ramiro Chavarro, Fernando de la Peña, Jorge Homero Giraldo, Pedro Jiménez, Miriam Paredes, Tarquino Pacheco, Oscar F. Bravo, Diego Naranjo Escobar* y los honorables Senadores *Eduardo Enrique, Jorge Visbal, Aurelio Iragorri, Javier Cáceres, Dilian Toro, Emilio Sierra* y *Alirio Villamizar*.

Ponente primer debate: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda* y *José Darío Salazar Cruz* (Coordinadores), *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Jesús Ignacio García Valencia, Samuel Arrieta Buelvas* y *Gustavo Petro Urrego*.

Publicación texto aprobado plenaria de Cámara. Segunda vuelta: ***Gaceta*** número 313 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 374 de 2009 (mayoría).

Gaceta número 374 de 2009 (honorable Senador Jesús I. García).

2. Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 17 de 2007 Cámara, *por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.* (Homicidio culposo).

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*, honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicación texto aprobado por plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 676 de 2007.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número **Fotocopia.**

3. Proyecto de ley número 145 de 2008 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Jorge Enrique Vélez García*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 574 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 907 de 2008.

4. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, *por la cual se elevan a faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.*

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio* – Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Busto*s (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona, José Darío Salazar, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 464 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 559 de 2008 (honorable Senador Parmenio).

Gaceta número 735 de 2008 (Mayoría).

Gaceta número 753 de 2008 (honorable Senador Cristo).

Comisión Accidental: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Alfonso Valdivieso Sarmiento* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*

5. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, *por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Alfonso Valdivieso Sarmiento* (Coordinador), *José Darío Salazar* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe, Gustavo Petro Urrego, Jesús Ignacio García Valencia* y *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 469 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 867 de 2008.

6. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, *por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica*.

Autora: honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego.*

Publicación texto aprobado Plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 166 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 166 de 2009.

7. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, *por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Luis Felipe Barrios* y *Claudia Rodríguez.*

Ponente primer debate: Honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 523 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 719 de 2008.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* y *Jesús Ignacio García.*

8. Proyecto de ley número 10 de 2008 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez, Hernán Andrade Serrano*, honorables Representantes *Oscar Arboleda Palacio, Germán Varón Cotrino*.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes* (coordinadora), *Samuel Arrieta Buelvas, Parmenio Cuéllar Bastidas, Luis Fernando Velasco Chaves, José Darío Salazar* y *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 462 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 225 de 2009.

9. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 794 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 238 de 2009.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2009 Senado, *por el cual se derogan los artículos 76 y 77 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: honorables Congresistas *Oscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Vélez, Alvaro Ashton Giraldo, Antonio Valencia, Jorge Enríque Velez, Carlina Rodríguez* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 210 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 258 de 2009.

11. Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2009 Senado, *por el cual se reforman varios artículos de la Constitución Política para permitir la reelección indefinida de alcaldes y gobernadores.*

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*-Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya* y *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* (Coordinadores), *Héctor Helí Rojas Jiménez, Jorge Aníbal Visbal Martelo, Parmenio Cuéllar Bastidas, Samuel Arrieta Buelvas* y *Carlina Rodríguez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 189 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 242 de 2009 (honorable Senador Cuéllar).

Gaceta número 263 de 2009 (honorable Senadora Cifuentes).

12. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2009 Senado, *por el cual se dictan disposiciones encaminadas a preservar el equilibrio de poderes, pesos y contrapesos consagrados en la Constitución Política, sin afectar el sistema de colaboración armónica establecida por el constituyente de 1991.*

Autores: honorables Congresistas *Jorge Aníbal Visbal Martelo, Carlos Cárdenas Ortiz, Carlina Rodríguez, Manuel Guillermo Mora* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 210 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 263 de 2009.

13. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2009, *por el cual se adiciona el numeral 1 del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Bernardo Miguel Elías, Jorge Hernando Pedraza, Manuel Ramiro Velásquez, José Darío Salazar, Elsa Gladys Cifuentes* y otras fiemas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 167 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 309 de 2009.

14. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2009, *por medio del cual se modifica el numeral 3 y se adiciona el numeral 8 y un parágrafo del artículo 256 de la Constitución Política.* (Magistrados Sala Jurisdiccional).

Autores: honorables Congresistas *Hernando Andrade, Orlando Guerra* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 167 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 309 de 2009.

15. Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2007 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.*

Autores: doctor *Carlos Holguín Sardi*-Ministro del Interior y de Justicia; doctor *Diego Palacio Betancourt*-Ministro de la Protección Social.

Ponente primer debate: honorables Senadores *Gustavo Petro Urrego* (Coordinador), *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Carlina Rodríguez Rodríguez, Marco Alirio Cortés Torres, Samuel Arrieta Buelvas, Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicación texto aprobado por plenaria de Cámara: ***Gaceta*** número 896 de 2008.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 351 de 2009.

16. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado, *por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta*** número 167 de 2009.

Ponencia primer debate: ***Gaceta*** número 374 de 2009.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerléin Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 69

Debido a que por términos los Proyectos de Acto Legislativo números 15, 16, 17, 18 y 19 de 2009, no podrán cumplir el trámite que se requiere para

tener su segunda vuelta y por economía legislativa retírense del Orden del Día estos proyectos de acto legislativo.

Firmado honorable Senador,

Javier Cáceres Leal.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con la modificación propuesta en la Proposición número 69 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

En consecuencia han sido retirados del Orden del Día los siguientes Proyectos de acto legislativo:

• Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2009, *por el cual se adiciona el numeral 1 del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia.*

• Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2009, *por medio del cual se modifica el numeral 3 y se adiciona el numeral 8 y un parágrafo del artículo 256 de la Constitución Política.*

• Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2009 Senado, *por el cual se reforman varios artículos de la Constitución Política para permitir la reelección indefinida de alcaldes y gobernadores.*

• Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2009 Senado, *por el cual se derogan los artículos 76 y 77 de la Constitución Política de Colombia.*

• Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2009 Senado, *por el cual se dictan disposiciones encaminadas a preservar el equilibrio de poderes, pesos y contrapesos consagrados en la Constitución Política, sin afectar el sistema de colaboración armónica establecida por el constituyente de 1991.*

La Presidencia informa que han sido radicadas varias comunicaciones del Ministerio del Interior y de Justicia donde solicitan el retiro de varios proyectos e indica a la Secretaría dar lectura:

Ministerio del Interior y **de Justicia**

República de Colombia

OFlO9-14771-DDP-o21O

Bogotá, D. C., martes 12 de mayo de 2009

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente de la Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Asunto: Solicitud de retiro del **Proyecto de ley número 287 de 2009,** *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal y se dictan otras disposiciones*.

Señor Presidente:

De manera respetuosa me permito solicitar a usted el retiro del **Proyecto de ley número 287 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*, debido a que en la actualidad cursa, con buen respaldo en el Congreso, el **Proyecto de ley número 260 de 2009 Cámara,** *por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional*, la cual prevé como máxima sanción la pena de cadena perpetua para quienes comentan delitos de abuso sexual, maltrato severo, entre otros, sobre menores de edad, es importante esperar el resultado del trámite del proyecto de ley de referendo y con base en él, presentar un nuevo proyecto de ley para reglamentar la posible reforma constitucional.

Agradecemos su atención y deferencia.

Cordial saludo,

Fabio Valencia Cossio,

Ministro del Interior y de Justicia.

OF 109-1 4736-OAL-01 40

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2009

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Solicitud de retiro **Proyecto de ley número 016 de 2008.**

Señor Presidente Cáceres:

De manera respetuosa me permito solicitar a usted el retiro del **Proyecto de ley número 016 de 2008 Senado,** *mediante la cual se modifica la Ley 1153 de 2007 que establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal y se derogan y adicionan algunas disposiciones,* radicado en su despacho el día 20 de julio de 2008, debido a que dicho proyecto, fue elaborado teniendo en cuenta el comunicado de prensa 40 del 10 de septiembre de 2008 sobre la Sentencia C-879 de 2008, decisión que no había sido oficialmente publicada en su integridad. Dicha providencia, declaró la inexequibilidad de la Ley 1153 de 2007, basado en la omisión de la inclusión de la Fiscalía General de la Nación como ente investigador y la diferenciación de las etapas procesales de investigación y juzgamiento de las pequeñas causas. Al hacer un análisis de la providencia, observamos que este proyecto de ley adolece de fallas relacionadas con la obligación plasmada en la sentencia, circunstancia que nos lleva a presentarle esta solicitud.

Agradecemos su atención y deferencia.

Cordial Saludo,

Fabio Valencia Cossio,

Ministro del Interior y de Justicia.

La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No es que tenga yo maledicencia ni mucho menos pero no le entiendo qué fue lo que leyó, alcancé a escuchar que retiran un proyecto de pequeñas causas pero no sé por qué, ni qué, aquí está el señor Ministro, podría él mismo hablar y decir cuáles son las razones, tengo entendido, es que aquí hay muchos que hemos trabajado por ese proyecto de las pequeñas causas.

Entonces uno por uno y despacito señor Secretario, usted tiene también intereses en la reforma política pero no los manifieste tan espontáneamente, los del afán son otros.

Entonces por favor uno por uno los proyectos que se van a retirar y quién propone retirarlos que nos explique la razón para hacerlo, es todo lo que pido señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Será complacido doctor Héctor Helí, usted aquí no tiene sino la voluntad de la Presidencia de complacerlo cada vez que usted solicita algo.

Señor Secretario, también quiero pedirles a los asesores que hagan silencio para que puedan escuchar al señor Secretario. Señor Secretario por favor hágalo en la revolución uno, la lectura de cada uno de los proyectos.

Secretario:

Doctor

JAVIER CACERES LEAL

Presidente de la Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Asunto: Solicitud de retiro del **Proyecto de ley 287 del 2009,** *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal y se dictan otras disposiciones*.

Señor Presidente, de manera respetuosa me permito solicitar a usted el retiro del **Proyecto de ley número 287 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*.

Debido a que en la actualidad cursan con buen respaldo en el Congreso el **Proyecto de ley número 260 de 2009** ***Cámara,*** *por medio de la cual se convoca un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional*, la cual prevé como máxima sanción la pena de cadena perpetua para quienes cometan delitos de abuso sexual, maltrato severo entre otros sobre menores de edad, es importante esperar el resultado del trámite del proyecto de ley de referendo y con base en él, presentar un nuevo proyecto de ley para reglamentar la posible reforma constitucional.

Agradecemos su atención y deferencia. Cordialmente Fabio Valencia Cossio. Ministro del Interior y de Justicia.

Esta leída la primera solicitud de retiro señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Que por Secretaría se nos informe quiénes son los autores, quiénes son los ponentes del proyecto que se pide retirar, porque para eso hay que pedirle un permiso a la Comisión y obviamente voy a pedir que el señor Ministro intervenga porque están partiendo como de la base de que el referendo de prisión perpetua se va a aprobar sin más discusión y ese tema debería mirarlo con mucho cuidado esta Comisión señor Ministro, ¿porque sabe qué? El año pasado aquí se tramitó un proyecto de acto legislativo que proponía la prisión perpetua para esta clase de delitos y ese proyecto fue negado por esta Comisión de manera unánime, no estoy seguro, hubo un salvamento de voto, una constancia, de manera que ese va a ser un tema que va a dar mucha discusión, yo fui el ponente y pedí el archivo de ese proyecto, hay algunos que no somos partidarios ni de la pena de muerte, ni de la prisión perpetua, me dicen pero no lo sabemos que el referendo de prisión perpetua no es pena sino que dice hasta prisión perpetua, lo cual implicaría un reestudio del tema, pero entonces sí requiero una mejor explicación señor Presidente o que nos permitan el texto del proyecto que se quiere retirar.

No es que trate de molestar en este tema, pero aquí hemos hecho y yo he sido el ponente de la mayoría de los proyectos de modificaciones en los temas de delitos contra la libertad y la disponibilidad sexuales y del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Entonces, que se nos informe señor Presidente o que se nos permita el texto del proyecto que se piensa retirar y sobre todo que se le tome consentimiento a sus autores y a sus ponentes, porque es que no puede aquí aparecerse el Ministro a despejar la agenda diciendo, saquen estos proyectos, porque así no es el procedimiento, hay que por lo menos consultar a los autores y también hay que tener claro si esos proyectos tienen ponencia o no, porque es claro que si ya tienen ponencia pues eso hay que mirarlo de una manera distinta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Honorable Senador, con mucho gusto Senador Héctor Helí. A ver, el Gobierno presentó a la consideración del Congreso y muy específicamente del Senado de la República un proyecto que elevaba la pena para delitos sexuales contra menores hasta 60 años que es la máxima pena que es el que está en este momento a consideración de la honorable Comisión, el ponente es el Senador Jesús Ignacio García.

A raíz del referendo de la pena perpetua para los mismos delitos el Gobierno, digamos, llegó a un acuerdo con los promotores en el sentido de que el referendo no implantará la pena de muerte, (perdón) la prisión perpetua en la forma como venía siendo propuesta a la consideración del honorable Congreso y se logró incluir la palabra hasta que permite que a través de una ley reglamentaria si el Congreso obviamente está de acuerdo con esa modificación que fue aprobada en la Cámara de Representantes permitirá entonces que se presente un proyecto para poder regular en qué casos se aplicaría esta pena, es decir, se establece a través del referendo la pena perpetua pero la gradualidad finalmente la establecerá la ley.

Por esa razón honorable Senador nosotros hemos considerado que como coincide exactamente hoy el texto del referendo con el espíritu y la letra del proyecto que ha sido presentado y para no tener

una dualidad en esa materia por eso hemos considerado importante retirarlo y dejar que siga el curso del referendo que ya fue modificado como le digo en su texto y que lo que sí se acepta obviamente por parte del honorable Senado obligaría a una ley reglamentaria que sería la que haría la gradualidad para esta pena.

De manera que por esa razón el Gobierno considera que no debe mantener 2 proyectos que son en el fondo iguales en la consideración del Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo le voy a pedir señor Presidente que integre una subcomisión, sobre todo para oír al doctor Jesús Ignacio García, acerca de si retiramos, si se autoriza o no el retiro de este proyecto porque de lo que ha hablado el señor Ministro pues quedo más convencido de que no se puede retirar de esa manera.

Es que señor Ministro no es lo mismo el proyecto en discusión que el proyecto de referendo, son sustancialmente distintos, desde el punto de vista filosófico es claro señor Ministro y señores Senadores que un régimen en el que sea posible la pena de muerte y la prisión perpetua es muy distinto de un régimen en el que exista un Derecho Penal de corte liberal y de corte garantista.

El mayor argumento para oponernos a la pena de muerte y a la prisión perpetua en cualquier caso es que niega y esto lo sabe el profesor Jesús Ignacio García Valencia que es profesor de estas materias en la Universidad del Cauca desde hace varias décadas, no digo cuántas, el Derecho Penal liberal propende señor Ministro por la resocialización del hombre que delinque, por la recuperación del delincuente para la sociedad, por la reeducación si es que se trata de un adolescente que delinque o por la resocializacion a través de trabajo, a través de la asistencia psicológica, psiquiátrica, médica incluso del delincuente mayor y siempre los liberales tendremos la esperanza de que el hombre que delinquió se pueda recuperar para el bien de la sociedad, a los liberales no nos gusta que el delincuente sea liquidado por la vía fácil de quitarle la vida o de mantenerlo de por vida en la prisión.

Esa señor Ministro para decirlo en términos suaves, es una visión panóptica del hombre y de la sociedad, esa es una visión muy goda no en el sentido del Partido Conservador Colombiano sino en el partido de la inquisición y de los curantismos de la edad media, un Estado que no es capaz de reeducar al joven que delinque o que no es capaz de recuperar al delincuente adulto es un Estado que no cumple con la visión antropocéntrica que debe tener el estado moderno donde lo primero debe ser el hombre y no la pena, en el Derecho Penal moderno por eso ha tomado tanta importancia, otro tema que a usted y al Gobierno no le gusta, el tema de las víctimas, yo veo que ahí andan enredando la ley de víctimas y que la andan desnaturalizando es porque ustedes tienen una visión distinta de nosotros, de la visión democrática, garantista y liberal del Derecho Penal de tal manera que no es lo mismo, es sustancialmente distinto recurrir al extremo de la prisión perpetua que buscar penas severas que puedan.

Señor Presidente, decía que tenemos visiones distintas en esta materia y desafortunadamente muchos de los promotores del referendo de la prisión perpetua son amigos nuestros y a uno le quedaría más fácil no afectar ese sentimiento de cercanía política con algunas y algunos de los promotores del referendo pero hay cosas en las que si de principios se trata no podemos transigir.

Con este mismo discurso, le insisto, se hundió un proyecto de acto legislativo hace 6 meses, entonces ese tema nos va a llevar a debates muy profundos, pero no es el Partido Liberal Colombiano señor Ministro, es la moderna sociología, es la moderna teoría jurídica y

La que está propendiendo por una sociedad democrática y todavía son más los que se oponen a la pena de muerte que los que la defienden, una de las vergüenzas en Estados Unidos, en la China, en Irán donde hay pena de muerte es que no logran ser consecuentes en su discurso democrático con esa visión medieval e inquisitorial de la pena de muerte y de la prisión como solución al delito.

Uno podría seguir señor Ministro profundizando en esta discusión para insistir en que no es lo mismo, ese Derecho Penal liberal doctor Jesús Ignacio García Valencia no ve al hombre delincuente como un producto desgraciado o como un defecto de la sociedad sino como un producto de complejas causas endógenas y exógenos que conducen al individuo a delinquir y en eso fundamentalmente señor Ministro si hay violadores, si hay asesinos si hay ladrones, si hay gente que atenta contra los bienes jurídicos más personalísimos de los individuos es principalmente porque esta sociedad no educa al niño y prefiere castigar al hombre, el sistema educativo que está quedando más atrás en América Latina es el sistema educativo colombiano, la educación en Colombia ya está siendo francamente vergonzosa, llevan 6 años hablando de cubrimiento pero no nos hablan de calidad y no nos hablan de disponibilidad y no nos hablan de equidad y no nos hablan de modernidad en la educación, por eso somos, en 350 países ocupamos el número 138 en matemáticas y en ciencias naturales.

Ayer salió un *ranking* de universidades señor Ministro. Es que con tanto asesor, ah bueno, tranquilo doctor Leguizamón que es que lo vi sin corbata y entonces me confundí.

Ayer salió el *ranking* de las mejores universidades del mundo y entre las mil primeras solo hay 2 universidades latinoamericanas, una la Universidad Nacional Autónoma de México en el puesto setecientos algo y la otra la Universidad de Sao Paulo en el puesto ochocientos algo, de las nuestras la Universidad Nacional está en el puesto mil diez o mil veinte, la de los Andes en el mil quince, la Bolivariana de Medellín como en el mil doscientos, EAFIT que es tan querida para nosotros como en el dos mil y pico y usted sabe que ese AFIT y cómo

nos enorgullecemos de AFIT y de sus programas, de tal manera que aquí hay unos temas de educación muy profundos porque además la señora Ministra y el Gobierno viven diciendo que hay que asegurar el cubrimiento en primaria y en bachillerato o por lo menos en 4 años de bachillerato y no quieren entender por ningún motivo que la enseñanza debe ser antes de los 7 años, que después de los 7 años uno lo que hace es engordarse y aprender mañas, porque biofísica y psicológicamente el cerebro se forma antes de los 7 años, el que no tiene motricidades, el que no tiene habilidades, el que no tiene valores, el que no tiene protección y formación durante los primeros 7 años después ya va a ser muy difícil que no sea un desadaptado o un delincuente o una persona con dificultades.

Pero hablando de equidad señor Ministro aquí hay unos niños que estudian con computador y profesor bilingüe, computador individual y profesor bilingüe muchos de nuestros hijos, pero la mayoría de los niños y especialmente los niños del campo estudian sin profesor bilingüe, generalmente es un profesor del Polo Democrático que apenas sabe español y literatura del Polo pero que no sabe inglés, no es bilingüe y para desgracia nuestra hay muchos niños que conocen el computador pintado o simulado en una caja de galletas, hemos visto maestros que llevan una caja de esas de galletas Noel y le pintan los botones y la pantalla y dicen así son los computadores, pues de ahí viene la mayor desigualdad, la mayor iniquidad social porque después esos niños nunca van a alcanzar a los que tuvieron educación bilingüe y computador propio, siempre se quedarán atrás y ahí estará la mayoría de los hombres que delinquen.

De tal manera que son temas más profundos de los que estamos diciendo aquí para que se vea que no nos oponemos por oponernos sino que tenemos argumentos porque desgraciadamente señor Ministro nuestras comparaciones en materia educativa ahora son con Latinoamérica y vamos quedando muy atrás en Latinoamérica, el programa de educación que hay en Perú, el programa de educación que hay en Chile, el programa de educación que hay en Paraguay para educar en preescolar y en primaria partiendo señor Ministro de computadores que valen 100 dólares, dándole a cada niño su computador de 100 dólares y permitiendo zonas donde hay Internet inalámbrico en casi todas las escuelas, pues Perú y Paraguay y Chile y Uruguay se nos están yendo muy lejos en materia educativa y usted dirá que por qué hago esta disquisición tan larga, es que ya nos va a llegar el referendo de la prisión perpetua y es que ahí tendremos que dar argumentos muy de fondo para saber qué estamos defendiendo, lo más fácil señor Ministro es matarlos a todos como dice el Presidente Uribe: Mi General acábelos por cuenta mía. O tener una visión panóptica y retrograda de la sociedad y decir, de por vida a la prisión, muy triste uno como Estado y como Gobierno no tener más arma que la prisión o la muerte y muy triste porque eso es lo que hace señor Ministro, usted conoce bien Bogotá, que Bogotá está invivible y que las ciudades de Colombia estén invivibles hoy señalan las estadísticas en *El Tiempo*, se están robando o se están hurtando 9 vehículos diarios en Bogotá, el hurto de celulares se volvió pavoroso, los atracos en TransMilenio pavorosos, el hurto a las residencias está insoportable, el atraco callejero, quién aquí no tiene un amigo estudiante o trabajador o profesional o lo que sea que no haya sido atracado o afectado en sus bienes jurídicos en el último año.

Desde luego no hablamos de los falsos positivos, desde luego no hablamos del drama de los desplazados y de todo ese desastre que en materia de seguridad ciudadana se está viviendo en Bogotá y se está viviendo en Pasto y se está viviendo en Popayán y se está viviendo en Bucaramanga y en Barranquilla y en Riohacha, sencillamente porque esos hombres, esos niños que no son educados en condiciones de igualdad, en condiciones de equidad van a ser los jóvenes delincuentes, lo más triste hoy señor Ministro es que en Bogotá la mayoría de los homicidios por sicariato o a través de sicariato los están cometiendo adolescentes, estamos fracasando en la Ley de Infancia y Adolescencia, porque los adultos están contratando a los niños, a los adolescentes para que delincan y también señor Ministro y desde luego el doctor Samuel Moreno pues anda haciendo negocios, no puede ocuparse de estos temas, se están robando a Bogotá y de frente y nadie dice nada ya es vergonzoso lo que está pasando en Bogotá, tenemos 20 mil pandilleros en Bogotá señor Ministro, 3 mil pandillas entre 9 y 11 miembros, todos menores de 18 años, no me voy a referir a su Medellín del alma donde por estos días dicen que no hay diferencia con la Medellín de hace 10 ó 15 años por el índice de homicidios, por el índice de inseguridad.

De tal manera señor Ministro que eso de recurrir como tan fácilmente, el Gobierno aquí a decir que retiren los proyectos que deben estar como articulados en una política criminal y en una política social frente al delincuente y frente al delito no puede ser tan fácil entre otras cosas señor Ministro porque cuando se dé el debate aquí vamos a tener que discutir los 2 y ojalá siga viniendo, yo prometo tratarlo con mucha amabilidad y respeto, con más habilidad y respeto que como los que trató el señor Viceministro en la noche del martes al Senador Juan Manuel Galán y al Senador Carlos Julio González Villa a quien en un tema tan delicado como el de la droga en el cual también está la visión retarlataria y goda del señor Viceministro, les dijo ignorantes, desadaptados, desubicados, qué nos les dijo y decía, no, es que está debutando, entonces como es debutante se le permite cualquier situación, no, aquí lo tratamos con respeto pero aquí las cosas se discuten con profundidad, de tal manera, insisto, lo tratamos con mucho cariño pero tenemos que decirle por ejemplo: Bueno y cómo es ese cuento que al Gobierno que hasta hace un mes no le gustaba la prisión perpetua ahora sí le gusta, yo manifesté, dije será en lo único que estoy ahora de acuerdo con el Ministro Valencia Cossio, cuando hace 1 ó

2 meses dijo no somos amigos de la prisión perpetua, Álvaro Uribe no es amigo de la prisión perpetua, yo dije, claro Álvaro Uribe fue liberal algo le debe quedar de liberal y no puede ser un hombre que vea en la cárcel y en la prisión perpetua la forma de evitar que nuestros niños y nuestros jóvenes se vuelvan delincuentes, pero hoy el Ministro me sorprende defendiendo a la prisión perpetua y uno se pregunta ¿Por qué doctor Jesús Ignacio García? ¿Por qué? Qué interés hay en ese referendo ahora de parte del Gobierno y qué interés hay de ese Gobierno en el referendo del agua, con el referendo del agua han hecho todo lo que han querido a través de las mayorías gobiernistas de la Cámara, lo cierto es que ya el del agua se quedó atrás, parece que lo enviaron, apelaron el miércoles y lo enviaron a otra Comisión, pero sospecha uno que quieren impulsar ahora lo de la prisión perpetua con el único propósito de que salga al tiempo con el referendo reeleccionista para asegurarle los votos al referendo reeleccionista, no veo otra razón de ese cambio, pero es que es así del cielo a la tierra, uno no puede acostarse defendiendo la prisión perpetua y amanecer oponiéndose a la prisión perpetua, eso es demasiado de fondo señor Ministro.

De otra parte y para no cansarlos y guardar garganta para la reforma política quisiera decirle doctor Jesús Ignacio García Valencia, usted es el ponente del proyecto que se pide retirar, yo no sé si a usted lo consultó el Gobierno, porque claro que el Gobierno tiene una iniciativa legislativa, pero el Gobierno puede tener unas mayorías que le hagan caso, Ministro, pero el Gobierno tiene que respetar el Reglamento del Congreso, aquí no se puede llegar a presentar un proyecto hoy y retirarlo mañana como si el Ministro fuera el propietario de todas las potestades de la Comisión, eso es por lo menos una falta de respeto con el ponente que es el doctor Jesús Ignacio, peor porque es una persona a la que apreciamos especialmente, pero si fuera cualquier otro Senador también protestaríamos, por lo menos consúltele, por lo menos que haya un pequeño acuerdo o consenso, pero eso de llegar aquí a retirar los proyectos señor Presidente como si fueran dueños del trámite legislativo es inconstitucional y es ilegal, uno tiene derecho a presentar su proyecto pero ya una vez presentado tiene que respetar las competencias del Congreso a quien lo presentó porque ahí ya se está en otra etapa legislativa, en la etapa de la discusión que conducirá a la aprobación o a la negación y eso es propiedad de los Congresistas, eso no puede ser patrimonio ni del Ministro en este caso ni del autor del proyecto, el Congreso tiene unas potestades y este tema lo vamos a discutir señor Ministro cuando discutamos el cambio de la pregunta del referendo, ahí otra vez vamos a ver qué pasa con la iniciativa legislativa pero no quiero profundizar más, simplemente yo pediría señor Presidente que se integre una subcomisión presidida por el ponente, no por el Ministro, por el doctor Jesús Ignacio García Valencia para que obviamente él hable con el Ministro y con los otros que estén interesados y decidan si el ponente está de acuerdo y los otros Senadores están de acuerdo en que se retire el proyecto o si están de acuerdo en que se mantenga y podría ser hasta un buen debate el mismo día que hablemos de la prisión perpetua, del referendo de la prisión perpetua hablar del proyecto de ley que no de otra parte no me parece desenfocado porque anda muy en consonancia con la Corte Constitucional que cuando se trató de sobrepasar el límite de los 60 años de la pena, dijo que pasar de los 6 años era como poner prisión perpetua, que los 60 años ya parecía muy alta pero que más allá en la práctica era una prisión perpetua y por eso no autorizó que se fuera más allá de los 60 años.

Ahora tienen que revisar todo el articulado que hemos desarticulado a través de tantos proyectos de ley en esta Comisión, ya uno ni sabe cuáles son los delitos y cuáles son las penas porque cada 8 días hay un proyecto y eso serviría de argumento, no para retirar el proyecto sino para reorganizar toda la legislación sobre los delitos sexuales, especialmente en menores porque lo que yo sé es que al señor ese de Chía, al monstruo, ese de Chía, le pusieron 60 años y esta Comisión en el Código de la Infancia y la Adolescencia aprobó un artículo en el que prohibimos los subrogados penales, las rebajas de penas, los preacuerdos y toda forma de transacción o de conciliación en el caso de delitos cometidos contra violadores o abusadores de menores.

Ahí hay muchas cosas que hablar señor Ministro, pero para no fastidiarlos yo termino aquí pidiéndole al Presidente que escuche al ponente y si lo tienen a bien que integren la subcomisión en la cual para hacer remembranza de lo que dice el doctor Roberto Gerléin, siempre en la cual les ruego que a mí no me vaya a nombrar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se acoge su solicitud y será presidida la Comisión para rendir los proyectos por el señor ponente.

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de las Actas números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 30, 31, 32, 33, 34, publicadas en las ***Gacetas*** números 304, 305, 306, 317, 318 respectivamente y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad e informa que una vez sean publicadas en la ***Gaceta del Congreso*** las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 se someterán a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Simplemente señor Presidente para preguntar por qué se había anunciado por parte del Gobierno o del Ministro la solicitud de retiro de otros proyectos.

Secretario:

Hay 5 solicitudes de retiros.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Por eso, ¿pero entonces en qué quedamos, la subcomisión es únicamente con respecto a ese?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a hacer la Comisión para todos los proyectos doctor. Continuemos con el Orden del Día señor Secretario ¿Qué punto sigue?

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados números 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara, *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.* (Reforma Política) (Segunda Vuelta).

Al respecto la Secretaría informa que han sido radicadas dos ponencias, la primera suscrita por los honorables Senadores José Darío Salazar Cruz, Armando Benedetti Villaneda (Coordinadores); Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Samuel Arrieta Buelvas, que concluye con proposición positiva y la segunda radicada por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia que concluye con proposición de archivo e informa que han sido radicados dos impedimentos de los honorables Senadores Marco Alirio Cortés Torres y Luis Fernando Velasco.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento:

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2009

Impedimento

En cumplimiento del mandato constitucional referido en los artículos 182 y 183, de la Constitución Política de Colombia el primero de los cuales obliga a los miembros del Congreso a "poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración"; y el segundo por medio del cual se establece, entre otras causales, que los Congresistas perderán su investidura por violación del régimen de conflictos, y legales contenidos en la Ley 5ª de 1992 artículo 124 y con el propósito de presentar a la Comisión impedimento parcial para participación y posteriormente votación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008.

Solicito a los señores Senadores, aceptar mi impedimento respecto de los artículos:

10, 40, 70, 100, 120. Cuyo punto central se refiere a los mecanismos de control beneficios morales, beneficios de carácter particular o familiares, en cuanto al proyecto de acto legislativo referido en el articulado que a continuación relaciono y sobre los cuales solicito se me suspenda temporalmente la competencia que me otorga la Constitución Política en su artículo 258.

Artículo 1°. Artículo 107.

(...) Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o corporaciones públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico. Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Artículo 40*. El inciso final del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:*

Artículo 122.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o con narcotráfico en Colombia o en el exterior exceptuando los delitos políticos o de procesos de paz anteriores o ***futuros pactados con el Gobierno****.*

Tampoco quien haya dado lugar, como Senadores públicos con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del dalia".

Artículo 70. *El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:*

Los miembros de las corporaciones públicas no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo por accidente o enfermedad, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva corporación o cuando el miembro de una corporación pública decide presentarse por un partido distinto según lo planteado en el artículo 107 de la Constitución Política. En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no ele-

gido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

No habrá faltas temporales. La renuncia voluntaria y no justificada, no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista, tampoco será causal de pérdida de investidura. No será justificada la renuncia cuando se haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior relacionada con pertenencia, promoción o financiación o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad. Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos.

Cuando ocurra alguna de las circunstancias que implique que no pueda ser reemplazado un miembro elegido a una corporación pública, para todos los efectos de conformación de quórum, se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas.

Si por faltas absolutas, que no den lugar a reemplazo, los miembros de cuerpos colegiados elegidos por una misma circunscripción electoral quedan reducidos a la mitad o menos, el Gobierno convocará a elecciones para llenar las vacantes, siempre y cuando falte más de dieciocho (18) meses para la terminación del período.

Parágrafo transitorio. El régimen de reemplazos establecido en el presente artículo se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Artículo 10. *El artículo 245 de la Constitución Política quedará así:*

El Gobierno no podrá conferir empleo a los Magistrados de la Rama Judicial, así como al Procurador General de la Nación, Fiscal General de la Nación y Contralor General de la República, ni a sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, durante el respectivo período de ejercicio de sus funciones, o dentro del año siguiente a su retiro.

Artículo 12. *El artículo 261 de la Constitución Política quedará así:*

Las faltas absolutas serán suplidas par los candidatos que según el orden de inscripción, o de votación, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, según se trate de listas cerradas o con voto preferente.

Todo lo anteriormente enunciado por estar citado en proceso de indagación preliminar ante la Corte Suprema de Justicia, llamamiento de público conocimiento y que me obliga a expresar los eventos que a mi sentir constituyen causal de impedimento y así hacer diferencia de los distintos temas que ocupan los tópicos del proyecto de acto legislativo

Cordialmente,

Marco Alirio Cortés Torres,

Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Perdón Secretario, es sobre el proyecto de acto legislativo ¿entendí?, sobre el que también yo presenté un impedimento.

Entonces simplemente para dejar constancia doctor Marco Alirio que ni debato ni voto ese impedimento porque no soy amigo del carrusel del levantamiento de impedimentos.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado y sometido a votación es negado:

Por Solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez de verificación de la votación, la Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Arrieta Buelvas Samuel		NO
Benedetti Villaneda Armando		NO
Cáceres Leal Javier Enrique		NO
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys		NO
Cuéllar Bastidas Parmenio	SI	
Enríquez Maya Eduardo		NO
García Valencia Jesús Ignacio	SI	
Gerléin Echeverría Roberto		NO
Petro Urrego Gustavo	SI	
Rodríguez Rodríguez Carlina		NO
Rojas Jiménez Héctor Helí	SI	
Mejía María Isabel		NO
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SI	
Vélez Uribe Juan Carlos		NO
TOTAL VOTOS	**5**	**9**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

POR EL SI: 5

POR EL NO: 9

TOTAL DE VOTOS: 14

En consecuencia ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres con constancia de la Secretaría de que el honorable Senador Marco Alirio Cortés no participó ni votó y la excusa para no votar por considerarse impedido solicitada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco y autorizada por la Presidencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento:

Impedimento

Solicito a los miembros de la Comisión Primera del Senado se me acepte el impedimento para debatir el artículo 5º del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado.

Firmado honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Presidente, en este momento cursan sobre miembros de la Comisión Primera aun procesos que los vinculan a organizaciones al margen de la ley y los

artículos o algunos de los artículos que tienen que ver con la reforma política, mejor aun el eje de lo que tendría que ser la reforma política para Colombia debería ser precisamente ese punto, cómo se desliga la política colombiana del crimen, del narcotráfico, de estar al margen de la ley que juramos cumplir desde la Constitución del 91.

Yo la verdad quisiera escuchar de boca del ponente coordinador que nunca me citó a reunión de ponencias el doctor Benedetti ¿Cuál es el argumento para deducir que miembros de la Comisión que están incursos en procesos investigativos de tipo judicial sobre este tipo de aspectos no deben declararse impedidos? cuando el tema central de la reforma política es precisamente la separación de sus curules de este tipo de personas en caso según reza el artículo propuesto por los ponentes de ser condenados.

Yo sé que hay un tema que es la presunción de inocencia, pero la presunción de inocencia juega en el tema del proceso judicial, pero no juega en torno al tema del conflicto de interés porque el Congresista no sabe si va a ser condenado o no, él tiene literalmente en juego su vida, su libertad cuando se ha establecido un proceso investigativo por circulación en alguna instancia por ejemplo organizaciones al margen de la ley. Ese Congresista no sabe, no puede saberlo si los jueces le van a dar la libertad o lo van a condenar y en esa medida se establece un interés particular, en ser favorecido o no dependiendo de cómo salga el texto de la presente reforma política, allí objetivamente hay un conflicto de intereses real, concreto, que aun si la mayoría y me gustaría la explicación del coordinador ponente al respecto, aun si la mayoría de la Comisión lo niega sigue vigente, el conflicto de interés no se anula por la votación de una Comisión ni más faltaba, la votación de Comisión es absolutamente independiente cualquiera que sea, así existe objetivamente un conflicto de interés y lo menciono en relación a quienes tienen por (…) A organizaciones al margen de la ley, sino también a quienes heredan curules, de personas que fueron condenadas ya.

Que la justicia ya dijo que eran Senadores de la República de la Comisión Primera, que efectivamente pertenecían a organizaciones al margen de la ley de tipo narcotraficante.

Que aquí hay varios, también, he escuchado, ese tipo de impedimentos. Toda vez que varios de los artículos de este proyecto tienen que ver con, por ejemplo si esas curules siguen vigentes o no al momento de la vigencia, de este acto legislativo, no podemos aquí predecir cuál va a ser el resultado de la votación, pero indudablemente yo he presentado unas propuestas y en los textos vienen algunas que tienen que ver con el tema, de la pérdida inmediata de curul, de la ausencia de la posibilidad de un reemplazo para quien integrando una lista, haya perdido por razones de sentencia judicial ejecutoriada su derecho a mantenerse en el ejercicio del cargo en el Senado de la República como representante del pueblo colombiano.

Eso también genera objetivamente un impedimento, porque ahí hay un conflicto de interés objetivo, aquí hay Congresistas que si nosotros aprobásemos en el tema que se va a poner en discusión, la pérdida inmediata de la curul, dejarían de ser Senadores.

Perderían su salario, perderían el ejercicio de la función pública a la cual se les ha asignado, serían perjudicados en forma personal, particular o a la inversa de no aprobarse, por tanto independientemente de los resultados de la Comisión, de sus votaciones, existe un conflicto de interés objetivo y es que ni más ni menos lo sano para Colombia sería que en la discusión de una materia tan delicada como la opción de separar la política del crimen, por eso yo no presenté un archivo del proyecto, esperé pacientemente que como la ley lo ordena, el coordinador de ponentes me invitase a una discusión para concensuar una ponencia, cuando la ley habla, la Ley de Bancadas, que todos los partidos cuando la ponencia es colectiva, deben tener representación en la ponencia, lo que busca la ley es precisamente la posibilidad de una concensualización de temas por parte de todos los partidos políticos.

Me quedé esperando de parte del coordinador de ponentes la convocatoria que nunca llegó, pero queriendo hacer un consenso alrededor de estas materias tan delicadas, presenté una serie de artículos que ya están en la Secretaría, sin embargo el planteamiento sigue vigente.

Si el centro, el eje central de esta Reforma Política es separar la política del crimen, cómo es que existiendo un interés particular que se deriva de unos beneficios particulares en relación a cargos específicos, que se heredan gracias a que unos Congresistas efectivamente se articularon con el crimen y fueron condenados en sentencia ejecutoriada, o que se deriva de las posibilidades de beneficios o no que procesos judiciales, decisiones sobre procesos judiciales que están vigentes, pueden acarrear sobre las curules de unos Congresistas o no vinculados a ellos, cómo es posible que esta Comisión vaya a aprobar la negativa al impedimento.

Sobre qué razones objetivas se aprueba la negativa al impedimento, quién ha dicho que aun votándose la negativa del impedimento se acaba el conflicto de interés, sobre qué base los Congresistas que aquí son exculpados, creen que ellos creyendo que hay un conflicto de interés y por eso proponen un impedimento, entonces con una votación de gente que no son jueces, ni magistrados, sino simples Senadores, les va a exculpar esa votación, su presunción inicial de que efectivamente sí tienen un conflicto de interés sobre este tema.

Yo dejo eso como constancia señor Presidente, creo que estos Congresistas no deben votar ninguno de los artículos, ni intervenir en las discusiones de este acto legislativo, creo que deberían retirarse de inmediato, que si no lo hacen, eso que se busca sanamente para Colombia, que es una discusión transparente alrededor de un tema tan fundamental

como separar la política del crimen, no puede estar interferida por personas que de una u otra manera por acción o por omisión, por herencia incluso, o por situaciones de la vida actualmente, pues tienen algún tipo de beneficio o pueden tener algún tipo de perjuicio, precisamente por la vinculación de Congresistas con organizaciones al margen de la ley, organizaciones criminales, al parecer la mayoría de ellas narcotraficantes, dejo esa constancia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. Claro que hay una moción, no me conceda la interpelación doctor Velasco. Bueno, entonces por qué me la pide a mí, si usted está dirigiéndose a mí y yo le estoy diciendo que no doy interpelación, por eso dije eso y tengo el uso de la palabra.

Yo creo que me debo dirigir en moción de réplica, porque usted ha dicho que yo voy a perder la investidura y ha puesto una serie de situaciones por las cuales yo me debería declarar impedido, yo le contesto, me dijeron que había dicho coordinador de ponentes Armando Benedetti, que había dicho eso, bueno, pero entonces me voy a dar por aludido, disculpe.

No, no. Yo ya sé el discurso y por lo tanto tengo alguna libertad de entrar y volver y adelantar otros puntos.

El tema es, doctor Petro, es como ahora lo decía el doctor Roberto Gerléin, en Reforma Constitucional no hay impedimento, pero yo quiero hacerle claridad a varios puntos que usted hizo. En mi caso personal yo fui recusado por el doctor Héctor Helí Rojas y el doctor Héctor Helí Rojas nos recusó, eso fue a finales de noviembre, yo no estaba en el país, estaba fuera del país, ni siquiera asistí a esa Comisión, entonces doctor Petro, entonces yo fui recusado por el doctor Héctor Helí, y fui recusado ante la Comisión de Etica y no como se estaba diciendo que los impedimentos sobre esa materia lo habíamos votado nosotros mismos dentro de la Comisión Primera.

Entonces quiero dejarle esa claridad, fui recusado por el doctor Héctor Helí, creo que a otras personas más y la Comisión de Etica dijo que no estaba impedida y esa Comisión de Etica según la misma Ley 5ª que usted acaba de enunciar y decir, ella dice que es obligatorio lo que diga la Comisión de Etica y tengo cincuenta sentencias del Consejo de Estado sobre ese tema.

Después también fui recusado por una ciudadana que no sé de qué filiación política es, pero me recusó también ante la Plenaria por otro tema, por otro motivo y por los mismos que me habían recusado, fue a la Comisión de Etica también y allá mismo también fui otra vez absuelto con base en esa recusación.

Entonces, para el tema de mis supuestos impedimentos, quiero decirle que he sido absuelto las dos veces, o no absuelto no, sino que no procede esa recusación, dentro de la Comisión de Etica que es una instancia más allá que esta misma doctor Petro. Eso es lo que quería dejarle claro, para ese tema.

Ah bueno, y el tema de que por qué no lo llamamos, la Ley 5ª da la obligación, pero es obvio que en los debates anteriores por declaraciones suyas aquí en la Comisión y también en prensa, es claro que usted ha estado en desacuerdo con la Reforma Política, entonces fui un poquito con el instinto para qué lo iba a llamar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy breve Presidente. Mire Presidente, yo sí le quiero solicitar muy encarecidamente a los señores miembros de la Comisión Primera del Senado que acepte mi impedimento.

Señores, no me parece que tenga mucho sustento, lo digo con todo respeto, decir que una reforma constitucional, decir que por una reforma constitucional no se puedan definir impedimentos, claro que se pueden definir.

Si bien es cierto, las reformas constitucionales son normas generales, como normas generales también es la ley, norma general pueden ser inclusive algunos decretos, algunas decisiones administrativas son normas generales, yo sí les quiero decir con todo respeto señores miembros de la Comisión Primera, que en este caso los afecta directa e individualmente con nombre propio a unas personas que estamos sentados aquí.

Doctora Carlina, lo digo con nombre propio para que quede en la constancia, doctor Marco Alirio, doctor Juan Carlos, doctora María Isabel, a mí incluyéndome, si leo la ponencia del doctor Jesús Ignacio García, la propuesta del doctor Gustavo Petro, se dice entre otras cosas en la propuesta del doctor Petro, que se producirían unos efectos jurídicos para aquellas personas, para aquellas curules, que hayan sido dejadas por efectos de este tipo de sentencias judiciales que se habla en el debate, es que ya lo estamos debatiendo.

Es que si ustedes leen la ponencia del doctor Jesús Ignacio que ya estamos debatiendo, evidentemente él hace una pregunta, hace una pregunta sobre los efectos jurídicos que tendrían este tipo de decisiones judiciales en la permanencia o no de unas curules, por ello yo sí quiero con todo respeto señores Senadores, no solo que se me acepte mi impedimento, sino que se revise por el bien de cada uno de ustedes de los que he nombrado con nombre propio, ese tipo de impedimentos, como no se tiene que generar un impedimento, cuando hay un artículo que dice: que se pierde la curul para el partido inmediatamente, por aquellos fallos judiciales y hay personas que si se aprueba ese artículo, porque es que está en la proposición, si se aprueba ese artículo, perderían inmediatamente la curul.

O sea a mí, pueden haber casos y en este caso valdría la pena evaluarlo por ejemplo el del doctor Juan Carlos Vélez que entra no por la pérdida de curul por ese efecto, sino por otro efecto, es distinto.

Pero es que yo sí quiero indicar lo siguiente, desde el momento en que se abre ese debate honorables Senadores, al abrirse el debate, qué es lo que significa, que no solo se está debatiendo lo que trae el proyecto, sino las posibles consecuencias de otras proposiciones sustitutivas que ya han sido anunciadas, en este caso el doctor Gustavo Petro ha anunciado una proposición sustitutiva y yo les pregunto a ustedes, ¿ustedes entrarían en un debate sobre esa proposición sustitutiva, del artículo que trae la ponencia mayoritaria en el cual el efecto jurídico inmediato es que ustedes mismos pierdan su curul?, yo les dejo esa pregunta, yo con todo respeto señor Presidente, le solicito que voten mi impedimento y que se haga la evaluación de lo que acabo de hablar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Me parece oportuno informarle a la Comisión y unas razones de carácter moral, pero no para que nos resultemos favorecidos, porque por el contrario, la situación sería para buscar incluso unos aspectos que perjudicarían concretamente la situación y quienes en algún momento resulten vinculados por algún parecer con respecto a las autoridades jurisdiccionales, o sea yo quiero dejarle claro al Senador Velasco y a la Comisión Primera, que lo que estamos buscando es por el contrario, distanciar el crimen, el narcotráfico y el paramilitarismo de la actividad política, el impedimento es de carácter, voy a dejarlo claro a la Comisión Primera, para decirle al país que es que también por tomar posiciones al interior del Congreso, a través del anonimato, porque es que doctor Héctor Helí, usted que es un hombre que defiende el liberalismo, que defiende los derechos fundamentales, que defiende el Estado Social de Derecho, no lo puede defender para unas cosas y para otras no.

El Estado Social de Derecho garantiza la presunción de inocencia, el Estado Social de Derecho como principio de la legalidad garantiza la legítima defensa y entonces aquí se ha dicho, yo reemplazo a Gina Parody, y otros reemplazaron a Senadores que fueron vinculados por temas de paramilitarismo, pero eso de ninguna manera puede decir que quienes los sustituyeron en el cargo, hacen parte de ese pasado, ese compromiso quien a delante de la lista, eso es atrevido decírselo al país, eso es irresponsable, yo quiero decirle al Senador Petro, al Partido Liberal y al país, yo he sido vinculado por anónimos que envían mis opositores políticos, no creo que haya sido el Partido Liberal doctor Héctor Helí, por hechos cometidos en el 2002 cuando respaldaba la candidatura de Horacio Serpa a la Presidencia de la República y usted la de Álvaro Uribe, sí señor.

Y en ese momento doctor Petro, en ese momento las autodefensas asesinan a muchas personas que hacen parte de la mi organización política, en ese momento las autodefensas doctor Petro, para que usted lo tenga claro, las autodefensas en Barbosa asesinan al Concejal Humberto Correa Loaiza, de mi organización política y usted sepa doctor Petro con claridad, que si algo tengo para pararme hacer un impedimento acá, no es porque me resulte favorecido, por el contrario, no soy amigo de la silla vacía y lo dije al interior del partido.

No soy amigo no, porque soy amigo del Estado de Derecho, de la legitimidad, de la legítima defensa y ni usted ni el doctor Héctor Helí, han pasado por los calvarios que nos ha tocado pasar en provincia.

Yo estuve secuestrado siete meses por el frente 23 de Las Farc.

Exactamente, sí señor. No, no.

Por favor lo respete. Quiero decirles con absoluto respeto que en ese momento, en que las autodefensas nos declaran una guerra, en la ciudad de Barbosa, hacía parte del Partido Liberal Colombiano, no en calidad de Senador doctor Petro, no tenía ninguna aspiración política, era un simple elector, en la ciudad de Barbosa y claro mi llegada al Congreso genera una cantidad de anónimos. Y yo le pregunto al Partido Liberal, hay razón de ser para que hoy en el Estado de Derecho los anónimos den apertura a una instrucción criminal y entonces en dónde está mi garantía para poder repercutir con quienes a través del anonimato esconden su razón de ser y su personalidad para acusarlo a uno de X hechos, todos calumniosos, me comparan anónimos de la peor estirpe, el peor criminal, mis opositores políticos, llevaron a vivir a Barbosa a Pablo Escobar, al Mexicano, reviven una cantidad de circunstancias y la Corte habré investigación.

Yo respeto que la Corte investigue, y en dónde queda la falsa denuncia, contra quién puedo perseguir porque se me acabe mi honra y mis derechos fundamentales, en dónde están las defensas de mis derechos fundamentales, el que denunció a RCN y a Caracol que estuvieron en su momento oportuno en Barbosa, me vieron haciendo un paro contra la autodefensa, me vieron haciendo un paro y renunciamos todas las personas que hacían parte del Estado de Derecho, concejales, alcaldes, secretarios de despacho, funcionarios municipales, porque no había una defensa integral de la institucionalidad.

Esa en su momento, en el 2002, de hechos que cometieron, entonces la autodefensa después de hacerme cinco atentados contra mi vida, después de llenarme a punta de fusil la casa, después de bajarme a tiros de la camioneta en Bucaramanga, después de recogerme en Santana, después de bajarme en el corregimiento de Site, y entonces voy a decir hoy que pongo un impedimento moral, si en complejas garantías y precisamente defendiendo el Estado de Derecho, salí a denunciar el crimen, como ninguna persona lo ha hecho en el país, creo que el único paro que se le ha hecho a la Autodefensa en Colombia, lo hizo Marco Alirio Cortés en Barbosa.

Y sin embargo acepto el reto de que la Corte me investigue y he dicho que no renuncio al fuero, porque tampoco la Corte puede perder su majestad, su institucionalidad, es un momento histórico para que el país libre una gran defensa, en defensa de la institucionalidad y la tiene que dar la Corte, pero yo

no tengo ningún impedimento moral, lo he presentado porque por el contrario siento que se perjudica a muchas personas que con la reforma por el solo hecho de ser investigados y se lo dije al Ministro en su momento oportuno, se ponen entonces para que la persona que le sigue en lista no pueda ser reemplazado, pero no porque me vaya a resultar favorecido de ningún proceso en la Reforma Política. De ninguna manera.

La Corte tendrá que estudiar los anónimos en mi contra y allá me llevaron, a un juicio político doctor Petro, a un juicio donde mi intrigaban las autodefensas y llevaron a todos mis opositores políticos a la fuerza algunos, otros con ganas de que me vieran, me iban a fusilar ese día y cinco días antes me habían hecho un atentado y se habían entrado al inmueble y donde no había legitimidad, donde no había Estado, donde no había fuerza pública, donde todo el Estado corría asustado ante el poder en ese momento militarmente tenían las autodefensas después de haber combatido desde luego al sector de la insurgencia y nosotros resultamos como ciudadanos común y corrientes, primero perseguidos por la guerrilla, otro mal igual y peor y después perseguidos por la autodefensa.

Nosotros consideramos que uno de los grandes y yo lo considero en forma personal, es la vinculación del narcotráfico con la actividad política, yo en Barbosa doctor Petro, no pude gastar, mande hacer y las facturas que presenté de la tipografía de mis afiches, tuve una valla doctor Héctor Helí, en mi campaña, una sola, no tenía con que más, tuve veinte mil voticos, diecinueve mil novecientos ochenta votos, no fruto del paramilitarismo, por el contrario, perseguido por las autodefensas, y ustedes que defienden el Estado de Derecho, salgamos entonces a defenderlo, a defender la presunción de inocencia, a defender el principio de legalidad, a defender la legítima defensa, a defender el debido proceso, pero entonces aquí, incluso con la reforma, ese es el impedimento moral, porque solo con haber investigación, ya lo estamos dando por juzgado y condenado, a muchas personas que en este momento se les abre apertura e instrucción, entonces ya lo estamos dando como condenados y por eso van a perder al contrario, lo que está buscando la reforma es sancionar el crimen.

Incluso de una manera con todo el respeto Ministro, abusiva del Estado de Derecho, porque la reforma dice que con solo apertura, con medida de aseguramiento, una persona no podría ser sustituida en la silla doctor Petro, y entonces dónde queda el Estado Social de Derecho, dónde queda la legítima defensa, dónde queda la presunción de inocencia, que ese señor no ha sido condenado por ninguna autoridad.

En ese orden de ideas quería hacerle claridad, yo no tengo ningún temor del debate, cuándo quieran los del Polo, el doctor Luis Fernando Zafra en Barbosa, los amigos de la papelería Horizonte, los que militaron conmigo doctor Petro, antes de militar en el Polo, que participaron en su momento de la alcaldía que estábamos impulsando, no puede decir que tengamos vínculos con paramilitares a quienes estábamos combatiendo, yo he dicho que no renuncio, porque creo en la majestad de la justicia y porque creo que ese enfrentamiento estéril le va a hacer daño al país, y que la Corte tiene una oportunidad para recuperar su majestad histórica y el Gobierno también.

Entonces no veo, decía María Isabel Rueda el fin de semana, en un editorial, porque la gente tiene que correr espantada de los procedimientos que se puedan abrir instructivamente en la Corte, de ninguna manera, pero eso no quiere decir que tenga alguna peca moral o personal o criminal, ningún vínculo, de ninguna manera, con ningún grupo armado, ni con la guerrilla que me quemó los pies y me torturó, por las acusaciones que la política oscura hacia en mi pueblo, varios meses amarrado, allá me tuvieron doctor Héctor Helí, perteneciendo al Partido Liberal.

Esa es la razón de ser, no porque el impedimento por el contrario, el impedimento genera más, hace más gravosa la situación para algunas personas que se les abre apertura de instrucción en la Corte.

La Corte ha dicho ni siquiera en el caso mío, delitos por averiguar, no pueden porque son todos anónimos, y aquí este Congreso aprobó que a través de los anónimos se podía iniciar investigación penal, lo dice la ley, el Código Penal, que me parece uno de los peores atropellos contra el Estado Social de Derecho, porque el anónimo no le permite al implicado la oportunidad de defender su honra, su buena fe para perseguir al que falsamente lo denuncia.

Pero de ninguna manera porque tenga ningún impedimento a favor o porque espere que la reforma me vaya a favorecer de ninguna manera y no lo creo de ninguna manera tampoco, que las personas por eso en el partido doctor Benedetti decía, que yo no estaba de acuerdo con la silla vacía, hay una tendencia en el partido a apoyar la reforma en un criterio disciplinario pero lo decíamos, porque algunas personas en el caso que hubiera tocado reemplazar Marco Alirio Cortés, no a Gina Parody, sino pongo el ejemplo al Senador Visbal, entonces la gente que me ayudó a mí, que votó por mí en Santander, en Boyacá, en algunos sectores del país, perderían la oportunidad de tener un Representante en el Congreso Nacional.

Y esa era la razón de ser, pero yo de ninguna manera le jalo al debate, para extirpar de cualquier forma la autodefensa, el crimen, el narcotráfico, cualquier forma de presión en la actividad política, en ese momento pertenecía al Partido Liberal y no era candidato a ninguna corporación pública, no era candidato a ninguna corporación pública.

O sea no tengo ningún temor, porque por el contrario, siento que el temor es moral, porque agrava la situación de quien en este momento está siendo investigado, le agradezco, no tenía, doctor Héctor Helí, ninguna posición, porque me hace una referencia a su nombre, porque por el contrario respeto y usted siempre me ha conocido hace muchos

años, no de ahora, y conoce el ejercicio de mi actividad política en Barbosa y estuvimos en alguna oportunidad respaldando a un solo candidato, pero no fruto del crimen, ni porque lo nombre, sino por el contrario de una manera amigable y respetuosa, no porque quiera por el contrario endilgarle situaciones que no corresponden a su actitud, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. Yo quiero hacer claridad frente a una situación que aquí ha mencionado el Senador Velasco, con respecto al caso de la doctora María Isabel y el caso mío en particular.

Yo creo que fui muy claro en la Audiencia Pública que se celebró la semana pasada en esta Comisión, en la cual el ex Constituyente el doctor Armando Novoa en manera directa, me dijo que yo estaba impedido en participar en el debate de la votación de esta Reforma Política.

Pues bien, creo que el doctor Armando Novoa …

Un motivo, la silla vacía nosotros no perderíamos la curul, porque en el Partido de la U, a pesar de haberse presentado siete reemplazos, los tres primeros reemplazos o hay tres reemplazos que son por causas distintas a la parapolítica, el primero es el Senador Jairo Merlano quien renunció por estar vinculado a la política, pero fue absuelto por un juez de la República, el segundo es el doctor Luis Guillermo Vélez Trujillo quien falleció y el tercero es la ex Senadora Gina Parody que renunció por causas muy claras, muy distintas a la parapolítica.

El orden de votación en el Partido de la U, de los que quedamos y no hemos renunciado, es el siguiente, el doctor Ricardo Arias que reemplazaría al doctor Jairo Merlano, el doctor Luis Guillermo Vélez a quien yo reemplazaría y la doctora Gina Parody a quien reemplazaría por número de votos la Senadora María Isabel Mejía.

Por lo tanto nosotros no estamos incursos en ninguna causal de impedimento, por ese lado.

Segundo. Yo quiero dejar claro que aquí en la ponencia y lo que se aprobó en la Cámara de Representantes en el artículo 5°, el parágrafo transitorio, que es lo que está en consideración de esta corporación, es el siguiente texto: El régimen de reemplazos establecido en el presente artículo, se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Es decir; que aprobándose esta, este es el artículo 5° que modifica el artículo 134 de la Constitución Política, en su parágrafo transitorio, que igualmente en esos mismos términos, vino en la primera vuelta, tanto a la Comisión como a la plenaria del Senado, es decir, aplicaría una vez se apruebe esta reforma, de hecho ya ha habido pronunciamientos por parte de la Comisión de Etica y otras instancias de la corporación.

En la Plenaria del Senado, algún Senador del Polo, presentó una proposición en la cual revivía la silla vacía, a partir del momento de la promulgación, esa proposición fue sometida a debate y fue negada por el Senado en Pleno.

Entonces según la Sentencia C-372 del 2003, cuya Magistrado Ponente de la Corte Constitucional, es la doctora Clara Inés Vargas Hernández, claramente se dice: que en un proceso de reforma constitucional, cuando una iniciativa ha sido negada, no puede volver hacer reintroducida, es decir, el tema de la silla vacía aplicación inmediata no puede ser vuelta a presentar en esta sesión, ni en ninguna de las otras de otros debates que surta este proceso en el Senado de la República.

Me refiero bien al siguiente debate en la Plenaria o en la conciliación, eso tiene que quedar muy claro. Sin embargo Senador Petro. Aquí hay una norma que está sometiéndose a discusión que lo podría beneficiar a usted, es el artículo 4°.

Como no está en la ponencia, como viene aprobado en Cámara de Representantes, nosotros vamos a modificar lo que está acá, ese artículo 4° dice lo siguiente y lo voy a leer todo para que entendamos bien qué es lo que quiere decir.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, si está en el artículo 122 de la Constitución, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o con narcotráfico en Colombia o en el exterior, exceptuando los delitos políticos o de procesos de paz anteriores o futuros pactados en el Gobierno.

Yo entiendo que usted hizo parte de un proceso de paz, y usted pactó con el Gobierno como organización en su momento el M-19, un pacto y entiendo que usted fue acusado por algún delito político, porque sí hacía parte de esa organización, mínimo fue acusado del delito de rebelión, por lo tanto aquí este artículo como está redactado, le está abriendo las posibilidades a participar en política, de hecho ya lo viene haciendo.

Pero aquí es un artículo presentado por el Representante Legro, del Polo Democrático en la Cámara de Representantes, que entiendo que lo que busca es garantizar que ustedes puedan seguir participando en los procesos políticos, así viene el proyecto y yo lo entiendo de esa manera, pueda que usted tenga otra apreciación doctor Petro.

Quisiera hacer esa consideración señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Me gustaría que estuviese aquí el doctor Luis Fernando Velasco, porque es que es bueno hablar frente a las personas, desde luego y el doctor Héctor

Helí Rojas también, porque vuelve y juega, recuerden ustedes, cuando iniciamos en la primera vuelta estudiar la Reforma Política, aquí nos recusaron a todos, a los que habíamos reemplazado, habíamos sido llamados por la Mesa Directiva frente a la renuncia de algunos Senadores de la República.

Y la verdad es que honorables Senadores, señor Presidente, señor Ministro y distinguidos periodistas, me duele muchísimo que un hombre del Partido Liberal, me llame aquí y me diga que no tengo, que me declara impedida y moralmente y le digo aquí desde este pupitre al doctor Luis Fernando Velasco, más bien porque no revisa su conducta, quien habla aquí desde esta curul, tiene la dignidad, tiene la autoridad, tiene el respeto y el buen colegaje, yo siempre escucho con mucho detenimiento a la oposición, jamás doctor Velasco he sido llamada a juicio, jamás se me ha endilgado conducta alguna en inspección de policía, en juzgado, en Fiscalía, si recuerdo que en la Corte Suprema de Justicia, en ese entonces cuando con talante, con respeto y así lo hice y tengo la convicción de haber defendido un Estado de Derecho y al Presidente de los colombianos en ese entonces defendiendo desde luego a un hombre de convicciones liberales a quien respeto, al doctor Ernesto Samper Pizano.

Yo como lo estoy diciendo aquí, ni siquiera por plagio en ninguna universidad, por eso me duele que un hombre a quien respeto muchísimo, nunca pensé que desde su curul me señalara y me dijera que moralmente estábamos impedidos, que no se equivoque doctor Velasco, yo vengo ejerciendo mi política desde Presidente de Junta Comunal en mi pueblo, he sido concejal, he sido diputada, he sido Representante y Senadora de la República, jamás nunca he ido a un estrado judicial, desde luego que fui también Secretario, inspectora de policía donde tenía que recibir desde luego a muchos de los conciudadanos para investigarles sobre sus conductas.

Estuve en la Comisión Quinta cuando inicié mi vida política, fui compañero de muchos de los que hoy me acompañan en el Senado de la República, autora Ley Antiaftosa en el país, erradicación fiebre porcina clásica, código de ética del médico veterinario y zootecnista, estuve aquí con el doctor Mauricio Jaramillo en esa Comisión Quinta.

Llegue a la Comisión Sexta, aquí está la doctora Mejía Marulanda y el mismo doctor Jaramillo a quien veo, distinguido del Partido Liberal, porque respeto el Partido Liberal y siempre he sido muy respetuosa del pensamiento de ustedes. Pero que me vengan a señalar y en la Comisión Sexta también fue una legisladora juiciosa, el Código de Tránsito de mi país, con Guillermo Chávez coautora, Transporte Masivo Articulado.

Código Pluvial de mi país, y me llena de satisfacción llegar compañeros a la Comisión Primera del Senado de la República, me gusta y respeto desde luego la capacidad intelectual y estructural de la oposición, yo siempre escucho no solamente en la Comisión Primera sino allí en el Senado de la República, especialmente la oposición, qué tal que no tuviésemos oposición doctor Roberto Gerléin, ya es bueno que muchas veces nos tranquen, nos llamen la atención, pero venir a señalarme aquí, doctor Velasco, que no tengo la autoridad moral de estar sentada en esta curul, se ha equivocado y que no me señale, se equivocó conmigo, porque aquí sí hay dignidad, hecho de mi vida política un apostolado, he hecho un servicio a mi gente, y siempre combatiendo desde luego la inmoralidad.

Y qué bueno que en esta tarde, miren quiénes vinieron a señalarnos, qué vergüenza, se repite nuevamente el drama, honorables Senadores, estar desde aquí con una responsabilidad inmensa, una satisfacción colombiana votando la Reforma Política, del doctor Héctor Helí a quien aprecio muchísimo y siempre lo consulto por su sabiduría.

Lo consulto porque es un gran catedrático, pero señalarnos el Partido Liberal no puedo admitirlo, votar desde luego la reforma política que fortalecen los partidos en Colombia, creo que nos satisface, corregir la forma cómo se hace política, claro que nos llena de mucha satisfacción, que las metrallas, que las armas, no arrodillen la democracia de Colombia, condicionándola para llegar a las curules, que los dineros mal habidos y el narcotráfico tampoco y que se acabe de una vez por todas, como se acaba en esta Reforma Política, esas formas sucias que han acabado estrictamente con el ejercicio político, por eso me satisface señor Ministro del Interior y honorables Senadores, hacer parte hoy de la Comisión Primera.

De dónde y con qué autoridad doctor Velasco, viene usted a señalarnos y claro, me gusta decir algo más, aunque ya cuando de pronto no soy aquí defensora de oficio de absolutamente de nadie. Doctor Héctor Helí, como estamos almorzando con mucha tranquilidad, yo estuve realmente en la pasada sesión y excúseme que me pase a otro tema, pero cuando usted se refirió al Viceministro, yo no soy defensora de oficio de nadie, pero yo escuché con mucha atención las intervenciones de Juan Manuel, brillante por demás, del doctor Carlos Julio, escuché al Presidente del Partido Liberal, al doctor Gaviria con profundo respeto, qué bueno documentarnos, pero decir que el Viceministro fue agresivo, fue atrevido, fue desmedido, que trató mal al Partido Liberal, no, doctor Héctor Helí, no me di cuenta, realmente yo no lo vi a usted, no lo vi, pero déjeme decirle que su presentación fue seria y categórica, fue la misma que hizo el Ministro de la Salud, sería propender por la vida de los colombianos es poner una argumentación, lo que era el consumo antes del 94 y después del 94 y llamándole la atención al pueblo colombiano, cómo nos habíamos vuelto permisivos, me parece que fue lógico, pero bueno, aquí viene ese debate más tarde, porque hay un proyecto estrictamente de ley de un acto legislativo sobre el mismo. No quiero cansarlos, decirles que si en algo doctor Velasco quise molestarlo, mis disculpas desde luego, porque soy una colega respetuosa, decente, pero con la mano que venga a señalarme, no se lo admito, no lo permito y estoy aquí para ha-

cer respetar no solamente ni nombre, sino a quienes han creído en la vida política en Carlina Rodríguez.

Yo no llego aquí, las responsabilidades son personales, muy personales, yo he sido llamada frente a la renuncia de otros colegas como seguramente muchos han sido llamados por las mismas circunstancias, Dios me libre de estar comprometida con el Estatuto Penal Colombiano, Dios me libre de llegar seguramente a un estrado judicial, duro, triste y difícil y especialmente a una cárcel.

Yo defiendo con valor como lo hice en otra época, el debido proceso, la presunción de inocencia, porque son principios, pilares y además de nuestra democracia, principios escritos con oro en la Constitución Nacional, principios fundamentales del derecho, principios universales del derecho, honorables Senadores, señor Presidente, no quiero alargarme, creo que con esto he tratado de decir muchas cosas y me siento orgullosa de estar con ustedes, defendiendo una reforma política, la que hemos construido todos con inteligencia y con sapiencia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Estamos en la discusión que no es, básicamente, porque aquí no estamos haciéndoles un juicio a ustedes, no estamos reemplazando a los Magistrados de la Corte Suprema o a los jueces.

No estamos diciendo ni pretendemos decir si Alias el Lagartija está diciendo la verdad o no al acusar determinado Congresista miembro de esta Comisión Primera.

El conflicto de interés no está hablando mal de la vida personal, particular de cada integrante, el conflicto de interés no es una recriminación, eso es una confusión completamente del término, a mí no me interesa señor Cortés, saber si usted estuvo o no estuvo, este no es el objetivo de este debate, ojalá el proceso judicial que empieza abrirse, determine su inocencia y usted salga de ese calvario, lo mismo que el doctor Velasco, entre otras dicen que autoridad moral tiene el doctor Velasco, pues el doctor Velasco está hablando de su propio impedimento.

Es que el estar vinculado a un proceso judicial, por supuestos vínculos con una organización al margen de la ley, que el estoy seguro, tiene la conciencia de que es inocente y ojalá así sea declarado finalmente, el sabe de todas maneras que por estar incurso en ese procedimiento judicial, tiene un problema para discutir ciertos artículos de este proyecto de acto legislativo, y ese es el problema central que ustedes quieren evadir hablando de sus vidas personales, de su biografía política y exaltando lo que yo creo debe ser exaltable, pero ese no es el tema, la doctora Carlina haya estado en una estación de policía, que haya hecho una carrera política desde el más íntimo puesto público, hasta alcanzar las más altas dignidades del Estado, bueno, habla bien para unos.

Independientemente, hay un conflicto de interés, y antes de entrar en este tema, sería bueno que le dijeran al doctor Vélez que no está aquí, que si me cree impedido traiga la próxima semana o las próximas sesiones, en donde yo fui condenado por autoridad legítima.

Y hablamos de impedimentos, dónde existe eso, dónde por algún delito alguna vez haya sido condenado por autoridad legítima en Colombia.

En Colombia o en el exterior también, porque ese cuento de que me beneficio el cuarto y que es para mí beneficio, discúlpeme pero cuando lleguemos al punto lo discutiremos a profundidad.

Pero el conflicto de interés no tiene que ver con recriminaciones, es un problema sobre la sanidad de un representante del pueblo al cual le ordenan consultar siempre en sus decisiones de tipo legislativo, la voluntad general, el interés común es una orden que todos tenemos, pues muchas veces sentimos que entra en conflicto, por eso se denomina así, el interés general con un interés particular que uno tenga.

Por ejemplo si yo soy propietario de unas tierras en Mosquera, lo puse como ejemplo en algún famoso debate, que el Presidente del Senado casi no me deja hablar, gracias al doctor Robledo, pues si yo soy propietario de unas tierra en Mosquera, nadie puede aquí afirmar que es pecaminoso, que es un delito, que soy un sinvergüenza, porque tengo tierras en Mosquera, pero si aquí se decidiera un proyecto de ley que pasa una carretera por en medio de mi propiedad, sería bueno que yo participara en ese debate, no estaría alegando un interés general, hacer una carretera con un interés particular y es que pase por mi hacienda o por mi finca, supuesta.

Ahí es donde surge el conflicto de interés, no es que se trate de delitos, no es que se trate de recriminaciones, es que a veces, muchas veces los intereses particulares de los representantes del pueblo, entran en conflicto con los intereses generales de la Nación y entonces lo que ordena la Constitución no es un descuartizamiento del Congresista que así lo perciba, sino todo lo contrario, simplemente una actitud decente al retirarse de la discusión, precisamente porque su mente, su espíritu no está libre para tomar esa decisión, no es más.

Cuando el señor Cortés presenta un impedimento que no lo hice yo, que no lo hizo Héctor Helí, que no lo hizo Velasco, lo hizo usted mismo, usted mismo lo firmó, es porque usted es consciente que tiene un proceso, que ojalá le vaya muy bien en ese proceso, lo espero, verdaderamente para usted y para su familia, pero usted mismo sintió una intranquilidad en su espíritu para tomar decisiones, sabiendo que muchos de estos artículos, lo pueden perjudicar o lo pueden beneficiar. Particularmente, ahí donde se presenta el conflicto, por eso usted de muy buena manera lo evidencia, otros no lo han evidenciado y presenta el impedimento.

Ahora lo que yo le quiero decir es que la mayoría de esta Comisión no puede borrar la objetividad que usted sintió en el sentido de que efectivamente su espíritu no puede estar tranquilo en la medida en que varios artículos de este proyecto pueden afectarlo o beneficiarlo particularmente.

El doctor Vélez incluso menciona algo más concreto, porque se va al articulado en concreto y nos menciona, el parágrafo que dice que ya no se puede tocar, como si esta Comisión no pudiera tocar este texto, el parágrafo transitorio que dice: el régimen de reemplazos establecido en el presente artículo, se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo, y no las actuales.

Es un tema entre otros sistemático, porque este es el centro del debate, porque resulta ser que la mayor parte del Congreso, bueno, un porcentaje elevado del Congreso de Colombia que hace leyes para todos los colombianos, sus integrantes muchísimos han sido sentenciados por vínculos con organizaciones al margen de la ley.

Uno de ellos, la curul que usted reemplaza, el doctor Mauricio Pimiento, ahora vamos hablar en detalle del asunto. Y porque creo que sea el conflicto de interés, pues fíjate que este parágrafo fue aprobado en Senado, bueno en varias sesiones, en varios debates, ¿Quiénes lo aprobaron?, Congresistas sin conflicto de interés, con este parágrafo y Congresistas con conflicto de interés con este parágrafo, es decir, la existencia de este parágrafo que es impedir que la anulación de un reemplazo por haber sido condenado siendo miembro del Congreso, actúe inmediatamente ya, beneficia a unos.

Ya se produce, bueno, no ha sido aprobado, pero se está produciendo un beneficio particular, es decir, ya se está produciendo ese es un gerundismo doctor Gerléin, un beneficio particular para un grupo de Congresistas que son aquellos que hoy reemplazan curules, reemplazan a personas que han sido condenados por la justicia colombiana por vínculos al margen de la ley.

Es que esta es la prueba de que aquí se está construyendo realmente una ilegitimidad de fondo del proyecto de reforma constitucional que se está presentando. Además porque el hecho de que se haya negado una proposición alternativa en el Senado, doctor Vélez, no significa que nosotros eliminásemos este parágrafo. Que no pudiéramos nosotros en esta Comisión, ahora eliminar el parágrafo que nos impide a nosotros de hecho, ahí hay una proposición presentada con mi firma, que dice: anúlese el parágrafo transitorio del artículo 5º del Proyecto de acto legislativo. ¿Por qué no?, nosotros podemos hacer eso, de hecho está presentado el debate, nada no lo impide, solo que la decisión a favor o no de esa proposición, lo beneficia a usted o no particularmente y otros, no particularicemos el debate y a otros, porque el doctor Vélez quiere silenciar como si no existiera la terrible realidad, que ya afecta al Polo Democrático, aquí no voy a dármela, desgraciadamente, yo quería que se terminara este período, este período de sesiones del 2006/2010 del Senado de la República con un Polo Democrático que no tuviera tacha, en este tipo de aspectos, y desgraciadamente ya hay un problema en la Bancada del Polo, desgraciadamente y me da tristeza tener que decirlo, pero lo que usted quiere silenciar es que una buena parte de la bancada de su partido, no toda, una buena parte, como una varia parte de varias bancadas aquí presentes, algunas completamente la bancada, fueron vinculados a organizaciones al margen de la ley, en el ejercicio de sus funciones como Congresistas y un alto porcentaje ya ha sido condenado.

Usted quiere ocultar eso como si eso no existiera, sí claro, otros renunciaron, otros murieron desgraciadamente, hubo reemplazos por otras causas, pero este que es el eje central de esta reforma, ¿Qué pasó?, desaparece la responsabilidad de los partidos como ente colectivo, no jurídica, sino política alrededor de ese hecho tan desgraciado que le ha ocurrido al Congreso de Colombia por haberse cimentado sobre unas prácticas políticas de articulación entre política y legalidad. ¿Desaparece?

Usted está en la Comisión Primera, porque lo que usted me dice es que podría ser Senador, si porque Gina se fue o porque murió desgraciadamente el doctor (…) y desgraciadamente ya hay un problema en la Bancada del Polo, desgraciadamente y me da tristeza tener que decirlo pero lo que usted quiere silenciar es que una buena parte de la bancada de su partido no toda, una buena parte, como una buena parte de varias bancadas aquí presentes algunas completamente la bancada, completamente la bancada fueron vinculados a organizaciones al margen de la ley en el ejercicio de sus funciones como Congresistas y un alto porcentaje ya ha sido condenado, usted quiere ocultar eso como si eso no existiera, sí claro otros renunciaron, otros murieron desgraciadamente, hubo reemplazos por otras causas, pero este que es el eje central de esta reforma ¿Qué pasó, desaparece?, ¿desaparece la responsabilidad de los partidos? Como ente colectivo, no jurídica sino política alrededor de ese hecho tan desgraciado que le ha ocurrido al Congreso de Colombia por haberse cimentado sobre unas prácticas políticas de articulación entre política e ilegalidad, ¿desaparece?

Usted está en la Comisión Primera, porque lo que usted me dice es que podría ser Senador, si porque Gina se fue o porque murió desgraciadamente el doctor Vélez, claro en el orden de acuerdo a como hubiera sucedido a alguien lo hubiera reemplazado de acuerdo a la norma vigente pero usted está aquí en esta Comisión en este momento y tiene la facultad de votar y se decide a votar facultado por la condena del señor Mauricio Pimiento así llegó usted aquí, si usted hubiera remplazado al doctor Vélez no estaría en esta Comisión así de simple y entonces no estaría usted afectando directamente, personalmente el desarrollo de este proyecto de acto legislativo.

Si el señor Visbal Martelo no hubiera renunciado a su curul de Senador motivado por su vinculación a un proceso que lo sindica ojalá salga bien librado de articulaciones con un grupo al margen de la ley, tema del que trata este proyecto de reforma legislativa la doctora María Isabel Mejía Marulanda no estaría aquí, porque usted estaba en otra Co-

misión hasta el día de ayer lo reemplazan gracias a esa renuncia, eso es lo que motiva la presencia de la doctor María Isabel Mejía Marulanda aquí.

Y lo mismo muchísimos otros Congresistas aquí presentes, que se aprestan a tomar decisiones cuando artículos de este proyecto perfectamente podrían a varios de ellos quitarles la curul, quitarles el salario, quitarles el prestigio personal que puede ser también desprestigio a estas alturas del paseo de ser Senador de la República o Senadora de la República, decisiones que afectan esa intranquilidad del espíritu tal que esas normas pueden determinar la vida personal de un Congresista en este momento por las razones aquí expuestas que no lo incriminan porque el doctor Vélez nada tiene que ver con el problema de Mauricio Pimiento, ese es el problema de Mauricio Pimiento que ya ha sido condenado, que no lo incriminan a usted doctor Cortés porque nadie está diciendo que usted es culpable al contrario estamos deseando que se declare su inocencia sino que se produce ya la intranquilidad del espíritu al conectarse en forma conflictiva, un interés general con un interés particular, personal de la vida propia de uno que es lo que la Constitución a querido que cuando se presente lo saque uno mismo y se saque uno mismo del debate para permitir que otros que no tienen esa misma intranquilidad en el espíritu, que no tienen ese conflicto en su interior puedan tomar las decisiones más objetivas y ojalá como ordena Constitución coherentes con el interés general de la Nación colombiana.

Por ejemplo, yo estoy absolutamente convencido de que el interés nacional, no ahora incluso hace 2 años lo repetimos en esta misma Comisión cuando se presentó esta misma reforma y ya casi en su último debate se hundió aquí, el interés general de la Nación colombiana consistía en tener un Congreso legítimo con leyes legítimas y que dado el problema presentado esa legitimidad derivaba de anular las curules de los partidos que habían obtenido las habían obtenido a través de una confluencia entre intereses criminales e intereses políticos ese era el interés general y los intereses particulares de este Congreso impidieron que ese interés general floreciera, se impusiera y hoy tuviéramos un Congreso aunque más pequeño profundamente fuerte y legítimo para expedir la ley y la norma que afecta todos y todas las colombianas eso no lo tenemos hoy, hoy desgraciadamente si aquí votamos 7 y sumamos los votos que están detrás de esas 7 personas como criterio de representación para tener el derecho a votar en este Congreso con los votos que se oponen y que son mayoría, muchas veces resultaría que quienes nos oponemos tenemos muchísima más representación popular que quienes hacen aprobar los proyectos de ley en Colombia en el día de hoy, Congresistas con 2 mil y 3 mil votos, con 700 votos que ni siquiera un edil porque un edil tendría más representación política que algunos de los Congresistas que han llegado al seno logran hacer leyes para todos los colombianos en esa representación tan minoritaria de la sociedad colombiana en contra de representaciones de millones de personas que a pesar de votar aquí no somos tendidos en cuenta y se nos coloca en minoría a pesar de ser hoy una mayoría electoral en Colombia.

Bueno señor Presidente yo quería aclarar este tema porque no se trata de una discusión sobre los problemas personales o judiciales de cada parlamentario sino objetivamente del tema del conflicto de interés que yo sí creo existe en la discusión de este proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

No me demoro nada doctor Valdivieso, gracias señor Presidente. Senador Petro es que a usted se le olvida que yo llegué aquí como suplente y de hecho yo me declaré impedido para votar la reforma política anterior, no la vote porque si en ese momento tenía la condición de suplente y me consideraba que estaba impedido.

Ahora las circunstancias son otras muy distintas, usted ha sido una consideración porque usted yo le reconozco es muy habilidoso en interpretar las normas y de pronto presentar los argumentos, pero la verdad es que las cosas son muy distintas a lo que usted ha planteado y como se lo dije ahora, las condiciones mías son distintas a las que habían en ese momento, los reemplazos hoy son de acuerdo a las votaciones y van cambiando las suplencias de una manera u otra.

La situación mía es muy parecida a la de la Senadora Elsa Gladys que cuando la reforma política del año pasado que usted necesitaba el voto de ella negativo ahí sí no le hizo la oposición ni le dio los mismos argumentos que hoy me está dando a mí, porque los mismos argumentos que está aduciendo hoy para mí los debió haber presentado hace un año contra la doctora Elsa Gladys, pero como ella iba a votar en contra de la reforma entonces ahí sí le interesaba a usted que ella se quedara aquí votando y ahí sí no solicitó usted, que se declarara impedida.

Entonces ahí las cosas son muy distintas Senador Petro, sin embargo a mí me parece que usted tiene que revisar bien ese eventual impedimento que puede tener porque ese artículo 4° así usted no haya sido condenado hizo parte de un proceso de paz, usted es reinsertado de un proceso de paz, usted hizo parte de una organización subversiva en Colombia, una organización alzada en armas en Colombia y usted participó en ese proceso y ese proceso concluyó con un pacto de paz y concluyó con una amnistía de todas maneras usted tuvo que haber estado vinculado a algún proceso o tuvo que haber declarado, el hecho de haber declarado hacer parte de esa organización de por sí ya usted le generaba una conducta contraria a la ley bien sea el delito de rebelión o el de sedición pero en esa momento usted se benefició en amnistía y esa amnistía, esa amnistía tuvo que haber concluido con una condena que fue perdonada o no sé si a usted le aplicaron el indulto, no sé cuál de las 2 salidas o las 2 opciones, bueno pero entonces no fue condena entonces hizo parte de una amnistía.

Entonces ahí es donde yo creo que eventualmente usted se podría beneficiar de esta norma constitucional que no existía, que se trae acá y que de pronto a usted puede beneficiarlo si entendemos que la amnistía que es una suspensión de la acción concluye puede concluir entonces en una decisión que en su momento lo favoreció a usted. Perfecto listo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Gracias señor Presidente, quiero hacer unos comentarios sobre este tema previo pues a la discusión del proyecto de acto legislativo.

Yo sí creo que los impedimentos pueden en efecto presentarse en proyectos de acto legislativo claro es la jurisprudencia muy expresa en el sentido de que tiene que ser algo absolutamente relacionado con situaciones concretas y específicas y no con simples expectativas y aspectos genéricos de las reformas en virtud de actos legislativos. Bueno, tan así será que hay un proyecto del cual yo presenté una ponencia que ya se retiró para establecer que en el caso de los actos legislativos no debería considerarse la existencia de impedimentos.

Ahora bien, para ahondar en razones no con ningún criterio o propósito de defensa personal debo citar el caso propio porque cuando yo llegué a este Congreso el 20 de julio del año pasado en virtud de un reemplazo temporal tanto en la reforma denominada reforma a la justicia como en esta de la nueva reforma política planteé impedimentos, en el caso de la que estamos discutiendo ahora antes de que se adelantara el trámite acá, yo decía por ejemplo si se modifica el procedimiento para investigar Congresistas yo puedo con mi voto y con mi participación lograr mayor permanencia en esta Comisión en virtud de las consecuencias que se pudiesen derivar de la aprobación de ese acto legislativo.

En este caso de la reforma denominada reforma política cuando se trajo a consideración de la Comisión yo estaba ya ocupando en forma permanente una curul en virtud de la aplicación de normas constitucionales que hoy rigen en Colombia y yo lo dije con toda claridad, no considero que deba plantear el impedimento. ¡Ah! se podrá decir pero cuando la constituyente se revocó el mandato y todos se fueron claro, pero esa situación estamos hablando de una Constitución que se sustituía y no de una reforma porque yo siempre he valorado y defendido la necesidad de respetar las reglas del juego y de preservarlas y hoy estas normas me permiten a mí participar con plenitud de derechos de posibilidades y sin el riesgo de la situación personal se replantee esa es sin lugar a dudas una interpretación que puede ser objeto de algunas otras consideraciones.

En consecuencia los efectos inmediatos de esta reforma deben entenderse con respecto a situaciones no consolidadas con respecto al ejercicio permanente es decir no transitorio de la curul.

También deben considerarse los impedimentos lo digo con toda sinceridad de quienes estén siendo investigados con relación a los temas objeto de la reforma por eso vote Senador Cortés en contra de que se, pues a favor de que se aceptara el impedimento pero eso es un criterio.

En consecuencia o en conclusión señor Presidente esas razones y otras más que no es del caso extenderme en explicarlas me llevan a mí a no plantear el impedimento como en efecto lo hice cuando se tramitó y aprobó en esta misma Comisión y en la plenaria del Senado esta reforma que hoy llega ya para la nueva ronda de aprobaciones.

Eso es lo que quería plantear y por su puesto señor Presidente le agradezco que me inscriba cuando se comience a discutir el proyecto porque quiero hacer una reflexión general sobre la necesidad de que acá en esta Comisión dediquemos un tiempo importante a considerar y a debatirla y no que vayamos a tener una aprobación que pueda ser una réplica de la que se vivió aquí en este mismo escenario en diciembre del año pasado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo con toda la humildad del caso voy a presentar de manera muy breve y muy sumaria las razones por las cuales yo creo que no se deben aceptar estos impedimentos, para mí son 2.

Primero, no es acorde con el ordenamiento político y jurídico del país que haya impedimentos en temas constitucionales tratándose de actos legislativos, tratándose de reformas políticas, el Senador no puede señor Presidente renunciar a su derecho en la conformación de la estructura del Estado, en toda Constitución guarda relación con la forma de Estado que queremos, la Constitución es un acuerdo político, es un pacto político, las reformas a la Constitución también son de carácter eminentemente político y que los convocados por la propia Constitución y por la ley adelantar la reformas de la estructura del Estado se declaren impedidos es para mí poco aceptable, no veo que pueda en esta materia existir impedimentos personales que se refieran a la estructura del Estado, ahí señor Presidente, existe una jurisprudencia de la Corte Suprema que voy a dejar como constancia y no voy a leer sino el primer párrafo que dice.

Para esta corporación al igual que lo ha sostenido el Consejo de Estado al pronunciarse sobre demandas de pérdida de investidura de Congresistas, la regla general es que no cabe plantear impedimentos o recusaciones por conflicto de intereses con motivo del trámite de una reforma constitucional y aquí estamos tratando de una reforma constitucional, de un acto legislativo de carácter eminentemente general que no guarda relación con los intereses de nadie, no puede guardar relación con los intereses particulares de nadie, estas figuras únicamente son procedentes en casos excepcionales en los que aparezca claramente demostrada la existencia de un interés privado concurrente en cabeza de un miembro del Congreso. Sí claro, claro pero yo no creo que en

este caso haya razón excepcional para votarla por eso estoy explicando mi voto, yo no estoy explicando el voto de nadie, ni de la oposición ni del Gobierno yo estoy explicando las motivaciones por las cuales voté negativamente el impedimento y estoy dejando como constancia este pronunciamiento de la Corte Suprema con corte con el pronunciamiento del Consejo de Estado no veo pues que por razones constitucionales pueda ser viable la declaratoria o la aprobación del impedimento.

En segunda instancia señor Presidente, tampoco veo, no reconozco que sea aceptable que una persona deba declararse impedida porque entró a este Senado, porque se hizo partícipe de la estructura humana del Senado en razón de que algún miembro de su lista o renunció o fue detenido o cualquiera de las circunstancias que permiten que una persona salga del Senado y sea remplazada por otro, la razón para mí es fácil aun cuando en alguna oportunidad la presenté en la plenaria sin que hubiera tenido eco pero yo la estimo válida, la Constitución de Colombia, la actual Constitución de Colombia dice que no habrá suplentes.

Ahora lo repetimos varias veces en el proyecto que estamos discutiendo, pero la actual Constitución de Colombia dice que no habrá suplentes y al no haber suplentes señor Presidente la misma Constitución dice que se convocará a la persona que siga en votos, se la convocará no para que sea Senador de la República sino para que cumpla las funciones que están adscritas al cargo de Senador de la República, no hay un vínculo personal entre quien sale y quien entra a diferencia de lo que existía en la anterior reforma o en la Constitución anterior a 1991 donde el suplente sí tenía vínculos personales con el principal, aquí no tiene ningún vínculo, comenzando señor Presidente yo insisto mucho en esto que el convocado no es Senador, no fue elegido, no sacó los votos necesarios para ser elegido y por esto el Consejo Nacional Electoral no le expide credencial, no tiene credencial de Senador, la única de la cual disponen es la que expide el Secretario del Senado para indicar que esa persona está vinculada a la corporación y si el convocado no es Senador sino que es apenas llamado a cumplir una función no entiendo porque deba declararse impedido en virtud de que se presentó una circunstancia excepcional dentro del esquema humano del Senado porque una persona salió de la corporación.

Entonces las razones por las cuales aquí se ha esgrimido la necesidad de que algunas personas se declaren impedidas en mi opinión señor Presidente son inválidas, no hay motivo para declararse impedido tratándose de una reforma constitucional y no hay motivo para declararse impedido por ser convocado para remplazar a un Senador y cumplir con sus funciones. Muchas gracias señor Presidente.

CORTE CONSTITUCIONAL- SENTENCIA C-1040 DE 2005

Reformas Constitucionales – Impedimentos-

"Para esta Corporación, al igual que lo ha sostenido el Consejo de Estado, al pronunciarse sobre demandas de pérdida de investidura de Congresistas, **la regla general es que no cabe plantear impedimentos o recusaciones por conflicto de intereses con motivo del trámite de una reforma constitucional;** estas figuras únicamente son procedentes en casos excepcionales en los que aparezca claramente demostrada la existencia de un interés privado concurrente en cabeza de un miembro del Congreso".

(...) No se deben confundir, de un lado, los intereses políticos –inevitables en el ámbito parlamentario y sobre todo cuando se trata de reformar la Constitución– los cuales pueden concurrir con los intereses meramente privados que, de otro lado, sí están excluidos por la figura del conflicto de intereses –tales como los intereses económicos particulares del Congresista o los intereses meramente personales y subjetivos del orden no político–. **De admitirse que los intereses políticos a favor o en contra de una reforma constitucional inhiben a los Congresistas de participar en su tramitación, muchas normas de la Carta se tornarían irreformables o pétreas, como por ejemplo todas las normas sobre el Congreso de la República, las elecciones, los partidos, la relación entre el Gobierno y la oposición y las entidades territoriales.** En estos temas fundamentales para la actividad política, todos los Congresistas tiene algún interés político, a favor o en contra de un cambio, lo mismo que cualquiera de los candidatos que les siguen en la lista de elegidos al Congreso, Aplicar entonces las reglas del conflicto de interés a una reforma constitucional por razón del móvil político que envuelve su trámite, como ocurre con el acto legislativo sometido a revisión, implicaría en la práctica enervar el poder de reforma reconocido al Congreso de la República en la Constitución, contrariando el principio de la no intangibilidad de sus disposiciones, en los términos previstos en esta providencia".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, señoras y señores Senadores voy a intervenir, le ruego que me de un poquito de tiempo porque seguramente es la última intervención que hago en el día de hoy, Dios quiera que no sea la última de las últimas. Porque es que me doy cuenta que aquí uno se gana enemigos gratuitos, aquí vino el doctor Velasco y dijo unas cosas que el cree e inmediatamente el doctor Cortés y la doctora Carlina cogieron al pobre Partido Liberal y a los 2 que estábamos aquí presentes y que no nos dijeron, a Petro le fue bien, pero tu nos increpaste de una manera tan descomedida es que tu tienes un doble discurso porque lo alabas a uno tanto y por debajo le va cascando como se dice vulgarmente.

Por eso yo diría que lo primero voy a dejar una constancia, no voy a tratar de convencer a nadie porque aquí ninguno nos convencemos en esta materia, ya nos conocemos los discursos y nadie va a cambiar su posición, pero lo primero doctor Cortés y usted sabe quién soy yo y yo sé quién es usted, es decirle que el debido proceso, el debido proceso

doctor Cortés se lo debe reclamar a la Corte Suprema de Justicia o a la Fiscalía pero no al Partido Liberal ni a Horacio Serpa ni mucho menos a nosotros, que quede claro que nosotros no lo estamos acusando de nada y créame porque sé quién es usted, que le deseo que le vaya muy bien en la Corte Suprema de Justicia y que no necesito pedirlo pero espero que la Corte Suprema le respete el debido proceso y todas esas garantías que usted pide y lo felicito desde ahora por haber manifestado eso que deben estar viendo la gente de Socorro, de Santana, de San Gil, de Chitaraque, de Toqui, de San Benito, de Barbosa, de toda esa olla que usted y yo hemos recorrido y sufrido con nuestros amigos tantas veces que tenga el valor de decir que se va a quedar en la Corte Suprema, que no se va a ir para la Fiscalía, ese debe ser el comportamiento de los hombres de coraje y de los hombres que no temen nada porque nada deben, Dios quiera que le vaya bien en la Corte, espero eso si que si le va mal no le vaya a echar la culpa al Partido Liberal ni a ninguno de nosotros porque no somos quienes los estamos sindicando ni los estamos acusando.

Y lo mismo a la doctor Carlina pues yo le pediría algo de benevolencia con el Partido Liberal, ¿es que usted ha visto algún Senador Liberal que vaya a la Corte a acusar a alguno de ustedes en esa institución?, jamás lo haríamos a menos que presenciáramos un crimen cometido por ustedes y ustedes jamás lo cometerían, pero no, aquí hay un tema muy de fondo y es que la gente debe responder por sus actos y la justicia le debe dar garantías y en eso ustedes saben como he patrocinado el tema de las garantías, incluso me he enfrentado a muchos que se oponían a que el Congresista renunciara en la Corte y se fuera para la Fiscalía y respalde en la plenaria vehementemente, creo que contra el doctor Benedetti respaldé la tesis de que si era para buscar garantías la gente podía renunciar al fuero e irse a la Fiscalía y usted sostuvo lo contrario, la Corte mantuvo su teoría y yo sigo manteniendo mi opinión porque se trata de buscar garantías y no de eludir a la justicia.

Por lo demás pues alguna pequeña experiencia del litigante tuve durante 15 años en materias penales exclusivamente y tengo claro que la Rama Judicial es una sola, uno no puede decir que le van a hacer justicia en la Corte y que le van a hacer vagabundearías en la Fiscalía o que el juez del Socorro nos va a absolver y el juez de Tunja nos va a condenar, a todos los jueces se les debe el mismo respeto, se les debe exigir las mismas garantías, la misma autonomía, la misma independencia.

Pero sí me preocupa señor Presidente que cuando uno habla aquí de los impedimentos inmediatamente salen a casarle pelea al Partido Liberal o al que interviene por eso no voy a fastidiar a nadie, nosotros tenemos una decisión política señor Ministro que es la de oponernos a esta reforma política y de oponernos jurídica pero también políticamente lo hacemos con mucho valor señor Ministro aquí le toca al doctor Cristo, al doctor García, al doctor Velasco a mí soportar las andanadas y las críticas y a nosotros nadie nos reconoce eso, por ahí deben andar escondidos algunos Uribistas como Marta Lucía Ramírez, como Enrique Peñalosa, bueno, otros de esos quíntuples, otros de esos quíntuples oponiéndose a la reforma política pero desde las Cámaras y desde la portada de la revista *Semana* sin que la doctora Carlina o el doctor Gerléin los puedan contradecir o los puedan criticar, entonces a ellos les queda muy fácil…

Más duro porque aquí todo lo que digamos queda gravado y aquí es poniendo el pecho de frente señor Ministro. De tal manera que tenemos una decisión política de oponernos a la reforma y la forma de hacer la política en estas comisiones o es conforme al debido proceso legislativo doctor Cortés aquí sí se puede reclamar un debido proceso legislativo o simplemente que las mayorías hagan lo que les de la gana políticamente, porque jurídicamente nos hemos cansado de tratar de pedir que la discusión de esta reforma sea democrática y respetuosa del reglamento y no lo hemos logrado y no lo vamos a lograr por eso nos vamos a retirar de la discusión una vez que el doctor Jesús Ignacio García presente la ponencia del Partido Liberal y claro siempre nos dice y porque se retiran, no sean cobardes y la vez pasada a mí me dijeron cobarde y me aplaudieron doctor Benedetti cuando iba saliendo en una actitud burlesca.

Entonces si nos retiramos es porque estos son unos actos abusivos y antidemocráticos y voy a decir porque consideramos que esto es abusivo y antidemocrático y voy a pedir una solicitud señor Ministro para que la mayoría no se nos ría y no nos endilgue responsabilidades que no tenemos, voy a pedir que el acta y las actas si es que hay otra de esta sesión y que lo divulgue la prensa nos mamamos de que aquí mamen gallo con los impedimentos y las recusaciones, voy a pedir que el acta de esta sesión y los discursos que se han pronunciado sean enviadas señor Presidente y lo pido formalmente a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, tenemos que ponernos serios porque es que lo que acabamos de ver un Congresista a quien le abren investigación en la Corte Suprema de Justicia y vienen sus colegas y lo habilitan y le niegan el impedimento, se volvió un juego el tema de los impedimentos, no los vamos a recusar porque eso tampoco es serio, la vez pasada lo recusamos y como tienen mayoría en la Comisión de Etica pues la Comisión de ética dijo que no prosperaban los impedimentos y lo dijo por mayoría.

Pues ojalá que la Corte y el Consejo de Estado se enteren de las cosas que se dicen aquí y le insisto señor Presidente, lo solicito formalmente copia del acta de esta sesión y de todas las sesiones en que se trámite la reforma política deben ser enviadas a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, yo me podría callar y no decir porque pero como soy hombre de bien y no me gusta sorprender voy a decir porque. Le hemos hecho a esta reforma política todas las críticas habidas y por haber, una fundamental señor Ministro usted que quiere la política y la conoce tan a fondo y que tantas veces pidió

lo que yo estoy pidiendo hoy sostiene lo contrario desde luego, las únicas reglas que no puede hacer la mayoría sin respetar el pluralismo y los derechos de la oposición son las normas electorales, en eso y en la condena a la injusticia no puede haber ni Gobierno ni oposición pero ustedes no solo quieren hacernos las reglas con que el Polo y el Partido Liberal compitan sino que quieren que no las haga el señor Presidente de la República, así lo autorizan unos parágrafos que dicen que si el Congreso no reglamenta la reforma la reglamentara el Gobierno y vamos a jugar así doctor Petro, en ese tema no se han buscado los mínimos consensos para hacer la reforma electoral.

Desde luego no voy a profundizar en el punto porque el doctor Jesús Ignacio como ponente liberal en una excelente ponencia que presento la vez pasada y que no mereció la más mínima consideración dirá lo que piensa el partido sobre el tema puramente técnico de la reforma.

Yo solo me voy a referir es que es muy difícil en esta reforma porque la cambian cada hora, si a convergencia ciudadana no le sirve doctor Samuel el 3% aquí le bajaron hoy al 2% con tal de asegurar su voto, si a los investigados no les sirve entonces quitan lo de la investigación, es decir la van acomodando al interés, se les vinieron encima los diputados y los concejales, pues para congraciarse con los diputados y concejales hoy la van a cambiar y dentro de esos cambios hay uno que es por lo que pido que esto vaya al Consejo de Estado y a la Corte Suprema.

En el artículo 5° de la ponencia de mayorías que con algunas salvedades creo que el doctor Arrieta hizo varias salvedades pero la firmo, la presenta el doctor Benedetti, el doctor José Darío, la doctora Elsa Gladys, no firma el doctor Jesús Ignacio ni firma el doctor Gustavo Petro y el doctor Arrieta hace algunas salvedades, allí se incluye doctores ponentes una norma que dice:

Los miembros de las corporaciones públicas no tendrán suplentes, solo podrán ser remplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo por accidente o por enfermedad, por renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva corporación pero le agregan la siguiente perla:

También puede haber reemplazo en la curul en los eventos de pérdida de investidura, medida de aseguramiento por delitos distintos a los relacionados con la pertenencia, promoción, financiación o por grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad.

Esto tiene la siguiente consecuencia doctor Jesús Ignacio y doctor Cristo, esto modifica el régimen de pérdida de investidura de los Congresistas, de un plumazo están queriendo salvar sus investiduras y por eso es que se ríen de los impedimentos, por eso es que burlan cuando los recusamos porque mire doctor Jesús Ignacio que el artículo 183 de la pérdida de investidura dice que se pierde la investidura por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o al régimen de conflicto de intereses y va uno y mira el régimen de inhabilidades y la primera inhabilidad que existe en el artículo 179 es para quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad excepto por delitos políticos y culposos.

Es decir, que hoy en la Constitución la excepción para perder la investidura es la condena por delitos políticos o por delitos culposos con la modificación que incluyen en esta ponencia se amplía la excepción a cualquier delito distinto del paramilitarismo, el narcotráfico o los delitos de lesa humanidad, es decir, si los políticos roban y hacen contratos leoninos y cometen delitos contra la administración pública incluso si cometieran delitos sexuales contra personas mayores no perderían la investidura ni se perdería la curul.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

A ver, le he colocado atención doctor Héctor Helí pero quisiera que puntualizara en algo más concreto. Significa que todos los Congresistas que han sido condenados por sus vínculos con el paramilitarismo volverían al Congreso de la República porque no quedarían inhabilitados, ese es el punto que está buscando este Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Desde luego doctor Petro que modificar el régimen de la pérdida de investidura en este sentido conlleva a beneficiar a muchos de los que han sido investigados o condenados por parapolítica y por Yidispolítica o que lleguen a ser condenados por Yidispolítica.

Es que ocurre una cosa doctor Petro porque todo es muy bien pensado y muy calculado, por eso yo quiero que la Corte Suprema y el Consejo de Estado se enteren de estas actas, es que recuerde doctor Petro que los verbos rectores del delito de concierto para delinquir agravado fueron cambiados, aquí no se incluye sino la pertenencia a la promoción o la financiación y muchos de los condenados por parapolítica o investigados por la parapolítica ni pertenecen al grupo paramilitar, ni promueven un grupo paramilitar, ni financian el grupo paramilitar, comenten otras conductas que los relacionan con grupos al margen de la ley.

Pero quiero dejar claro que actualmente la Constitución no permite que una persona condenada por un delito común venga al Congreso de la República, recuerdo el caso de un amigo mío conservador por cierto como la mayoría de mis amigos doctora Carlina, porque es que uno tiene contradictores y enemigos es en el propio Partido Liberal sobre todo con el tema del voto preferente. Yo me acuerdo el doctor Fernando Góngora Arciniegas que por haberle dado una trompada a un compañero de clase estando aquí en la Cámara le quitaron la investidura, le quitaron la investidura por unas lesiones personales de 15 ó 20 días de incapacidad, pues bien lo que proponen ustedes es que se modifique

el régimen de pérdida de investidura y que a menos que se trate de estas 3 conductas de paramilitarismo o de este caso de narcotráfico y delitos de lesa humanidad, el Congresista no pierda la investidura, el partido no pierda la curul y el condenado por un delito sexual, no es para convencerla doctora Carlina, usted me dice que no yo estoy dejando una constancia.

Queda por fuera todo el resto de delitos comunes, entre esos muchas conductas doctor Petro relacionadas con el constreñimiento a los electores o acuerdos con grupos al margen de la ley. El enriquecimiento ilícito, la contratación ilícita, el tráfico de influencias, pero eso es lo que quieren ustedes señores Senadores y señoras Senadoras al negar estos impedimentos y entonces doctora Carlina usted trata despiadadamente a mi colega Velasco y se refiere despiadadamente al Partido Liberal dizque porque Velasco dijo que esto era una inmoralidad, pero esto más que una inmoralidad puede estar lindando el Código Penal, ustedes no solo quieren la reforma política para que como dijo el doctor Petro, la Yidispolítica y la parapolítica queden sin castigo, sino que ahora quieren que también los delitos comunes que cometan los Congresistas queden sin castigo político y eso ya es más que una inmoralidad y claro nos pegan duro, nos zahieren, se refieren en términos descomedidos a mi partido, por decirles por lo menos integren una mayoría legítima y claro ahorita los demás van a decir "no todos somos legítimos" me refiero a mayoría legítima es decir a una mayoría sin personas que estén impedidas, porque ustedes pueden aprobar esta norma y reformar el régimen de investidura, pero si la mayoría que lo aprueba doctor Petro y doctor Parmenio es una mayoría la que no haya ni un impedido, pero el doctor Cortés se declara impedido y claro como decía el doctor Gerléin en otras épocas, es que el mal ajeno es muy llevadero, entonces sus 9 colegas le niegan el impedimento, lo dejan ahí pronunciando un discurso y pues lástima esa investidura, lástima esa investidura para la gente de Santander, para la gente de la olla del río Suárez, para la gente de Boyacá que también votaron por él, pero esa es la consecuencia de estas cosas acomodadas a última hora quién es el autor de este esperpento, quién propuso esa modificación al régimen de la pérdida de la investidura, hasta donde recuerdo en la primera discusión en esta Comisión no se habló de ese tema y los señores ponentes tendrán que responder, ya voy a decir porque, agregan otro parágrafo doctor Parmenio Cuéllar en que dice lo siguiente.

Como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo, es decir, la modificación que acabo de explicar, no podrá ser reemplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que le sea proferida la orden de captura dentro de un proceso penal al cual se vincule formalmente por delitos relacionados con la pertenencia, promoción y financiación de grupos ilegales, narcotráfico o delitos de lesa humanidad, repiten el sentido de la norma para no decir que fue un lapsus y agregan, la sentencia condenatoria producirá como efecto la pérdida definitiva de la curul para el partido al que pertenezca el miembro de la corporación pública, eso se llama silla vacía a partir de la sentencia condenatoria, ¿Cuándo se irán a producir las condenas en estos casos? ¿Cuándo iremos a tener con sentencias condenatorias? Después de las elecciones del 2010 y mientras tanto la reforma no aplica para los que van a volver a esas curules en el 2010, que no se diga, que no se diga que fue hecho sin pensar porque en el numeral séptimo de la ponencia se dice, se escribe la justificación del cambio teniendo en cuenta la estructura del nuevo artículo 134, la nueva estructura es la que hicieron los ponentes, la que acabo de leer, la que lleva ese pequeño tema de modificar la pérdida de la investidura, en vista de eso dicen los ponentes. Teniendo en cuenta la estructura del nuevo artículo propuesto por el proyecto para eliminar las suplencias así como el objeto que persigue la reforma general que las prohíbe, la pérdida de investidura y la medida de aseguramiento por delitos distintos a los relacionados con pertenencia, promoción, financiación de grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, consideramos los ponentes, los que firman esta ponencia, consideramos que en estos casos no compromete la responsabilidad del partido o movimiento político, razón por la cual se incluye en el primer inciso del artículo.

¿Entonces si los miembros de la lista del Partido Liberal son unos ladrones o unos violadores o unos asesinos eso no compromete al Partido Liberal? Claro que tiene que comprometer al Partido Liberal, claro que en el Partido Liberal hay unos estatutos y hay un régimen disciplinario y hay un estatuto ético que nos impide avalar a cualquier persona que se pretenda liberal y que haya sido condenada por cualquier delito y en cualquier tiempo, pero a los señores ponentes y al parecer a la mayoría que votara esta norma eso les parece que no compromete al partido y así lo dicen, consideramos que en estos casos no compromete la responsabilidad del partido o movimiento político razón por la cual se incluye en el primer inciso del artículo, ¿se incluye que? Una excepción nueva al régimen de pérdida de la investidura y entonces viene otro tema de porque yo pido que esto vaya a la Corte Suprema, yo recuerdo por aquí el tipo penal del prevaricato y de los abusos de autoridad.

El artículo del abuso de autoridad todavía doctor Jesús Ignacio está en el artículo 416, obviamente ahorita van a decir que los estoy amenazando, no a nadie amenazo, yo dejo mi constancia y la sustento. Dice el artículo 416 el servidor público y los Senadores lo somos, que fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas cometa acto arbitrario e injusto, incurrirá en multa y en pérdida del empleo o cargo público, yo me siento aquí compañeros de la Bancada Liberal como un servidor público que estoy abusando de mis funciones de Congresista para patrocinar un acto arbitrario como es el de modificar el régimen

de la investidura, como es el de habilitar a personas moralmente impedidas para votar esta reforma y esa es la razón fundamental doctor Cáceres para que el Partido Liberal luego de leer la ponencia o presentar la ponencia del doctor Valencia, García Valencia Jesús Ignacio haya decidido retirarse de la discusión, llámennos a discutir reformas políticas cuando les preocupe que en los partidos las listas las puedan conformar delincuentes comunes o abusadores sexuales, llámennos cuando les preocupe que las curules puedan ser remplazadas por criminales, llámennos cuando les preocupen que las investigaciones del paramilitarismo y la Yidispolítica lleguen hasta el fin, pero no nos llamen a participar en una sesión donde no solo se están autohabiltando como auto habilitaron al Senador Cortés quien de buena manera dice yo estoy impedido porque la Corte me acaba de abrir una investigación, pero a los 9 que votaron en contra del impedimento eso les parece un tema menor, eso les parece un tema sin importancia y ¿por qué les parece sin importancia? Porque aprobándose la reforma política todo eso no tendrá importancia, todos estaremos salvados de perder la investidura o de llegar al Congreso aunque se haya infringido el Código Penal o el régimen de conflicto de intereses, estamos abusando de nuestra autoridad de Congresistas, incluso estaríamos prevaricando, porque doctor Cristo comandante en jefe de un ala de mi partido.

Miren, el acto de resolver un impedimento es un acto tan importante señores Senadores que nos obliga a dejar esta constancia porque ustedes válidos de que tienen los votos no le paran bolas a los impedimentos y yo lo he dicho durante 15 años, negar un impedimento que existe es tan grande como aceptar uno que no exista porque en ese caso el Congresista doctor Valencia no está desarrollando funciones legislativas, está desarrollando un función judicial, judicial legislativa en el sentido de que está definiendo quienes son competentes para intervenir en la discusión y aprobación del proyecto y quienes no son competentes y eso no es función legislativa, ahí tiene que actuar uno como un juez que llega a meterse en la intimidad de quien presenta el impedimento y llega uno incluso a estudiar las razones morales de la manifestación del impedido y eso no es legislar, eso es cumplir una función similar a la que cumplen los magistrados de los Tribunales o de las Altas Cortes cuando dicen: Este juez hay que separarlo del conocimiento de esta causa o no hay lugar a separar este juez hay que permitir que siga conociendo.

De tal manera que para no fastidiar más yo sencillamente quiero dejar esta constancia porque es que a punta de que algunos Senadores lean pedacitos de las sentencias de la corte, pedacitos está siendo carrera en este Congreso que podemos hacer lo que nos da la gana, que no hay impedimentos para reformar la Constitución Política y en un país o en una Nación donde reformar la Constitución Política es tan fácil y lo pueden hacer incluso quienes han violado la Constitución Política y la ley que emana de esa Constitución Política cosas muy graves están por suceder, como pedir respeto a la vida, como pedir respeto a la propiedad, como pedir protección para nuestros niños y nuestros adolescentes si aquí hay una mayoría que cree no tener límites y cree poderlo todo dizque porque son la mayoría pues nos aburrimos de ese tema, 100 veces se han burlado de los impedimentos para que no se burlen una vez más Senador Jesús Ignacio dejémosles ahí su reforma, dejémosles ahí sus autohabilitaciones, dejémosles ahí su modificación a la pérdida de la investidura, presentemos nuestra ponencia para cumplir dignamente con el deber que tiene usted como ponente y no participemos de esta convocatoria pero sí exijamos que la Corte Suprema y el Consejo de Estado conozcan lo que hace este Congreso y en particular esta Comisión con el tema de los impedimentos. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves y sometido a votación es negado con constancia de los votos afirmativos de los honorables Senadores Gustavo Petro Urrego, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jesús Ignacio García Valencia, Héctor Helí Rojas Jiménez, José Darío Salazar Cruz y Alfonso Valdivieso Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro quien afirma que en la votación hubo un empate y por lo tanto solicita verificar la votación.

La Presidencia solicita a la Secretaría leer nuevamente el impedimento presentado:

Impedimento

Solicito a los miembros de la Comisión Primera del Senado se me acepte el impedimento para debatir el artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado.

Firmado honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

La Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		NO
Arrieta Buelvas Samuel		NO
Benedetti Villaneda Armando		NO
Cáceres Leal Javier Enrique		NO
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys		NO
Cuéllar Bastidas Parmenio	SI	
Enríquez Maya Eduardo		NO
García Valencia Jesús Ignacio	SI	
Gerléin Echeverría Roberto		NO
Petro Urrgo Gustavo	SI	
Rodríguez Rodríguez Carlina		NO
Rojas Jiménez Héctor Helí	SI	
Salazar Cruz José Darío	SI	
Mejía María Isabel		NO
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SI	
Vélez Uribe Juan Carlos		NO
TOTAL VOTOS	6	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

POR EL SI: 6
POR EL NO: 10
TOTAL DE VOTOS: 16

En consecuencia ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves con constancia de la Secretaría de que el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves no participó ni votó y la excusa para no votar solicitada por el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres y autorizado por la Presidencia.

En continuación con el debate general, la Presidencia, conforme al Reglamento, abre la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia suscrita por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias Presidente. Pero vino con acompañamiento. Señoras Senadoras y señores Senadores. Debo señor Presidente comenzar esta exposición agradeciéndole a usted la deferencia que tuvo al designarme como miembro de la Comisión de ponentes en representación del Partido Liberal, pero al mismo tiempo también debo dejar constancia que en ningún momento los coordinadores de esta Comisión nos llamaron con el objeto de que discutiéramos en el seno de la misma el contenido de esta Reforma Política.

Y dejo esta constancia sencillamente, porque yo también creo que al no darle curso a la deliberación interna dentro de la Comisión de ponentes, se están desconociendo principios fundamentales de la Constitución y de nuestro sistema político, entre los cuales se destaca el del pluralismo.

La integración de las comisiones con miembros de las diferentes bancadas, lo que pretende es que se le dé desarrollo a ese principio del pluralismo político, bien sea para seguir marcando las diferencias o para lograr los consensos o los acuerdos en relación con los diferentes proyectos de ley o de acto legislativo.

Mi partido, el Partido Liberal, como ya lo han anunciado algunos de mis copartidarios, no está de acuerdo con esta reforma política, por las razones que muy breve y concretamente voy a expresar.

En primer término porque cuando se decidió presentar esta reforma, se le dijo al país que ello se hacia con el propósito fundamental de castigar a los partidos políticos porque sus miembros habían incurrido en violación de valores constitucionales, al develarse relación de esos mismos miembros con grupos armados al margen de la ley.

Cuando estos hechos suceden, el país se asombra, se echa mano al ordenamiento jurídico y lo que se encuentra es que no hay normas para sancionar ese tipo de conductas en relación con los partidos, y hay un gran vacío en el ordenamiento jurídico que se hace necesario legislar con el fin de derivarle una responsabilidad a los partidos políticos por esas conductas abominables cometidas por sus miembros.

Si no se hubiera querido o no se hubiera tenido la idea, el propósito o la intención, de sancionar los hechos que habían sucedido en pasadas elecciones, sino que simplemente hubiera estado el Gobierno y el Congreso motivados por sancionar los hechos futuros, el camino hubiera sido sumamente más sencillo, haber expedido una ley estatutaria aditiva de la ley de partidos, para ahí establecer la responsabilidad política de estos, pero como se quiso sancionar hechos que habían sucedido en el pasado, eso motivó a que se pensara en plantear una reforma constitucional, porque se dijo que las normas constitucionales tenían una vigencia intemporal y que por consiguiente al establecer las sanciones políticas en normas de esa naturaleza, era posible aplicarlas a los hechos del pasado.

Además también, se tuvo conciencia doctor Héctor Helí Rojas que aquí no se trataba de sancionar conductas de carácter punitivo, porque las sanciones se la iban a imponer a los partidos políticos y nosotros sabemos que la responsabilidad penal solo se predica de las personas naturales, pero no de las personas jurídicas.

Entonces aquí no es válido venir a invocar los principios del derecho punitivo de la irretroactividad de la Ley Penal, ni venir a invocar el principio de favorabilidad, ni ninguno de esos principios ecuménicos que son parte del derecho punitivo.

Aquí se trata sencillamente de derivar responsabilidades políticas a unas personas naturales que son los partidos políticos, por eso fue que se pensó insisto, en normas de carácter constitucional.

Cuando arranca el proyecto del Partido Liberal, tenía toda la intención, todo el propósito de acompañarlo, pero resulta que con el tiempo, ya se fueron cambiando las intenciones de sus autores y de los amigos del Gobierno y ya se dijo que se trataba de establecer unas sanciones pero con vigencia hacia el futuro y que por consiguiente esas sanciones con vigencia futura, no se iba a incidir sobre los hechos abominables que habían ocurrido en el pasado.

Fue allí cuando el Partido Liberal le dijo a la opinión pública nacional, que la reforma había dado un salto al vacío y que precisamente lo que iba a hacer era sencillamente a patrocinar la impunidad en relación con todas esas conductas que hoy día está reprochando la conciencia pública nacional.

Es entonces una de las primeras razones por las cuales nuestro partido no entra a acompañar a las mayorías en la votación de esta Reforma Política, sencillamente porque hemos sido un partido que tradicionalmente dentro de nuestro ideario hemos defendido los derechos fundamentales y no podemos nosotros bajo ningún punto entrar a aprobar una reforma que se caracteriza por dejar en la impunidad una severa violación de valores constitucionales.

En segundo lugar se nos dijo que esta reforma tenía también como intención fundamental, fortalecer los partidos políticos y cuando se hizo el planteamiento del Partido Liberal en principio, salió acompañarlo y dijimos que estaría de acuerdo con ese fortalecimiento siempre y cuando se subiera el porcentaje de votos para tener derecho a la perso-

nería jurídica por parte de un partido y también se subiera el umbral para tener derecho a la repartición de curules.

No se hizo eco de nuestra propuesta, pero se dijo que se adoptaría como umbral y como porcentaje para obtener la personería jurídica el 3% de los votos obtenidos para Senado o Cámara en el territorio nacional.

Pero qué ocurre, que ahora haciendo tránsito la reforma en su segunda vuelta, se dice que se acepta el 3%, pero a partir del año 2014 que para el 2010 sigue el mismo porcentaje que actualmente contempla la Constitución en el 2%. Entonces cuál fortalecimiento de los partidos, si algo señor Ministro del Interior, está dificultando la gobernabilidad en Colombia, es precisamente este esquema de proliferación de partidos con un presidencialismo fuerte, nosotros hemos venido predicando, que para que haya gobernabilidad se necesitan unos partidos realmente fortalecidos y para ello necesitamos la reagrupación obviamente en torno a postulados ideológicos.

Pero seguir con el 2% es sencillamente alimentar una vez más la proliferación de partidos, lo cual impide la gobernabilidad y eso es lo que hace que el señor Ministro tenga que andar detrás de los miembros de muchos partidos pequeños llamándolos al orden para que le voten sus proyectos de ley o de acto legislativo en el Congreso.

Necesitamos un régimen de partidos, pero un verdadero régimen de partidos señor Ministro que le permita la gobernabilidad a este o a cualquier Gobierno que venga en el futuro, porque es que no se trata de hacer una reforma constitucional, simplemente para satisfacer los apetitos del actual Gobierno, si como decía Héctor Helí Rojas, se trata nada más y nada menos, de concebir las normas que nos van a regir la política, aquí se trata de que esas normas tengan un contenido general que sean de beneficio para cualquier partido que vaya a estar en el Gobierno y que al mismo tiempo sean de beneficio para el pueblo colombiano en la medida que garanticen la gobernabilidad.

¿Pero cuál ha sido el contra argumento cuando el Partido Liberal ha propuesto el aumento del umbral y del porcentaje de votos para obtener la personería jurídica?, que eso se nos ha dicho, maltrata a las minorías, pero es que si nosotros queremos salvaguardar los derechos de las minorías, lo que debemos es ser audaces en la reforma, si algo ha pervertido la política colombiana, ha sido la circunscripción nacional para elegir el Senado de la República y obviamente que no es consecuente que a un partido minoritario, se lo ponga a competir en las mismas condiciones con un partido mayoritario para adquirir unas curules en el Senado de la República.

La circunscripción nacional se concibió y así está consagrado en muchos ordenamientos constitucionales, precisamente para darle la oportunidad a las minorías, de sumar sus votos en toda una Nación y de esa forma poder adquirir curules en los cuerpos colegiados, pero resulta que la concepción que nosotros tenemos de la circuncisión nacional, ha venido hacer un instrumento de perversión de la política.

Entonces en lugar de abdicar de la concecusión de un fortalecimiento de los partidos, lo que deberíamos hacer es reformar la circunscripción nacional para la elección de Senado y de esa manera garantizarle a las minorías que a través del mecanismo de la circunscripción nacional, puedan tener representación no solamente en el Senado, sino en los cuerpos colegiados, pero a nosotros nos ha parecido totalmente inconveniente acompañarles, decía desde un principio este acto legislativo.

Y nos ha parecido porque insistimos, él deja en la impunidad hechos muy graves que han acontecido en el inmediato pasado de la Nación y sobre todo porque llegó un momento en que los efectos del acto legislativo se concibieron solamente para el futuro, a nosotros nos gusta el artículo 5º sin el parágrafo, si le quitaran el parágrafo al artículo 5º nosotros señor Ministro, votaríamos con mucho gusto la Reforma, porque se recuperaría el sentido primordial, el sentido inicial que ella tuvo, porque entraría a tener efectos inmediatos, pero en la forma en que la Reforma está concebida, para que tenga efectos futuros, nosotros creemos también que ahí puede haber conflicto de intereses para algunas personas, porque sencillamente con el parágrafo están impidiendo que su situación personal pueda ser afectada por el texto del artículo 5º.

Lo otro que nos disgusta a los liberales de esta reforma es que los efectos de la mayor parte de sus artículos, están diferidos a la ley, esta no es una reforma que vaya a tener efectos inmediatos, y cito unos ejemplos, se dice en la Reforma que las consultas populares internas o interpartidistas se regirán por lo que disponga la ley.

O sea hasta que no haya una ley no vamos aplicar estas figuras, sobre todo la figura de la consulta interpartidista, las sanciones a los directivos a los partidos que no hayan actuado con la debida diligencia y cuidado en el ejercicio de sus obligaciones se impondrán de acuerdo con lo que determine la ley, o sea hasta que la ley no se expida a esos directores de los partidos no se le van a poder imponer sanciones.

El procedimiento para sancionar la doble militancia con la pérdida de la curul o cargo, lo regulará la ley, mientras no se dicte la ley doctor Gerléin, no va a ser posible sancionar a nadie en este país, por haber incurrido en doble militancia.

Las sanciones a los partidos por violar o contravenir las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación o por avalar candidatos que hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo por sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con vinculación con grupos armados ilegales o actividades del narcotráfico, quedan también pendientes de reglamentación legal.

O sea esas sanciones a los partidos no se van a poder imponer tan pronto quede en vigencia el acto

legislativo. Habrá que esperar que se dicte una ley. Entonces cuál es la depuración que se dice aquí, se quiere hacer de la política en los próximos comicios electorales, yo no veo por ninguna parte que eso vaya a ser posible para el 2010 por una razón elemental, todas estas materias de carácter electoral, tienen que ser reguladas por medio de una ley estatutaria.

Lo más seguro es que esta reforma constitucional, que veo según los ánimos que aquí se aprecian, va a ser aprobada, lo será por haya promulgada en el mes de julio o de agosto, y tendría que presentarse la ley para reglamentar todos estos aspectos electorales, en la siguiente legislatura, no sabemos nosotros si en esa legislatura pueda ser evacuada la ley, pero suponiendo que lo fuera, luego el proyecto tiene que ir a la revisión de la Corte Constitucional y lo más seguro es que el tiempo va a alcanzar para que el 14 de marzo del año 2010 contemos con esa nueva ley de carácter electora, por consiguiente todas estas reformas que se dice se están haciendo aquí, para depurar la política, van a quedar solamente escritas en el texto constitucional.

Pero es más, lo relacionado con la financiación de los partidos, de las elecciones, el anticipo de la financiación, los efectos de la violación de los topes quedan también diferidos a que se dicte esa ley estatutaria. Pero dice no, es que si el Congreso no dicta la ley, queda habilitado el Gobierno para que en el término, si el Congreso no dicta la ley en el término de seis meses, queda habilitado el Presidente de la República para que expida la correspondiente reglamentación.

A mí me parece que esa estipulación en primer lugar le arrebata doctor José Darío Salazar al Congreso, la posibilidad de incidir en aspectos tan importantes como son la financiación de la política y se los traspasa al Ejecutivo, en segundo lugar, si el Presidente de la República va a ser candidato a la Presidencia, sencillamente el candidato a la Presidencia estaría dictando las normas sobre financiación de su propia campaña.

Yo creo que a cualquier persona medianamente entendida, llega a la conclusión que eso va contra todos los dictados de la ética política.

Otro aspecto que no le gusta al Partido Liberal de esta reforma, es que ella tiene, adolece de graves fallas en materia de técnica constitucional.

Voy a tomar un ejemplo, en el artículo 1° en el inciso 3°, se habla de las consultas, y tal como está redactado, dice que los partidos podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas, esas preposiciones o según como está concebida la relación, son disyuntivas, o sea que se está tratando de tres conceptos diferentes.

Una es la consulta popular, una es la consulta interna y otra la consulta interpartidista.

Luego, a renglón seguido dice el artículo, que en relación con las consultas populares, para la financiación, publicidad de campañas y acceso a medios de comunicación, se aplicarán las reglas de las elecciones ordinarias, entonces, la consulta popular sigue las mismas reglas de las elecciones ordinarias.

Viene una pregunta señor Ministro. Si la consulta interna es diferente de la popular y es diferente de la interpartidista, entonces qué normas van a regir ese tipo de consultas. Se le van a aplicar esas mismas reglas ordinarias o va tocar esperar que venga una ley a decirnos de qué manera se van a financiar tanto la consulta interna como la consulta interpartidista.

El artículo 3°. Sigue hablando de las consultas y en el inciso 5° prevé anticipo para consultas populares. La verdad es que si para las consultas populares rigen las mismas normas de financiación que para las elecciones ordinarias, pues no había necesidad de esa prescripción, porque para las elecciones ordinarias están previstos los otros.

Pero ese artículo en un parágrafo decía que las consultas populares internas se financiarían mediante el sistema de reposición de votos, entonces los señores ponentes mayoritarios le suprimieron a ese parágrafo el calificativo de consultas internas, entonces quedó simplemente consultas populares.

Viene entonces la norma a terminar diciéndonos que las consultas populares se financiarán mediante el sistema de reposición de votos y luego ese no es el sistema de financiación de las elecciones ordinarias.

¿Entonces cuál es la utilidad de ese parágrafo?, no se ve por ninguna parte.

Más bien lo que parece uno colegir de la lectura de estas normas, es que cuando el Constituyente quiso hablar en el pasado de consultas populares internas, se quiso referir a las consultas internas, porque ya había dicho que las consultas populares tenían las mismas reglas de financiación de las elecciones ordinarias, pero como la consulta interna es un concepto diferente, entonces si se hacia necesario una norma que dijera las consultas internas se financiarán mediante el sistema de reposición de votos, pero resulta que allí hicieron el cambio, pero lo hicieron más hecho, porque lo que debieron haber suprimido es el calificativo de populares para que quedaran consultas internas.

Finalmente el artículo 10 facultad al Consejo Nacional Electoral, siguiendo con el tema de las consultas, para colaborar en las consultas internas que realicen los partidos políticos.

Si la consulta popular es un concepto distinto y lo es también la interpartidista, entonces será que el Consejo Nacional Electoral no va a poder colaborar con ese tipo de consultas o habrá que esperar también a que se le dicte una ley electoral para que ese aspecto quede debidamente regulado.

Entonces como podemos ver de este breve análisis, la forma como se ha concebido el tema de las consultas, es confuso y puede traer dificultades de interpretación. Yo creo que todavía las mayorías están en el momento adecuado para hacer las correcciones del caso y entrar a hacer la distinción entre consulta popular, ¿Cuál es la consulta popular?, pues aquella que convoca un partido, pero se

realiza con el censo electoral general, ¿y cuál es la consulta interna?, pues la que también convoca un partido a través del Consejo Nacional Electoral, pero donde votan simplemente sus afiliados y eso está concebido en la actual Ley Electoral y la interpartidista, pues ya la que realicen varios partidos, pero yo creo que esto se debe aclarar y que deben quedar muy claro sobre todo aquellos aspectos que tienen que ver con la financiación que es a lo que más hace referencia la reglamentación.

Además, nos parece que esta reforma, es demasiado reglamentarista, y trata asuntos a nivel de norma constitucional que deberían ser reguladas por la ley.

Vamos a ver varios ejemplos sobre el particular, pero comienzo citando uno, se dice que los partidos perderán la personería jurídica si no celebran convenciones mínimo cada dos años, eso no es una norma para la Constitución, eso es hacerle perder jerarquía a la norma constitucional, esa es una norma que perfectamente puede ir en la Ley de Partidos.

Pero además, volviendo, sí con mucho gusto honorable Senador Gerléin.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Un minuto. Eso no debe ir en la Ley de Partidos, eso debe ir en los estatutos de los partidos. El partido verá si hace la convención cada seis meses, cada doce meses, cada dos años, cada tres años o si no hace convención y se maneja de cualquier forma. La ley no tiene porque señalarle a los partidos cuando deben hacer la convención, yo creo que eso no deberíamos votar negativamente.

Recobra el uso de la palabra el ponente honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Correcto doctor Gerléin. Acepto su observación y usted refuerza mi argumento, si eso debería ser tema de los estatutos, si no lo debería tratar la ley, pues menos lo debe tratar una norma constitucional, volviendo al articulado, el artículo 1° dice que todo partido o movimiento político debe responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, este es otro tema que debe ser materia de los estatutos, al menos en los estatutos del Partido Liberal está contemplado, pero no debe ser tema de la Constitución. Además, este aspecto no tiene ninguna relación con el hilo conductor que se dice que tiene esta reforma. Porque allí se está refiriendo a cualquier tipo de contravención o violación de las normas de organización, funcionamiento o financiación, pero no se está refiriendo a la violación de valores constitucionales, por parte de los miembros del partido, por eso tampoco tiene relación con la reforma y lo más sano sería que fuera excluido de su texto.

Pero, al permitir que se deriven responsabilidades para los partidos, por violación a las normas de organización, funcionamiento o financiación, se esta también interfiriendo en su vida interna, es que esos son aspectos que hacen parte de los estatutos doctor Gerléin, yo estoy completamente de acuerdo con usted en esa apreciación…

El artículo tiene unos problemas, yo creo que muy serios, porque talvez como lo expresó alguno de los intervinientes en una audiencia, el partido puede ser sancionado por avalar a personas que resulten elegidas y cuál la razón para que no se lo sancione por avalar a personas que no resulten elegidas, que hayan vulnerado valores constitucionales esenciales.

Ahora dice también el artículo que, el partido responde y es sancionado si el avalado fuere condenado en el ejercicio del cargo por algún delito que tenga relación con la vinculación a grupos armados ilegales o actividades del narcotráfico y qué tal que en la práctica se presente la hipótesis, que durante el período que esté ejerciendo las funciones, el avalado que pudo haber cometido los hechos antes de ser elegido o nombrado, que durante el ejercicio de sus funciones no sea condenado y que lo sea al día siguiente de que termine su período, entonces el partido queda en la impunidad, porque el señor no fue sancionado durante el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Pero este artículo 1° además, cuando se refiere a las sanciones de los partidos, dice que el partido se hará acreedor a ellas, cuando avale candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, y estos resulten o hayan sido condenados por delitos relacionados con vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico y yo pregunto, ahí ¿por qué no se incluyen los delitos de lesa humanidad?, será que solamente las actividades del narcotráfico y la vinculación a grupos armados ilegales pueden dar lugar a la sanción a los partidos.

Yo creo que ahí la disposición se queda corta y no se compadece con las reglamentaciones posteriores en las cuales se hace alusión a los delitos relacionados con vinculación a grupos armados ilegales, lo mismo que actividades del narcotráfico, en las regulaciones posteriores se habla de delitos de lesa humanidad, aquí en el artículo 1° no, entonces deberían los señores ponentes mayoritarios hacer esa concordancia para bien de la armonía que debe haber en el Articulado Constitucional.

Y hay una serie de artículos que hacen unas diferencias que son totalmente inocuas, porque ya existen en nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 2° al reformar el artículo 108, hace diferencia entre minorías étnicas y políticas, actualmente nuestro ordenamiento jurídico se le está dando aplicación a esa diferenciación, aquí en el Congreso tenemos minorías étnicas y tenemos minorías políticas, entonces no veo cuál sea el afán de reformar la Constitución para distinguir entre minorías étnicas y políticas si eso ya está regulado en nuestro ordenamiento jurídico.

Y aquí hay otro aspecto que llama la atención y que puede dar lugar a muchos problemas en la vida práctica, se facultad al Consejo Nacional Electoral

para revocar la inscripción de un candidato incurso en inhabilidad. Eso está bien en términos generales, pero lo que ocurre es que ahí no se está distinguiendo cuál es el tipo de inhabilidad.

Toda inscripción de candidato dice el inciso propuesto, incursa en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral, con respeto al debido proceso, en la ponencia mayoritaria se hacen un poco de consideraciones sobre el particular, y dice: así no se exprese en el texto del articulado, se trata de aquellos casos en los cuales haya una confrontación objetiva entre una prueba y la inhabilidad prevista por la ley, y hacen otra serie de consideraciones, pero es que el texto constitucional que está por encima de las apreciaciones de los ponentes, habla de toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, ¿a qué va a conllevar esto?, a que el Consejo Nacional Electoral se va a llenar de querellas que se van a plantear allí, para tratar de hacer excluir de las listas a personas que presuntamente están inhabilitadas.

Yo digo que esta previsión debe existir, pero debe existir señor Ministro con una claridad y es que el Consejo Nacional Electoral pueda retirar de la lista al candidato que este incurso en inhabilidad cuando la causal sea objetiva.

¿Qué quiere decir esto?, por ejemplo que esté decretada en sentencia judicial ejecutoriada o en sentencia de carácter disciplinario ejecutoriada.

Porque ahí sí se hace una simple confrontación, pero es, que tal conforme queda redactada la norma, está sumamente amplia y esto va a dar lugar a muchos litigios en la vida práctica.

En este artículo también se estaba prohibiendo que los partidos políticos pudieran hacer coalición con los grupos significativos de ciudadanos, parece que uno de los efectos de las Audiencias Públicas fue que se aceptara que esa era una prohibición indebida porque vulneraba el derecho de esas personas pertenecientes a los grupos significativos de ciudadanos, de pertenecer o no a los partidos políticos.

Finalmente que les estaban diciendo: Si ustedes quieren elegir su candidato a pesar de ser grupos significativos de ciudadanos, tienen que matricularlo en un partido político, parece que aquí les iluminó la buena sindéresis a los señores miembros de la Comisión de Ponentes mayoritaria, y se eliminó esa odiosa e inconveniente discriminación.

El artículo 3°. Al hablar de la financiación hace otra distinción inocua, que ya está prevista en la ley y cuando se llevan a la Constitución este tipo de distinciones de carácter legal, prácticamente se está rompiendo con el principio de la jerarquía constitucional, allí distinguen entre financiación política y electoral, ¿y acaso eso no es lo que existe hoy día y está regulado en la Ley 134?

A los partidos no les dan un dinero para que puedan subsistir, para que puedan realizar sus actividades de proselitismo en tiempo que no es electoral, y no les dan otro dinero para financiar precisamente las actividades electorales, entonces yo no veo la razón de ocuparse de ese tema en la Constitución, como tampoco nos parece a nosotros que se siga insistiendo en decir en la Constitución que el voto tiene que ser nominal y público.

En primer lugar las sesiones del Congreso son públicas, según el artículo 144.

En segundo lugar, con la opción de los instrumentos electrónicos para votar, por ejemplo en la Cámara, toda persona que quiera eleva un derecho de petición y sabe cómo votó un Representante y cuando se quiera saber cuál es el sentido de la expresión del voto de todos y cada uno de los Senadores, pues si se hizo votación ordinaria, pues sencillamente se recurre a la verificación, entonces yo no veo la necesidad de ocuparse en la Constitución de estos aspectos esencialmente reglamentaristas.

En relación con los reemplazos, como lo dije en principio, el Partido Liberal le apostaba a que no hubiera reemplazos en aquellos casos en que los miembros de los partidos habían incurrido en delitos relacionados con la vinculación a grupos armados al margen de la ley, terrorismo, delitos de lesa humanidad, etc.

Pero aquí se resolvió que esas sanciones deberían ser hacia el futuro, después de que entrara a regir el acto legislativo, y aun más, según ya lo acabamos de ver, después de que se dicte una Ley Estatutaria, entonces el efecto de la Reforma va a ser ninguno y lo más seguro es que no va a alcanzar a ser aplicada en las próximas elecciones, pero se dijo que había que ser tabla raza con los reemplazos y no habría faltas temporales, pues señor Ministro, aquí ya se abre la puerta para que existan faltas temporales y reemplazos temporales cuando como lo recordaba el Senador Héctor Helí Rojas, se dice que se podrá emplazar a todos aquellos Congresistas que hubieran sido afectados por una medida de aseguramiento, por delitos diferentes a la vinculación con grupos armados ilegales, narcotráfico o delitos de lesa humanidad, o sea que va a haber reemplazos temporales y luego se aluden a la licencia de maternidad de las Congresistas para que puedan ser reemplazadas temporalmente.

A mí esto último no me disgusta, pero lo que veo es que como muy bien lo anotaba el Senador Rojas, se va cambiando como coyunturalmente el texto de esta reforma y cuando se había dicho, el principio general es que no habrá reemplazos por faltas temporales, ya se comienzan abrir y no faltan que de aquí a los otros debates entren a incluir otras causas de exclusión de la prohibición de reemplazos por faltas absolutas.

Y lo otro que es censurable en el texto del artículo 5°, es que si bien se dice que en aquellos casos en que los miembros de los partidos, hayan sido sancionados, o hasta capturados por vinculación con grupos armados ilegales, o…

Siendo las 2:30 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declaran en sesión permanente y estos responden afirmativamente.

La Presidencia a solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación.

Verificada la votación la Secretaría informa el siguiente resultado:

POR EL SI:	**14**
POR EL NO:	**2**
TOTAL DE VOTOS:	**16**

En consecuencia ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí gracias señor Presidente. Decía que el artículo 5° tiene otro inconveniente u otro motivo de censura desde nuestro punto de vista, y es que si bien admite que no haya reemplazos de los miembros de los partidos que hayan incurrido en delito relacionados con vinculación a grupos armados al margen de la ley, o que hayan sido vinculados a un proceso por narcotráfico, si bien es cierto dice que no deben ser reemplazados a renglón seguido hay una proposición en virtud de la cual se modifica el quórum.

Entonces para establecer el quórum hay que restar aquellas curules que no se reemplazan, entonces en dónde está la sanción a los partidos, esto en realidad de verdad es una burla a la opinión, porque se quiere hacer aparecer que se están tomando unas medidas con el fin de recomponer la política y en el fondo se está actuando de manera que no va a haber ninguna modificación en la manera de hacer política en este país, pero además, yo le advertía que se hablaba de faltas absolutas y faltas temporales, resulta que en el artículo 9° doctor Benedetti, para que corrija eso, se habla de cuál es la manera de reemplazar las faltas absolutas, pero se guarda silencio sobre el procedimiento para hacer el reemplazo de las faltas temporales.

Entonces les está quedando por ese lado un poco inconsecuente el articulado en la Reforma.

El artículo 6° es otra norma innecesaria, es que realmente a mí me produce cierta urticaria ver cómo se irrespeta un texto constitucional llevando a su cuerpo aspectos que son de regulación legal.

Decir en la Constitución que el cabildeo se tiene que regular por la ley, pues eso es lógico, eso no necesita que lo diga la Constitución, la prueba está que aquí se han presentado varios proyectos de regulación del cabildeo que no han salido avantes, sencillamente porque ha faltado acuerdo político.

Entonces miren ustedes honorables Senadoras y Senadores, que la propuesta en la mayoría de sus artículos es inocua, que la propuesta en aquellos aspectos en que se pueden hacer algunos cambios, queda diferida en sus efectos, a que se dicte una Ley Estatutaria y que nadie nos puede asegurar que esa Ley Estatutaria haya sido proferida para las elecciones del 2010 y se pierde también en esta propuesta su aspecto esencial, se pierde su médula, se pierde su espina dorsal como era castigar aquellos hechos de vinculación de actores políticos con grupos armados al margen de la ley.

Todos esos hechos van a quedar en la impunidad, porque la reforma va a tener efectos hacia el futuro y eso es precisamente lo que no le permite al Partido Liberal entrar acompañar a las mayorías en la discusión y en la votación de este proyecto de acto legislativo, porque tal conforme está concebido, dilatado sus efectos, perdida la esencia del mismo, nosotros consideramos que él es una burla a la opinión pública que está demandando un cambio fundamental en las reglas para hacer política en este país.

Aquí una vez se apruebe este acto legislativo, una vez él entre en vigencia, nos vamos a encontrar con la triste realidad señor Ministro, que usted ha hecho un gran esfuerzo de cabildeo sin necesidad de que esté consagrado en la Constitución, convenciendo a los miembros de los distintos partidos que hacen parte de la coalición de Gobierno para que le voten esta Reforma Constitucional y la gran desilusión que se van a llevar quienes van a votar esta Reforma y que se va a llevar la opinión pública nacional, es que se ha hecho un desgaste inmenso desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la opinión, desde el punto de vista humano y se ha predicado a todas luces que se va a hacer un cambio y finalmente no va a cambiar nada.

Nosotros creemos que para cambiar la política colombiana hay que hacer otro tipo de reformas. No se trata por ejemplo en materia de financiación, que es uno de los grandes problemas que tiene nuestra política, de entrar a hacer diferenciación entre lo que se denomina financiación electoral y financiación política, lo que necesitamos es señor Ministro, introducir en la Constitución unas normas que verdaderamente permeen a los partidos políticos y sobre todo a los candidatos de esos partidos, de la infiltración de dineros ilícitos para la financiación de las campañas, pero eso no se logra con esta reforma.

Yo he venido predicando que en Colombia deberíamos hacer el ejercicio así fuera temporal, de prohibirle a los candidatos el manejo de recursos para la financiación de campañas, que esos recursos sean totalmente públicos y que sean manejados por los organismos electorales, para que sean ellos quienes hagan las campañas en condiciones de igualdad para todos los contendientes en las gestas políticas.

De la misma manera si nosotros queremos arreglar la política en Colombia, debemos señor Ministro entrar a revisar la tal figura de la circunscripción nacional para Senado.

Esa ha sido una fuente de corrupción de la política, entre otras cosas porque como lo advertí en el curso de mi exposición, la circunscripción nacional no nació para que fuera un sistema general de elección, sino para darle la oportunidad a las minorías de que ellas pudieran acceder a la representación en las corporaciones públicas. Ese es un tema que ne-

cesariamente el país lo tendrá que revisar y lo relacionado con el voto preferente, es otro elemento de perversión de la política, porque si la lista fuera cerrada, si el partido presentara la lista, si la financiación fuera eminentemente pública, si los organismos electorales hicieran la campaña en condiciones de igualdad para todas las agrupaciones políticas, no habría necesidad de que los dineros ilícitos se infiltraran en la realización de la política.

Nosotros creemos que el voto preferente estimula la competencia interna y esa competencia interna es la que vuelve llamativo el ingreso de dineros irregulares en la financiación de las campañas, entonces señor Ministro, yo pues lo felicito a usted por su tenacidad, veo que tiene las mayorías suficientes para votar esta reforma constitucional, nosotros como Partido Liberal pues nos hemos limitado a dejar nuestras constancias, porque finalmente a los políticos nos juzga la historia y esas constancias es para que más adelante los analistas políticos nos den la razón, que nosotros estábamos advirtiendo que este proyecto no era el de la salvación de la política en Colombia, sino que era un engaño a la opinión nacional para hacerle creer que la política iba a cambiar, cuando continuaría comportándose en la forma indeseable en que se ha comportado en el pasado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente. Yo quiero empezar por decir que esta Reforma Política, con el perdón del señor Ministro y de los honorables Senadores, no sirve absolutamente para nada.

No es un canto a la bandera, es un ultraje a la bandera. El país necesita una reforma política hace mucho tiempo, una reforma política señor Ministro, no es solamente cambiar la forma de hacer las elecciones, la forma o la reforma del Congreso, o la reforma de los organismos del Estado, de las Ramas del Poder, una reforma política es algo mucho más profundo.

Nosotros estamos aquí para decir porque por ejemplo la Constitución magnífica del 91 no rige por ejemplo para cuatro millones de colombianos que han sido desplazados, y que estamos haciendo aquí para que esas personas a quienes la Corte Constitucional ha dicho que están en un Estado fuera de la Constitución, un orden de cosas inconstitucional, ha decretado la Corte Constitucional, porque el Gobierno no cumple con la Ley 386 de 1996 como lo dijo la Sentencia de la Corte T-025 del 2004.

Aquí estaríamos nosotros haciendo, deberíamos estar haciendo algo para que los desplazados puedan volver a su terruño, aquí no estamos haciendo eso, aquí en este Congreso, no se permite que se apruebe una Ley de Víctimas y aquí debería haber una reforma política para ocuparse de las víctimas, aquí vivimos un conflicto armado, que ya lleva cincuenta años y ese es un problema político y no estamos haciendo nada para resolver ese conflicto, hemos dejado a las armas, únicamente a la represión violenta, tratar de solucionar un problema supremamente grave y la iglesia católica le dice al Gobierno, le dice al Congreso que hay necesidad de que haya una solución política, no lo dice la izquierda, no lo dicen los partidos de oposición y nosotros no hacemos nada por buscar una solución política y eso es parte de una gran reforma política que tiene que hacer este país.

Aquí vivimos una tragedia con el narcotráfico ¿y qué estamos haciendo para resolver el problema del narcotráfico, señor Presidente, señor Ministro?

Ese es un tema de reforma política, cómo hacer para que este país salga por fin del narcotráfico y podamos vivir todos en paz y no tengamos que gastar grandes cantidades del presupuesto nacional para enfrentar violentamente un problema social que es el que viven las regiones donde se están cultivando esos cultivos. Una reforma política a espaldas de los campesinos que están pidiendo una reforma agraria hace más de cincuenta años. Desde la época de López Pumarejo, en la década del cuarenta no se ha vuelto hacer una reforma agraria verdadera y hoy tenemos más de dos millones y medio o tres millones de hectáreas que fueron arrebatadas a los campesinos en este proceso violento y esos campesinos no tienen derecho a volver y el Congreso haciendo reformas políticas que no sirven para nada.

Que decirles a los vivientistas cuando se habla de reforma política, los vivientistas dirán bueno, por fin, van a hablar de una reforma que nos dé vivienda, que no sea esos cupos, esos auxilios que se dan para que los manipule la política, todo eso señor Presidente, hace parte de una Reforma Política, que se dice en la Reforma Política del sistema financiero, señor Presidente, no de una ley que modifique el sistema financiero, sino que cambie por completo la estructura de ese aparato que hace que gane billones de billones de pesos cada bimestre, mientras todos los colombianos nos empobrecemos cada día más.

Que se dice en esta reforma a los colombianos, para decirles que por fin vamos a tener una salud de calidad, todo lo contrario, hemos dejado que la salud sea un negocio y hemos impedido que la salud sea un derecho fundamental como lo debe ser.

Que estamos haciendo con esta reforma política para responderles a los colombianos que piden educación de calidad, que estamos haciendo para que los colombianos accedan a la universidad, la Senadora María Isabel Mejía muy preocupada por ese tema, presento ciertamente un proyecto de acto legislativo que está en trámite, la preocupación individual suya Senadora, pero debería ser el Gobierno el que debería estar haciendo esa reforma que trata de remediar parcialmente el gran problema, que tiene nuestro país y muchas cosas más.

Es que aquí se cree que la reforma política, solamente tiene por objeto reformar el Congreso y reformar las elecciones, una reforma política también tiene que reformar el sistema económico, cuando vamos a hacer la reforma política del sistema económico, cuando vamos a tocar los derechos de cier-

tos propietarios que se enriquecen fabulosamente de que aquí haya colombianos que tienen millones de millones de dólares, mientras hay millones de colombianos que ni siquiera tienen el ingreso de un salario mínimo y eso le preocupa al Congreso.

Todo eso quería decir yo señor Presidente, antes de entrar hablar de este tema concreto de lo que ustedes están denominando una Reforma Política.

Una Reforma Política si tiene que ver con el Congreso, óigase bien, una Reforma Política si tiene que ver con el Congreso, ¿sabe qué debería proponer, qué debería estar preocupado?, cómo rescatamos la independencia del Congreso frente al Ejecutivo.

Hoy el Congreso es un apéndice del Poder Ejecutivo, señores Senadores, ustedes los de la mayoría Uribista lo saben mejor que nadie, aquí viene el señor Ministro simplemente (…) Que fueron arrebatadas a los campesinos en este proceso violento y esos campesinos no tienen derecho a volver al Congreso haciendo reformas políticas que no sirven para nada, que decirles a los viviendistas cuando se habla de reforma política los viviendistas dirán bueno por fin van a hablar de una reforma que nos de vivienda que no sea esos cupos, esos auxilios que se dan para que los manipule la política, todo eso señor Presidente hace parte de una reforma política que se dice en la reforma política del sistema financiero señor Presidente, no de una ley que modifique el sistema financiero sino que cambie por completo la estructura de ese aparato que hace que gane billones de billones de pesos cada bimestre mientras todos los colombianos nos empobrecemos cada día más, qué se dice en esta reforma a los colombianos para decirles que por fin vamos a tener una salud de calidad, todo lo contrario, hemos dejado que la salud sea un negocio y hemos impedido que la salud sea un derecho fundamental como lo debe ser, que estamos haciendo con esta reforma política para responderles a los colombianos que piden educación de calidad, ¿qué estamos haciendo para que los colombianos accedan a la universidad?

La Senadora María Isabel Mejía muy preocupada por ese tema presento ciertamente un proyecto de acto legislativo que está en trámite, una preocupación individual suya Senadora pero debería ser el Gobierno el que debería estar haciendo esa reforma que trata de remediar parcialmente el gran problema que tiene nuestro país y muchas cosas más, es que aquí se cree que la reforma política solamente tiene por objeto reformar el Congreso y reformar las elecciones una reforma política también tiene que reformar el sistema económico, ¿Cuándo vamos a hacer la reforma política del sistema económico? ¿Cuándo vamos a tocar los derechos de ciertos propietarios que se enriquecen fabulosamente de que aquí hayan colombianos que tienen millones de millones de dólares mientras hay millones de colombianos que no tienen ni siquiera el ingreso de un salario mínimo y eso no le preocupa al Congreso.

Todo eso quería decir yo señor Presidente, antes de entrar a hablar de este tema concreto de lo que ustedes están denominando una reforma política, una reforma política si tiene que ver con el Congreso óigase bien, una reforma política si tiene que ver con el Congreso ¿sabe qué debería proponer?, ¿qué debería estar preocupado? ¿Cómo rescatamos la independencia del Congreso frente al Ejecutivo?

Hoy el Congreso es un apéndice del Poder Ejecutivo señores Senadores, ustedes los de la mayoría Uribista lo saben mejor que nadie aquí viene el señor Ministro simplemente a dirigir una orquesta, porque esto ya está decidido y por eso como dice el Partido Liberal aquí solamente podemos dejar constancias. El Congreso está manejado por el Presidente, me dirán siempre lo han manejado los presidentes pero nunca en la manera grosera en que se maneja en este cuatrienio y en este período de Gobierno del Presidente Uribe.

A mí sí que me gustaría ser parte de un Congreso respetable y respetuoso, respetable en el sentido de que nadie dudara de su independencia de que no se presenten los fenómenos de la Yidispolítica y de la Teodolindo Política porque como lo dicen los medios de comunicación serios e importantes del país lo que pasa es que ahora ya no es uno y dos sino que son muchos, eso me parece supremamente grave una reforma política tendría que estar preocupándose ¿cómo hacemos para que el Congreso no sea de boldillo?, para que el Congreso no esté funcionando como una trastienda del Palacio de Nariño eso es lo que tenemos que hacer y decimos que queremos reformar la política cuando todos sabemos que las próximas elecciones de Congreso el Congreso va a ser el mismo con los mismos defectos, elegido por el clientelismo que hace el Gobierno Nacional ¿o acaso eso lo ignoramos? ¿o acaso nosotros tenemos la más remota esperanza de que esto vaya a cambiar?, no señor Ministro, no, usted como vocero del Gobierno transmítale por favor al señor Presidente que no es cierto que nosotros estemos de acuerdo con que esto siga continuando, esto tiene que cambiar, el Congreso tiene que ser no solamente respetable, respetado por las otras Ramas del Poder y respetuoso porque a mí me mortifica saber que el Congreso muchas veces abusa de sus facultades.

Que hay Congresistas que hacen cosas indebidas y que avergüenzan a la colectividad, ¿cómo vamos a hacer para rescatar el Congreso?, aquí no se dice, todo lo contrario, ¿cómo vamos a hacer para que las elecciones sean transparentes en el próximo mes de marzo?, si alguien se atreviera a ser lo que hizo el Presidente Rafael Correa en el Ecuador talvez podría tener un golpe de opinión aquí en Colombia, el Congreso estaba como el nuestro postrado y él dijo un voto por mi a la Presidencia de la República es un mandato claro para revocar el Congreso y por eso el no fue a las elecciones del Congreso y el pueblo Ecuatoriano lo eligió con el mandato de revocar el Congreso, convocar una constituyente y buscar e iniciar un nuevo proceso en su país.

Yo creo que aquí hace falta una revolución democrática, un levantamiento democrático del pueblo colombiano para que transformemos por fin esta realidad, Colombia Senadora María Isabel no

cambiará nunca en su política social y económica mientras no cambiemos profundamente la política en Colombia, eso lo debemos saber, yo recuerdo esos discursos de Luis Carlos Galán a quien acompañé durante largos años en esa travesía en la década del 80, él no era un transformador social, él lo que proponía era rescatar la política para que la democracia sea verdadera y se pudiera entonces elegir voceros que lleguen a proponer aquí las grandes reformas que necesita el país.

Claro que necesitamos una reforma política pero una reforma política de verdad, no una reforma política que no le dice absolutamente nada al país, yo no quiero ofender en manera alguna a las personas que aquí votaron unos impedimentos, pero yo sí les quiero decir que es gravísimo que se haya politizado la decisión de los impedimentos y no solamente ahora sino que eso ya viene de vieja data aquí en la Comisión Primera de acuerdo a las conveniencias de un grupo se votan los impedimentos, yo vote el impedimento del Senador Marco en conciencia, yo pensé que como el mismo lo solicitaba se declaraba impedido y yo considero que si él lo consideraba que estaba impedido había que aceptar ese impedimento, en manera alguna Senador quiere decir que estamos diciendo que usted a cometido el delito no y como aquí se ha dicho esperamos que sea declarado inocente o que ni siquiera se formalice la investigación, esa es otra cosa, actuamos como jueces y podemos prevaricar y de pronto se prevaricó al decidir el caso de Luis Fernando Velasco un Senador de la oposición del Gobierno votó con nosotros porque eso es correcto, un hombre que nos dice aquí, nos dice aquí yo estoy investigado por los hechos a que se refiere esta reforma y por lo tanto me declaro impedido y porque le conviene a la mayoría negar ese hecho niegan.

Está bien que el Senador Héctor Helí haya pedido que esa acta vaya a la Corte Suprema de Justicia también para que investigue un posible delito de prevaricato en que se pueda incurrir porque actuamos como jueces, no actuamos como políticos cuando decidimos un impedimento, que grave esa responsabilidad, yo voté en conciencia ambos impedimentos, el uno del Gobierno y el otro de la oposición, ambos los voté favorablemente porque mi conciencia me lo ordenó.

Yo creo señor Ministro que aquí no puede haber directrices para votar impedimentos de acuerdo a las conveniencias de la mayoría o del Gobierno, yo quiero decirles a ustedes señores Senadores y al Gobierno que el país no va a aceptar el engaño, el país no va a aceptar que se diga que hay ciertamente una preocupación por sanear la política, el país sabe aquí hace muchos años hubo un político extraordinario, un hombre nacido del pueblo y que sentía lo que el pueblo pensaba, Jorge Eliécer Gaitán dijo que el pueblo tenía una malicia indígena y al pueblo con esa malicia indígena no se deja engañar de nadie, el pueblo sabe perfectamente que aquí la política hay que sanearla y que este proyecto no va a sanear la política, que aquí lo que se quiere es aprobar una reforma que simplemente se lava las manos frente a ese grave problema del paramilitarismo y de la intervención de los grupos armados ilegales en la vida política colombiana, de todos los grupos ilegales pero que no está aplicándose se debía aplicar de inmediato aquí se lo ha dicho y yo recuerdo cuando aquí en este recinto usted talvez ya era Ministro y se interrumpió una reforma política que había nacido, ese artículo en la Cámara presentado por Roy Barreras que hace parte de la coalición Uribista estableciendo la silla vacía ¿y qué pasó? Que el Presidente sacó las cuentas, si ese proyecto se aprueba pierdo las mayorías en el Congreso y si pierdo las mayorías en el Congreso no puedo hacer aprobar mi reelección y no puedo hacer lo que quiera con el Congreso y ahora nos vienen con una reforma política dizque para sanear la política y dice, pero con una condición dice el parágrafo, no se aplica sino por hechos cuya investigación se inicie después de aprobada la reforma, digámosle de frente al país aquí estamos haciendo una absolución o están haciendo la mayoría una absolución de esos políticos que llegaron al Congreso en esas condiciones sin que eso quiera decir que las personas que llegaron tengan que ver con esas faltas en manera alguna, pero que si esos votos se restan del cómputo electoral como debe hacerse pues no estarían ocupando esas curules y ese es un defecto también que trae señor Ministro que trae esta reforma.

Yo le quiero preguntar concretamente al Ministro Valencia decirle por qué ustedes no aceptan lo que propone el Senador Jesús Ignacio García que la reforma rija de inmediato que no tenga ese parágrafo y más aun yo le hago una propuesta que le mortifica menos a la coalición de Gobierno y al Presidente Uribe. Que la silla vacía opere no para que el Congreso pierda parlamentarios porque eso es absurdo, que la Constitución diga que el Senado tiene 102 Senadores y con la silla vacía vaya a quedar con menos de 100 o de 90 porque se puede presentar, ¿Por qué no hacer justicia? Y decir que se haga un nuevo escrutinio cuando haya una sanción por estos hechos ilegales, que haya una sanción y que esa sanción para el partido y que esa sanción consista en excluir los votos de esa persona elegida o de esa persona que no fue elegida también porque tiene razón Jaime Castro cuando propuso aquí tener en cuenta ese hecho para que se haga nuevo escrutinio y se le reconozca esa curul al partido político que la bebió ganar sino fuera por ese hecho, ustedes lo pueden hacer, yo les pido a los ponentes de la mayoría que ¿por qué no incluyen esa reforma?, por qué no incluyen que en la reforma política actual se diga que al producirse la silla vacía o mejor dicho al perder el partido ese miembro se haga nuevo escrutinio excluyendo los votos del sancionado para que se reconozca a quien legítimamente ganó esa curul y así el Congreso no tenga que disminuir sus miembros.

Qué vergonzoso sería si por ejemplo eso se aplicara ahorita y el Senado quedará con 70 o con 80, eso no podemos permitir señor Ministro, usted es un hombre que Nación en el Congreso, que hizo su

vida política en el Congreso, a usted le debe quedar algo de amor por esta institución, hagamos lo posible para que el Congreso no pierda esa legitimidad, esa representatividad.

El Senador Jesús Ignacio García hizo una magnífica intervención como jurista que es y analizó unos artículos en concreto y por eso yo ya no me voy a detener, me iba a referir a ellos ampliándolos que fueron prácticamente los que el ex Senador Jaime Castro explicó aquí en una audiencia de manera magistral.

Yo quiero referirme al artículo 5° y me refiero a los ponentes a ver si alguno de los ponentes si quiera le pone atención porque esa es otra cosa que los ponentes aquí no ponen atención al debate. Yo quiero referirme al artículo 5° del proyecto, porque este es un proyecto que tuvo 18 artículos y ahorita ya va en 12, algunos porque han tenido que eliminarlos para poder pasar la reforma, para resolver contradicciones o ponerle parágrafos como en el caso del cociente electoral del 2%, del 3% bajarlo al 2 para el próximo debate electoral, porque tienen que hacer esos ajustes así, yo le quiero decir a los ponentes que el artículo 5° al enumerar los delitos deja por fuera los delitos electorales, Senador Salazar usted que es un hombre recto y creo que hace parte de la Comisión de ponentes, ¿a usted no le parece grave que no se sancione con la pérdida, así como se hace para los delitos que tienen que ver con los grupos armados ilegales a los partidos y candidatos que violen el régimen electoral? Es supremamente grave que allá fraude electoral, que allá compra de votos y que eso no de lugar a la pérdida de la curul y a la pérdida de los votos, porque no lo incluyen, la pérdida de investidura fue ciertamente aquí el doctor Jaime Castro el que llamó la atención sobre ese problema, dijo ¿qué pasa con la pérdida de investidura?, ¿qué pasa si un parlamentario pierde la investidura? ¿Entra un reemplazo o no entra un reemplazo? La reforma se fue por el atajo o la ponencia de decir que no la pierde, yo pienso que eso no está bien, yo pienso que si el Consejo de Estado encuentra que un parlamentario ha incurrido en una falta gravísima que da lugar a la pérdida de investidura eso debe de repercutir en la pérdida de la curul para el partido y en el reconocimiento de esa curul para quien le corresponda, pero yo pienso que tiene que haber una sanción, Cómo vamos a decir que haya pérdida de investidura en el Consejo de Estado y que nada paso, tiene que quedarnos aquí siquiera alguna cosa ética que nos impida aceptar semejante situación por eso el doctor Héctor Helí hizo una vehemente intervención la cual yo comparto parcialmente porque yo creo que no se está recibiendo aquí a lo que el estaba proponiendo, pero yo sí creo que tenemos que rectificar eso de la pérdida de investidura tal como lo prevee aquí.

Y una cosa más, en esta parte de la ponencia en la parte nueva que está resaltada se dice que como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo no podrá ser remplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que le sea proferida orden de captura, aquí hay varios parlamentarios que se fueron antes de la orden de captura, se fueron antes de la orden de captura para bajarse a la Fiscalía y uno se queda sin saber porque es que prefieren la Fiscalía, la doble instancia quien ha dicho que la doble instancia es para que el procesado tenga 2 chances uno en la primera y otro en la segunda no, la doble instancia es para que un procesado vaya a un juez superior y el juez supremo aquí en la Corte cuando se estableció el fuero aquí en reemplazo de la inmunidad parlamentaria se decidió que sea la Corte la que juzgara porque se considera que es garantía para un Congresista que lo juzgue la corte, ah que en única instancia lógico porque encima de la Corte no hay absolutamente nada, es que hay que acabar con ese criterio de que la doble instancia es para tener 2 chicos no señor, la justicia es una sola lo que está estableciendo. Con el mayor gusto honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Comienzo a creer que la doble instancia es un derecho fundamental de todo ciudadano, la doble instancia está consagrada en todos los regimenes civilizados de occidente en todos, la doble instancia está consagrada en el Estatuto de la ONU, la doble instancia está consagrada en el Estatuto de la OEA, la doble instancia está consagrada en todos los estatutos que se dan los institutos multiestatales en el mundo y que guardan relación con los derechos fundamentales del ser humano.

Hay una frase, yo la cito con alguna frecuencia de Fran Shua Gorft que dice que cuando a uno lo acusa el juez tiene que absolverlo Dios nuestro señor, cuál es la situación de un parlamentario que no tiene sino una única instancia, a mí me duele que en esta oportunidad, en este proyecto político no se haya establecido algo con relación a la doble instancia, los parlamentarios colombianos para tener derecho a la doble instancia tienen que pasar por sacrificio inmenso de renunciar a sus curules, a sus credenciales, cualquier ciudadano colombiano tiene una instancia en el primer juez del conocimiento, una segunda en el juez y una tercera en el recurso de casación, el Congresista no tiene oportunidad alguna por fuera de la instancia en la Corte Suprema de Justicia, yo alcanzo a creer que eso es un peso jurídico político sobre la gente del Congreso que no se puede resolver de manera distinta al establecimiento de la doble instancia para que vayamos paripasso con la civilización, no es que tenga un chance y otro chance, es que es un derecho fundamental del ciudadano, qué tal que todos los ciudadanos de Colombia estuvieran sometidos al régimen de única instancia que en el caso nuestro señor Senador está extendido a casi todas los controles a que estamos sometidos.

Por ejemplo, en la vida disciplinaria del Congresista frente a la Procuraduría también estamos sometidos a la coyunda de la única instancia, nosotros no tenemos el derecho a defendernos de las providencias que pudieran estar equivocadas. Yo

sinceramente, yo lo oigo a usted con deleitación, usted es un hombre civilista, usted es un hombre que conoce el derecho, usted es un hombre que ha vivido el derecho y usted no nos puede decir que el régimen de única instancia es una garantía para los derechos del Congresista.

Y hago un último comentario, la vez pasada cuando hubo una audiencia pública aquí a mi lado tuve a Jaime Castro y el me decía que el fuero de única instancia no podía ser renunciado por el Congresista, el Congresista no puede renunciar al fuero, pero si renuncia a la credencial el fuero no se aplica, la Constitución es clara, el fuero de única instancia es para el Congresista cuando deja de ser Congresista, cuando es ex Congresista no se le aplica, lo mismo que no se le aplica al Congresista antes de haber sido elegido yo creo que ese tema de la doble instancia de los derechos del Congresista a defenderse en igualdad de condiciones con los otros colombianos debería en un lapso que ojalá no sea muy largo ser revisado con todos los partidos que tengan asiento en el parlamento para que haya un régimen de garantías para los derechos fundamentales y el debido proceso y la defensa de los intereses de quienes hacemos parte del parlamento colombiano. Muchas gracias señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Con el mayor gusto, usted sabe Senador Gerléin el aprecio y el respeto que yo tengo por usted y le quiero decir que lo he escuchado con mucha atención pero que no comparto su argumentación, yo como demócrata que soy defiendo la doble instancia pero la doble instancia se concibe en la oportunidad de llegar al superior, esa es la doble instancia que no lo juzgue el juez de abajo sino uno de más arriba, esa es la doble instancia, no que lo juzguen 2 veces eso no es la doble instancia, la doble instancia es tener la oportunidad de ir ante el superior y acá ¿qué hizo el constituyente del 91? Dijo démosles a los Congresistas ese fuero de que los juzgue esa instancia superior sin necesidad de todo ese proceso que tienen que vivir los colombianos que son del montón, ir a una Fiscalía, ir a un juzgado para llegar a la Corte que como usted mismo dice es el tribunal de casación le evita al Congresista todo ese trajinar.

Por eso si bien la declaración universal habla de la doble instancia, la Corte Interamericana ha dicho que cuando ese juez es el máximo tribunal del país no hace falta la doble instancia, eso lo a reconocido y por eso la Corte Constitucional cuando se habló de ese tema aquí se negó a decir que esa norma reñía con el sistema democrático colombiano, lo que dijo fue, hay que separar la investigación de juzgamiento y en eso tiene razón, por eso la misma Corte Constitucional dijo en la Corte Suprema de Justicia debe separarse la investigación del juzgamiento y le dio un plazo de un año talvez al Congreso y no lo ha hecho el Congreso, le dio un plazo de un año al Congreso para expedir una ley que establezca cómo se va a hacer esa separación para que haya también opere el sistema acusatorio es decir que una sala puede ser investigue y otra sea la que juzgue en eso usted tiene razón y la Corte ya lo dijo, la Corte Constitucional por eso yo respeto su argumentación pero yo no la comparto con el mayor y les ruego no mortificarse porque yo discrepe de sus puntos de vistas, aquí estamos en el Congreso cabalmente para discrepar.

Por eso yo considero que mantener la competencia de la Corte para juzgar a los Congresistas que renuncian a la curul es saludable y debe quedar en la Carta, es decir, que el Congresista no renuncie para eludir a la Corte Suprema de justicia, no tiene sentido porque eso es vejatorio para la Corte a mí me duele cuando allí se leen unas cartas renunciando de alguna Senadora que acuso a la Corte de manera irrespetuosa, eso no se puede aceptar, la Corte uno puede discrepar de la Corte pero nunca se puede pensar que es prevaricadora, yo no creo que la Corte sea prevaricadora nadie lo concibe así, es severa supremamente severa eso es cierto.

Jorge Eliécer Gaitán que era un jurista decía si de algo requiere la justicia es de serenidad, severidad y ausencia de elementos y eso es cierto, el día que tengamos una justicia así pronta desde luego celeridad, severidad tiene que ser severa así sea contra nosotros mismos.

Pero no me voy a detener más en ese punto, dejo constancia de lo que yo considero debería decir la corte, la reforma política, eso lo engrandecería al Congreso no lo vería el pueblo como aprovechando nosotros esto para quitarnos de encima a la Corte.

El artículo 7° que reforma el 237 me parece un artículo, ese parágrafo me parece peligroso y lo voy a decir porque, usted Senador Gerléin que tiene una trayectoria electoral muy importante, tal como está hoy el sistema electoral no es perfecto, todos lo sabemos Ministro, cómo es posible que hoy estemos prácticamente a menos de 1 año de elegir el nuevo Congreso y el Consejo de Estado no haya decidido las demandas que se presentaron en relación con las elecciones anteriores, ¿cómo es posible? Y a pesar de que el constituyente estableció una norma 6 meses si es en única instancia y 12 meses si es doble instancia y eso no se cumple, se cumple la drástica disposición de la tutela pero no se cumple una norma que tiene que ver nada menos que con la conformación del Poder Político…

Jurisdiccional, un organismo que falle eso en cuestión de meses, si es posible de semanas pero tal como está el sistema hoy es menos grave de cómo va a quedar, imagínense el parágrafo del artículo 7° que reforma el 237 que tiene que ver con el Consejo de Estado Senador Salazar dice: Parágrafo. Para ejercer el contencioso electoral ante la jurisdicción administrativa contra el acto de elección de carácter popular cuando la demanda se fundamente en causales de nulidad por irregularidades en el proceso de votación y en el escrutinio es requisito de procedibilidad someterlas ante las declaratorias de elección a examen de la autoridad administrativa correspondiente que encabeza el Consejo Nacional Electoral.

Aparentemente saludable, que sea el Consejo de Estado el que breve y sumariamente resuelva problemas; primero el que del Consejo Nacional Electoral (perdón) primero el Consejo Nacional Electoral es un organismo político elegido por el Congreso, quien le garantiza a la oposición que hoy o a la mayoría que hoy está aquí en el Congreso que mañana sea oposición y sea minoría en el Consejo Nacional Electoral, quién le garantiza eso de que no va a haber parcialidad allá y otra cosa, las elecciones para Senadores se hacen en todo el país, usted ninguno de los Senadores tiene un aparato que le permita detectar las irregularidades en todos los municipios del país para poder presentar porque así exige las normas en este momento, las reclamaciones hay que hacerlas por los testigos electorales en la mesa, en el escrutinio de mesa, usted no puede llegar después a decir es que en tal parte sucedió esto no puede, tiene que hacer en el escrutinio de mesa y yo que me voy a enterar que está sucediendo en la Costa Pacífica que hubo un fraude que me perjudico como sucedió en el año 98 esto es grave y les digo a ustedes que son políticos esto es grave, que mañana no vayamos a tener que arrepentirnos de lo que hicimos, de haber establecido una norma que va a perjudicar gravemente la posibilidad de demandar ante el Consejo de Estado cuando no se tuvo la oportunidad de hacerlo, en la parte administrativa ante la Registraduría, ante los delegados o aun ante el Consejo Nacional Electoral, es que el Consejo Nacional Electoral no acepta que se llegue allá con información nueva, tiene que ser que se presento ya en el escrutinio de mesa eso es grave, Senador Gerléin usted que sabe muy bien de eso le ruego que los ilumine a los colegas que van a dar ese paso gravísimo.

El artículo 8° Senador Salazar usted que es un hombre muy estudioso yo quisiera que me dijera qué diferencia hay entre el artículo 258 actual y la modificación, yo no veo esa modificación, el artículo 8° se refiere al 258 sobre el voto en blanco, vea lo que dice este: Parágrafo 1°. deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales cuando del total de votos válidos los votos en blanco constituyan la mayoría ¿y hoy qué dice? Cuando constituya mayoría absoluta es lo mismo, es exactamente lo mismo, el cambio es casi insignificante, ¿Cuál es la mayoría? La suma de los votos válidos y ahorita dice cuando del total de votos válidos los votos en blanco constituyan la mayoría ¿en qué consiste? ¿En qué consiste la modificación señor Ministro? Es que el señor Ministro en vez de estar haciendo politiquería debería estar poniéndole bolas al debate al menos en el Congreso, cómo vamos a aprobar una reforma que no dice nada en el artículo 8° que reforma el 258, debería decir que la mayoría relativa, pero si le cambia simplemente la relación en vez de decir constituya mayoría absoluta diga cuando del total del votos válidos los votos en blanco constituyan la mayoría ¿y qué es la mayoría absoluta? Los votos válidos, no estamos diciendo nada Senador Salazar yo muy respetuosamente le hago esa observación para que si usted lo considera pertinente pueda recoger estas iniciativas.

El artículo 10 es un rey de burlas, aquí se dice que se sube el umbral al 3% pero se le pone un parágrafo que para el 10 no rija sino para el 14 y el próximo Congreso los grupos minoritarios que pueden ser parte de una coalición dicen que para el 18, una norma constitucional se expide para que rija ya, las normas constitucionales usted lo sabe Senador Gerléin son intemporal, no podemos hacer una reforma como está acomodándonos a lo que pide cada cual, se pierde un voto, se pierden 2 votos y entonces hay que cambiarle la cosa, no, así no se hace una reforma señores.

Yo me referiré talvez por último ya al artículo 11 al 265, si hay algo que se debe reformar en este país es la parte electoral, es el Consejo Nacional Electoral, ese Consejo Nacional Electoral hasta ahora no ha servido absolutamente para nada, es un organismo político que no elige el Congreso, yo creo que lo primero que hay que hacer es reformar la forma de conformar el consejo nacional, si nosotros les vamos a dar atribuciones prácticamente jurisdiccionales que anule inscripciones Senador Gerléin, que decida las elecciones en materia de votos porque no puede ir al Consejo de Estado, qué grave eso que lo haga un consejo, un organismo político, es decir donde no se dan las razones en derecho sino el interés político de las mayorías que estén en el Consejo.

Por eso yo pienso que una reforma verdadera del Consejo Nacional Electoral para fortalecerlo así como hicimos con la Registraduría o lo hizo el Congreso en el período pasado de que el registrador sea elegido por un proceso transparente y no que sea elegido por como se quiso ahora cambiar eso que lo elige el Congreso.

Yo pienso que el Consejo Nacional Electoral tenemos que cambiar la forma de conformarlo, la manera de conformarlo, la manera de conformarlo, el Consejo Nacional Electoral puede tener parte política también que lo elige el Congreso pero parte también que lo elijan otros organismos para que garanticemos su imparcialidad y tratándose de este artículo a mí me parece grave lo que ya note de que el Consejo Nacional Electoral dice: Tercero. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección, está bien que necesita los recursos pero no para impedir que vaya al Consejo de Estado porque eso sería gravísimo.

Y mucho más grave el numeral 11. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o a cargos de elección popular. Un organismo político diciéndole sin fórmula de juicio a un aspirante en una elección que se le anula su inscripción, ¿qué sucede si él demanda esa decisión y triunfa? ya es tardía cuando eso se resuelva, aquí sí que se aplica lo que ustedes mismos han dicho la presunción de inocencia, yo pienso que la pre-

sunción de legalidad que establece la Constitución porque la Constitución habla de la presunción de legalidad yo pienso que esa presunción de legalidad no puede ser desconocida en una fórmula que ni siquiera acepta la presencia de la contra parte porque autoriza el Consejo de Estado al decidir la revocatoria de inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley, no habla si quiera de escucharlo previamente y vamos a establecer esto en la Constitución Nacional cuando eso podía estar en una ley pero que quede en la Constitución Nacional eso es supremamente peligroso Senador Salazar, a cualquiera de sus amigos le puede suceder eso que inscribe un candidato a la alcaldía y se lo anulan y le hacen perder las elecciones, eso no puede quedar en la Constitución de esa manera.

Yo voy a concluir señor Presidente porque no tiene sentido que sigamos aquí cuando ustedes ya tienen una decisión, esta es una reforma, esta es una reforma y ustedes cuando tienen ese tipo de ponentes no todos pero hay unos ponentes que ciertamente causan hilaridad que no son respetables, no respetan la corporación, no son respetables ellos mismos, eso es supremamente grave, pero ese fruto de esta crisis que vive el sistema electoral ustedes creen que en un sistema serio, en un sistema responsable electoralmente ¿se elegiría este tipo de personas? De ninguna manera, yo creo que eso desdice de nuestra corporación que aquí un orador esté en el uso de la palabra y lo estén interrumpiendo, aquí tenemos que respetarnos todos.

Y quiero decir para finalizar que qué grave que se haga una reforma política que tiene que ver con el sistema electoral excluyendo a la oposición, que grave lo que denuncio el Senador García que los otros colegas no lo invitaron si quiera a discutir la ponencia, como es posible que se reforme el sistema electoral a menos de 1 años, antes había una norma en la vieja Constitución del 86 había una norma que decía que no se puede cambiar el sistema electoral faltando menos de 1 año y ahora nosotros cambiando esto a todas las carreras, modificando la Constitución para que el Presidente de la República pueda ser elegido por una segunda o tercera vez o reelegido por segunda vez, pero yo creo que Colombia tiene ese sexto sentido del que hablaba Jorge Eliécer Gaitán y pienso que esa reelección no va a ser posible y de que Colombia va a sacudir por fin esa tiranía que hay sobre el Congreso de la República desde el Palacio de Nariño.

El Polo Democrático alternativo también se retira de esta corporación, de esta sesión se retira de esta sesión para que la mayoría Uribista haga lo que a bien quiera pero que sepan que la historia los juzgara. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia suscrita por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia y sometida a votación es negada por unanimidad con constancia de la Secretaría de la presencia en el recinto de 12 honorables Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia suscrito por los honorables Senadores José Darío Salazar Cruz, Armando Benedetti Villaneda (Coordinadores), Elsa Gladys Cifuentes, Samuel Arrieta Buelvas.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Yo quiero hacer algunas consideraciones sobre el proyecto.

La primera de ellas ratificarlo con lo que he venido expresando en situaciones similares con respecto a mi presencia y a la manera como he venido planteando mis votos, yo lo digo y lo reitero hago parte de un partido político Cambio Radical que ha venido apoyando y sigue apoyando el Gobierno Nacional y a sus iniciativas entre ellas está que nos ocupa con la claridad de que hemos planteado y sugerido algunos cambios, algunas modificaciones a través de quien nos representa como ponente la Senadora Elsa Gladys Cifuentes, el Senador Cáceres entiendo también en este caso y en ese sentido debo expresarlo porque hay un poco la tendencia a mal interpretar esa participación que no se diga que he cambiado mi posición con respecto a la que he tenido en el tema del referendo, yo sigo siendo integrante de un partido de la coalición de Gobierno he apoyado y sigo apoyando el Presidente Uribe pero no apoyo el referendo y en consecuencia la reelección y lo debo decir y lo debo reiterar en este momento.

Los temas de las reformas políticas por supuesto son muy importantes, yo ratificando las posiciones de quienes me han antecedido en el uso de la palabra o de algunos de ellos también expreso que en las deliberaciones de los ponentes y en los esfuerzos que el propio Gobierno puede y debe adelantar como quiera que se trata de el autor de esta iniciativa pues sin lugar a dudas a faltado ese esfuerzo y esto no es lo que de alguna manera más le sirve a nuestra democracia, yo considero que una reforma política y más en este momento tan especial y tan crítico donde estamos convencidos que en Congreso se ha expuesto a un mayor cuestionamiento y sobre todo al hacho de que estén investigados un número muy muy grande de sus integrantes varios de ellos ya condenados.

Debía ser el momento más exigente para efectos de acuerdos, para efectos de conversaciones, para efectos de ejercicios de entendimiento político alrededor de las normas que pudieran en un momento determinado contribuir a ese cambio en la manera de hacer política. Sin embargo también debo decirlo el llamamiento más importante que cualquier Congresista y cualquier colombiano puede formular es a la ciudadanía, a los colombianos que decidan presentar su nombre en las jornadas electorales y a todos los colombianos que participen en esos

procesos para que sea allí en las jornadas electorales donde realmente se decida a modificar la composición del Congreso con miras a que predomine y prevalezca una nueva manera de hacer política y debo entonces dejar esta afirmación ojalá con el propósito de que tenga alguna relevancia como lo vamos a seguir diciendo en el debate electoral que ya está en curso con miras a las elecciones del mes de marzo para renovar este Congreso.

Señor Presidente, compañeros de la Comisión Primera, hace 6 meses y un día el 27 de noviembre también un día jueves con mayor, digamos, que diría yo con un espíritu de aprobar a como diera lugar esta reforma talvez con mayor descaro diría yo lógicamente que allí lo explicamos diciendo que no queríamos que se terminara el período de sesiones sin que hiciera tránsito para que este período lo aprovecháramos para concluir el trámite de esta reforma política, yo allí anote que lamentaba mucho que eso estuviera sucediendo y en consecuencia e insistido en que este debate sea un debate con un mayor espacio no se explica en un Congreso bicameral que la Comisión Primera del Senado le dedique 2 sesiones de día jueves inusuales en sus deliberaciones básicamente muy cortas para la trascendencia del tema y que así despachemos una iniciativa, claro, reconozco que se han llevado a cabo muchas deliberaciones el aporte que oímos acá fue muy importante por parte de los destacados integrantes del Polo Democrático del Partido Liberal, pero aun así yo sí quisiera que hiciéramos un análisis más juicioso especialmente en algunos artículos que resulten discutibles.

Quiero decir señor Ministro que la audiencia pública fue una audiencia muy interesante, yo así lo resalte en una reunión a la cual me invitaron la primera vez, que me invitaron a la Presidencia en este semestre a hablar de este tema que yo considere inclusive que el Gobierno se había expresado en esa audiencia a través del que yo sigo considerando Ministro el doctor Juan Lozano hizo unas críticas muy válidas, algunas se han atendido otras infortunadamente no, el a hablado del fenómeno de la vinculación de capitales de dudosa procedencia y la utilización de una cantidad de dinero en efectivo para financiar las campañas que ya estén en curso no solo como una denuncia sino como un angustioso llamamiento para que eso fuese objeto de algún tipo de regulación, el doctor Jaime Castro y muchas personas más que intervinieron con gran autoridad en el tema y yo creo que eso ha sido muy importante, lamento si que no le dedicáramos un tempo a analizarlas en cuando recibimos la transcripción en su momento.

Sobre el debate de hoy en la parte preliminar con respecto a los impedimentos ya hablamos pues pero yo quisiera que yendo al fondo del proyecto pudiésemos hacer referencia a algunas de los comentarios, el Senador Héctor Helí Rojas decía: De que manera y sobre esto yo quiero alertar a la audiencia y en especial a los medios, a mí no me gusta hablarle por hablarle a los medios de estas curules pero si me preocupa que una afirmación tan vehemente del Senador Héctor Helí Rojas pueda ser tomado como una denuncia medianamente seria, aquí no se está modificando el régimen de pérdida de investidura, aquí se menciona la pérdida de investidura como una de las eventualidades en los cuales puede darse el reemplazo siempre y cuando que se trate de situaciones distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción, financiación a grupos o por grupos armados ilegales, etc.

Entonces lo que se está aquí hablando es de una situación que se debe considerar como que configura la posibilidad de proveer una vacante en este caso absoluta en esa eventualidad.

También la afirmación del Senador García con respecto al mantenimiento de los reemplazos por faltas temporales, eso no es así, yo creo que el artículo quinto es suficientemente claro existe la excepción del reemplazo por maternidad como lo establece esa situación y también el caso dé. Bueno fundamentalmente esa situación, lo demás en forma expresa lo reiteran los parágrafos diciendo que las faltas temporales no dan lugar a reemplazo, aquí lo que estamos es regresando a la fórmula de Constitución del 91 y eso es bien interesante donde solamente se prevén reemplazos por faltas absolutas.

Quiero además hacer un llamamiento y una referencia muy importante a algo que se planteo acá y se ha planteado también en la Audiencia y en otros escenarios, preocupa sí que las elecciones del 2010 no se adelanten con base en la existencia y en la aplicación plena de la regulación que se pretende, que se quiere aprobar y que muy seguramente se va a aprobar en el día de hoy, la circunstancia de deferir a la ley por supuesto nos impone a nosotros algunas obligaciones especialmente en lo que tiene que ver con el artículo 1° en cuanto al régimen de sanciones que señala para los partidos y quienes responden por sus decisiones.

Esto hace parte del llamamiento que formulara Cambio Radical a través del Presidente de nuestro partido ex Senador Germán Vargas Lleras, vamos a trabajar por lo menos nosotros asumimos ese compromiso para que sea obviamente el propio Congreso y en forma ágil el que realice esa reglamentación en su oportunidad.

De otro lado me parece muy acertada la referencia del Senador García a ese reglamentarismo excesivo al que estamos llegando en este proyecto, yo lo he afirmado y lo repito hoy, me parece que unos textos tan extensos y con el detalle que el mismo comentara y que aquí algunos tuvimos la oportunidad de compartir especialmente el Senador Gerléin en algún momento debe rectificarse y debe corregirse y estamos a tiempo de hacerlo.

Me parece que el tema de las causales objetivas de que trata el artículo 8°, 9°, el 10 (perdón) debe ser objeto de una precisión, yo creo que la declaratoria en sentencia ejecutoriada en decisión disci-

plinaria es importante aclararlo, me parece que lo contrario es, se cae un escenario abstracto y muy peligroso.

Señor Presidente, este proyecto es un proyecto que por supuesto no nos deja plenamente satisfechos, yo no participo en estas deliberaciones y no voy a votar con el entusiasmo que yo quisiera tener al respecto pero entiendo que la composición del Congreso, las circunstancias del equilibrio o desequilibrio de fuerzas políticas y el cambio de actitud que han tenido los diferentes actores y partícipes en todas las deliberaciones ha hecho que este proyecto pues quede reducido a algunas acciones en una dirección que talvez no era la mejor para que efectivamente el aporte de la normatividad a nivel constitucional pudiese contribuir al cambio en la manera de hacer política en nuestro país, sin embargo yo creo que hay una evolución que yo dejo ahí no voy a calificar en cual sentido pero me reafirmo en la idea de que en el gran balance es positivo y en ese sentido vamos a apoyarlo, vamos a votar en forma favorable (…) Doctor Eduardo Enríquez que nos hiciera para efectos de los record en esta Comisión, una relación de los cambios que hicimos en algunas deliberaciones previas a esta jornada y de los cambios que están incluidos en la ponencia, adicionalmente en el debate surgirán algunas proposiciones, ¿Por qué es importante?, porque viene una conciliación, y esa conciliación es una conciliación que no puede dejar a esta célula legislativa a la Comisión Primera del Senado, haciendo esfuerzos para buscar consensos que en la conciliación queden absolutamente abandonados como sucedió por ejemplo con el caso de inhabilitar a concejales y diputados que se eligieron en el 2007 en la expectativa de que pudiesen renunciar para participar en las elecciones al Congreso.

Cambiarles a ellos esa regla importantísima, me parece que es sin lugar a dudas una demostración de que queremos cercenar la democracia a estas alturas donde ellos a lugar a dudas se verían privados de esa posibilidad y por lo tanto contribuirían a que la política siga en manos que en un momento determinado quieren preservarlas sin que acepten competencia como debería garantizarse y como lo quiere hasta donde yo entiendo, las mayorías en esta Comisión Primera del Senado.

Yo quiero entonces que esa relación además, pueda demostrarle al país, que efectivamente se han planteado unas alternativas en el texto que responden a inquietudes, tanto de las que vimos acá en la Audiencia Pública, como las que se han expresado en esta sesión y en algunas reuniones previas como las que otros dirigentes políticos y a unos medios de comunicación han manifestado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría de haber obtenido 11 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión del pliego de modificaciones contenido en la ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente. Presidente yo voy a ser muy corto porque la verdad pues el ánimo es no molestar, sino votar y después de las intervenciones de tres personas de la oposición, pues una ha quedado con bastante sueño, con bastante aburrimiento y bastante desorientado señor Presidente.

Presidente, mire, lo que viene sucediendo en el país que se refleja en esta Comisión, ustedes vieron que las tres personas de la oposición que hablaron, no dijeron absolutamente nada diferente, quiere decir replantear una plataforma programática alternativa, una reforma política diferente y lo único que hacen es señor Presidente, es volver y volver sobre la mecánica y esa mecánica no lo sintoniza nunca con la opinión y esa mecánica no lo sintoniza nunca con las urnas, por eso es que le va tan mal, doctor Salazar, por eso es que no existen democráticamente, por eso el partido va ocho dos, porque le repito, no dijeron nada, desde mi punto de vista nada que rescatar una cantidad de exageraciones, de delirios constitucionales, en los cuales no se vio reflejado absolutamente una sola idea.

Y ya los que tenemos tiempo de estar aquí señor Presidente y usted los conoce mejor, Carlina ya sabemos cuál es el modos operando. Vienen aquí, se inventan unos impedimentos, dicen una cantidad de exageraciones en contra de nosotros, la acusaron a usted moralmente, buscan el impedimento de todos los compañeros, luego nos ponen a discutir de forma aburrida porque es entre ellos tres, cuatro horas el tema, luego se echa un discurso largo somnoliento y luego se retira. Esa es el dime que yo te diré de todas las discusiones del Referendo, la Reforma, etc. De la oposición, y luego salen allá a decir afuera que todo fue comprado y todo estaba planeado.

Todo lo contrario, aquí hemos venido juiciosamente, aquí nos quedamos juiciosamente, a tratar de escucharles varios de ellos y algo que comentaba ahora yo con el doctor Gerléin, en el sentido de que me parece exagerado por parte de Héctor Helí, en la forma temeraria como invita a que su señoría, el Presidente Cáceres mande esto de Acta al Consejo de Estado.

Desde que yo estoy aquí, yo no había visto, que algún compañero de alguna u otra forma invitara a que se les investigara, se le juzgara desde forma inquisitiva cualquier palabra que se haya dicho aquí, tanto que de alguna otra forma el miedo ronda, pero ya lo hemos espantado y doctor Roberto Gerléin, porque es claro que ellos nunca han tenido la razón en ningún impedimento en ninguna acusación y repito, es la repetidera de la repetidera, pero hay que decírselo, a ver si vamos aprendiendo entre nosotros, que ya sabemos que es una rutina más o menos de ocho o siete horas, doctora María Isabel Mejía, usted que acaba de llegar para que se vaya entrenando, que ya sabe cómo es el cuento, se inventan impedimentos, echan discursos sobre impedimentos, discursos largos y luego se retiran del recinto.

El tema de las recusaciones para dejarlo, para que lo oigan los Magistrados de la Corte del Consejo de Estado, fueron absueltas en la Comisión de Etica y ni siquiera dentro de esta Comisión, ya el doctor Roberto Gerléin explicó por qué la Reforma Constitucional tampoco tiene según la Sentencia 1040 ninguna limitación, ya sabemos que el mismo recusado por ellos y por anónimas, usted y yo también doctor Gerléin, ya la Comisión de Etica se pronunció sobre el tema.

Y aquí nos toca retomar una palabra que le ha disgustado a algunos directores de medio señor Presidente, que es el tema de los payasos, aquí estuvo uno de ellos, de pronto el más singular, el más decorativo de todos ellos, el doctor Antanas Mockus, que yo le reclame a usted, que le puse alfombra roja, no dejo hablar las mujeres y todo porque el doctor Mockus viniera hablar acá.

Todo lo que dijo Mockus otra vez, sin él haber creado actores políticos en Bogotá, sin haber creado una dinastía político, según es lo que él cree, sin tener la estatura política para poder estar solo, tiene que estar acompañado, sin poder haber llegado al Senado de la República, viene y dice una cantidad de cosas acá, que ya estaban recogidas en buena parte por el tema de los coordinadores ponentes.

El Partido Liberal dice que no le gusta la Reforma Política, pero de alguna forma metieron los dedos como los niños chiquitos en los ponqués señor Presidente y metieron absolutamente todo, tanto que el señor Fabio Valencia Cossio, señor Ministro del Interior, dijo que por ellos, con la votación de ellos se había aprobado la Reforma Política y si uno ve a los principales contradictores y detractores de la Reforma, uno encuentra que sin los votos del Partido Liberal no hubiera pasado.

Y aquí doctor Fabio Valencia, me voy a meter un poquito con usted, le pediría a su copartidario que los temas que está tocando, los tocara en un desayuno con usted, yo no creo que la Reforma Política que la que vamos a votar hoy, sea la última maravilla, la verraquera en Pasto.

Yo creo que es una Reforma Política sana, que tiene unos puntos, no tan buena como usted dice o dicen los medios, pero sí tiene unos puntos que son sanos, no afectan a nadie y que llevan al otro extremo de los contradictores de la Reforma Política a decir una cantidad de cosas que yo nunca jamás, desde que estoy aquí en esta Comisión, había visto a mis compañeros de la oposición estar en forma delirante, exagerando una cantidad de cosas que supuestamente estamos haciendo a favor de paras y todo eso.

Entonces para que quede claro en la Comisión, para que quede claro ante las actas, que el doctor Rubén Darío Salazar y yo en ningún momento, hemos querido hacer que los parapolíticos hagan política, ni que los paramilitares entren a hacer política, por el contrario, buscamos un castigo muy duro me parece a mí, casi nos estamos enterando un puñal otra vez como Congresistas, gracias a que la opinión nos culmina a buscar soluciones en el tema de la silla vacía y la silla vacía es Ministro para que, yo sé que usted lo tiene claro, pero nos toca decirlo bastantes veces aquí, ya que Héctor Helí nos va a hacer famosos en las salas de la Corte, que la silla vacía es que los partidos no pueden reemplazar la curul cuando alguien haya sido condenado por narcotráfico, por guerrilla, por paramilitarismo y cuando se empiece una investigación y se inicie una vinculación formal, con una medida de aseguramiento.

El Partido no lo podrá hacer, estoy seguro que usted y yo hubiéramos querido buscar doctor Rubén Salazar, hubiéramos querido buscar un castigo para todos los partidos que pecaron en parapolítica, pero aquí todos sabemos señor Secretario, que no teníamos los votos, porque los impedimentos hubieran venido como cascada, hubieran llegado como cascada y por lo tanto no iba haber la gente ni siquiera para hacer el quórum para votar este castigo y ellos entienden eso y alegremente salen a decir una cantidad de cosas en contra de la Reforma como si estuviéramos dándole beneplácito, ahora si, como si nosotros fuéramos las Cortes, ahora si como si nosotros fuéramos los jueces, de estar dando el beneplácito a unas personas o la absolución a unas personas que han sido condenadas por parapolítica, nada de eso va a suceder en esta Reforma Política, unos puntitos muy puntuales doctor Valdivieso, se hablaba del tema de las facultades que ahora más tarde discutiríamos. A mí no me gustaría darle facultades al Gobierno, no me gusta hacerlo, me he opuesto a que el Gobierno se le den facultades, por lo tanto vamos a proponer con el doctor Salazar, una proposición en el sentido de que se le da una vigencia hasta el primero de agosto para que se presente el proyecto, reduciendo la mitad a los términos de la Corte para su revisión, para que salga mucho más temprano de lo que siempre sale para que vuelva a hacer realmente efectiva en las próximas elecciones del 2010.

Yo creo que eso, sería muy pero muy importante, también se hizo una sugerencia para que estén tranquilos las personas que creen que tienen algún impedimento, se habla de que la persona que renuncia por una investigación por narcotráfico, parapolítica, guerrilla, delitos de lesa humanidad, deja de ser Congresista en el momento que se le acepte la renuncia tal y cual como está ahora doctora Carlina, también hay que dejarlo claro, luego doctor Marcos, usted no está alterando los jueces ni el procedimiento, ni nada, solamente se está diciendo como alguien o un partido no podrá reemplazar esa curul, cuando se empiece una vinculación formal o procesal sobre el tema.

El tema de la responsabilidad de los partidos algo más duro señores, que se castiga al partido con la pérdida de la personería jurídica, que se castigue a los directores y presidentes de los partidos, si cuando alguien salga elegido, se le compruebe después de haber sido avalado, después de haber sido inscrito, después de haber sido elegido, se le compruebe que tuvo financiación o ayuda o pertenecía al narcotráfico o a la guerrilla o al paramilitarismo, es al director del partido, es al Presidente del partido, es

al partido, alguien comento aquí, creo que fue Jesús Ignacio, que también decía que si no había sido elegido, también si esa persona se encontraba, el director o el Presidente del partido tendría responsabilidades administrativas y también de tipo penal, habría que pensar, no me disgusta que solamente los que salgan elegidos y los tendrían de alguna forma alguna absolución, los presidentes de partido, si alguien que no salió elegido, se la encuentra dentro de esos delitos.

El tema del 2%, yo me mantengo en el 2% que es el tema que pedían algunos de los que andan en grupo para hacerse sentir, yo me mantengo en el tema del 2%. Se va a incluir el de la muerte política doctor Gerléin, para las personas que hayan sido condenadas por narcotráfico, por guerrilla y por paramilitarismo, ya sé que existe con la condena, pero aun así ellos podrían cumplir algunas funciones públicas y podrían contratar con el Estado, lo vamos, solamente a esta hora por el tema patrimonial, lo vamos a extender a estos tres para una muerte política y el tema de los derechos políticos y el tema de las personas que han hecho un proceso de paz, que lo redacten ellos y si ellos no están, es problema de ellos, porque cada vez que tratamos de cerrar la puerta, de blindar los partidos con estos tres delitos, terminamos abriendo una rendija que es para ellos y ellos mismos salen a decir como lo dijo el señor Parmenio Cuéllar, confundido por la burocracia del Polo, confundido por la burocracia de Samuel Moreno, sale a decir que es que nosotros queremos favorecer a los paramilitares.

El tema del fraude, que tanto replicaban aquí, ya se sabe que está en la ley, que no hay necesidad de ponerlo en el tema constitucional como decía el señor Parmenio Cuéllar, el de la diversidad que le ha causado mucha risa a muchas personas, entre eso a mi amigo el doctor Cáceres, yo no estoy diciendo que se les dé más financiación, sino que se les reponga financieramente una plata más a los partidos que sean capaces de ser mucho más pluralistas, mucho más étnicos, que exista más afrodescendientes o más personas con diferente conducta sexuales que puedan estar dentro de esas listas.

Entonces hago un rápido resumen, tenemos el tema de la responsabilidad de los partidos y movimientos políticos, tenemos el tema del umbral, el de la financiación de los partidos, hago un paréntesis para referirme otra vez al artículo 1°, qué tiene de malo si estos partidos como Cambio Radical, como la U, lo dije antes de hacerme elegir, cuando me elegí y después aun de elegido, claro que estos partidos están ingestación, que estos partidos son de alguna u otra forma partidos de garaje y que por lo tanto estos partidos tendrían derecho a reacomodarse otra vez según su naturaleza y sus pocos años de haber nacido.

Está el tema de la financiación de los partidos que es previa, nadie está diciendo que cuando yo me inscriba, el Estado me va a dar una plata para yo ir a hacer política, no, es simplemente un tema de créditos, como ha explicado Fabio Valencia que me gustaría que lo hiciera de alguna otra forma, más rápido y mejor en más medios de comunicación.

Está el de la silla vacía, la silla vacía habla de que solamente se podrá reemplazar y esto es muy importante, porque ellos dijeron una cantidad de cosas exageradas que no concuerdan con la verdad, la silla vacía solamente se podrá reemplazar cuando la persona muera, cuando exista una incapacidad física, cuando exista una falta disciplinaria, una pérdida de investidura o una condena penal, diferente a los tres delitos que hemos enunciado.

Entonces los partidos siempre podrán reemplazar las curules salvo estas excepciones de los tres delitos, con lo cual hemos venido haciendo, se hará con la medida de aseguramientos, también está contemplado que se puede reemplazar con la nulidad de la elección y con la renuncia. Le doy una interpelación al doctor Alfonso Valdivieso.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Sí es importante afirmar entonces, que sí hay silla vacía, claro que la hay, es para que no quede al lado contrario, si hay silla vacía, si habrá silla vacía.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Vamos a votar artículos que no tienen proposición, señor Secretario, lea los tres artículos que no tienen proposición.

Por Secretaría se da lectura a los artículos 6º, 8º y 12 del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión de los artículos leídos y cerrada esta son sometidos a votación siendo aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muchas gracias señor Presidente. Entonces sigo con el tema Presidente. Entonces estaba, como lo decía el doctor Valdivieso, quedó aprobado el tema de la silla vacía.

Está el de las sesiones del Congreso que sean públicas y lo del cabildeo, las funciones del Consejo de Estado que cualquier acto electoral tendrá, que cualquier denuncia de acto electoral, tendrá que ir previa al Consejo Nacional Electoral, requisito de procedibilidad.

El voto en blanco, tendrá una mayoría simple, predominará sobre cualquier otro candidato y esos escenarios no se podrán volver otra vez a inscribir. No hay faltas temporales, ya hablé de eso doctor Valdivieso.

El umbral del 3% y las funciones del Consejo Nacional Electoral que podrán revocar una inscripción y unas pruebas de inhabilidad.

Ya para terminar, señor Presidente, me quiero referir a dos cuestiones de forma, ustedes vieron una exposición para algunos muy buena, para otros

no, pero eso no importa, sobre temas de técnica jurídica, con lo cual estoy seguro, que un buen asesor de quinto año de Derecho, fácilmente nos podría ayudar a construir esas técnicas jurídicas, pero en el tema jurídico doctor Valdivieso, no vi ni una sola propuesta seria, coherente, de cómo debería ser una Reforma Política.

La única que escuché fue la del doctor Jesús Ignacio García, la del voto preferente, que yo, Velasco, Nancy Patricia Gutiérrez y Gina Parody la votaron negativa en la Comisión Primera de la Cámara y allá él y el Partido Liberal la votaron positiva.

No han sido capaces como partido, ni tampoco el Partido de la U, de traer una proposición que yo estaría gustoso y encantado de votar, que sería que los partidos deberían tener una lista única y esa sería la forma real de blindar un partido de la financiación de narcotráfico y de grupos al margen de la ley.

Esa sí señor Ministro, es la que usted debería pensar y realizar y escribir para la próxima legislatura, eso sí es lo importante, porque cuando cada parlamentario se debe a treinta, cincuenta mil votos, no le importa para nada el interés del partido, ni de la lista, ni del país, ni nacional, porque lo importante es cuidar esos cuarenta y cincuenta mil votos.

Al doctor Parmenio antes de irse le dije algo en la puerta, le dije antes de que se vaya se lo voy a decir, para que sepa que se lo voy a decir, que me parece muy anacrónica la explicación que él dio en el día de hoy.

Esas son de las personas, porque además es un problemita que tiene siempre la izquierda, cualquier proyecto de ley, me acuerdo el de justicia y paz, el de las transferencias, el de la reforma política, siempre creen que ahí tiene que estar la solución a todos los benditos problemas de desplazamiento, de retención de tierra, mejor dicho, siempre es como un sofisma, como una distracción, como un adorno que uno sabe, como un INRI que ellos traen, que cada vez que estamos discutiendo un proyecto de ley, el que sea, son capaces de traerse sesenta proyectos de ley.

Pero ellos no son capaces de hacer ese paquete complementario, que quisieran ver señor Ministro, ellos no son capaces de traer algo alternativo y fíjese que fue Ministro de Justicia, y yo quedé preocupado porque fue Ministro de Justicia en el Gobierno suyo doctor Valencia Cossio, en el primer Gobierno suyo, el de Pastrana, digo yo, porque yo me acuerdo que usted fue el que lo posesionó y era la persona que lideraba la bancada aquí del pastranismo y de los lentejos que fueron Ministros algunos de ellos, como el doctor Parmenio y hoy me quedó claro de que habíamos, por eso es que hace mucho tiempo no hay justicia, porque era obvio que él no fue capaz de hablar ningún tema jurídico, ni ninguna alternativa.

Remato entonces diciendo, que esta no es la panacea, ni la hipótesis inteligente de una estructura de Estado, no es tan buena como usted dice Ministro, no es tan mala como dice la oposición, no es nada de lo que ellos dicen que es, hay unas medidas sanas, hay unas medidas importantes para blindar unos partidos, hay una buena voluntad y espero Ministro que no se moleste, porque aquí estaré para votar con usted, porque ya le veo la cara de bravo, cosa que me gusta. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Yo quería hacer una intervención de todo el articulado, pero dado que ya pues estamos votando artículo por artículo, voy a pronunciarme con respecto a tres artículos en particular.

En primer lugar, a mí me parece que las sanciones a los partidos, no deben ser solamente porque las personas que son elegidas por esos partidos, han estado vinculadas a grupos paramilitares o guerrilleros o al margen de la ley o hayan tenido relación con el narcotráfico, hace más ya de hace año y medio, aquí cuando discutíamos otra reforma política, doctor Fabio Valencia, usted aquí no era todavía el Ministro, usted estaba en otro cargo en el Gobierno.

Pero yo en ese momento senté mi posición frente a esa propuesta que se había traído en un proyecto de acto legislativo que se radicó al inicio de la presente legislatura, es decir, al inicio del presente Gobierno.

Es la tercera vez que aquí discutimos lo relacionado con la silla vacía y a mí me parece que nos quedamos cojos y ya en ocasiones anteriores, lo había afirmado así en el sentido de que aquí también tenemos que sancionar a quienes fraudulentamente consiguen su curul y en eso estoy de acuerdo con las palabras del Senador Jesús Ignacio García, yo por eso aquí dejo una proposición, que la tengo redactada, donde presento modificaciones al artículo 1° y al artículo 5°, en el sentido de que adicionalmente o se le agregue a los delitos relacionados a la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico que haya cometido delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Los delitos contra la participación democrática están en el Título 14 del Código Penal y a mí me parece que cuando uno lee estos tipos penales, encuentra que pues prácticamente es una forma de conseguir o tener la curul, cómo no se debe hacer, es decir, yo no le veo ninguna diferencia que en el caso por ejemplo del constreñimiento sufragante que es un tipo penal consagrado en el artículo 387 del Código Penal, no veo ninguna diferencia con quien está vinculado al paramilitarismo, que dice el constreñimiento sufragante, el que utilice las armas o amenace por cualquier medio a un ciudadano, o a un extranjero habilitado por la ley con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato, o lista de candidatos o voto en blanco o por los mismos medios en vía libre del ejercicio del sufragio, incurrirá en prisión de tres a seis años.

Entonces este es un caso donde evidentemente quien utiliza las armas y obtiene la curul, lo hace de manera fraudulenta y obviamente ahí, debe ser sancionado el partido que obtenga la curul de esa manera o cuando hay un fraude en inscripción de

cédulas, el que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documentos, cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente aquel donde haya nacido o resida con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, o cuando hay corrupción del sufragante que es un caso típico en Colombia, el que prometa, pague o entregue dinero, dar a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, para que consigne su voto a favor de su determinado candidato.

Señor Ministro, señor Presidente, cuando una persona tiene aquí una curul por compra de votos, es tan grave y digamos tan indebido como quien obtiene el apoyo del paramilitarismo y narcotráfico para que o bien a través de la presión de las armas o bien a través de la presión del dinero del narcotráfico obtenga esa curul. Entonces me parece que si queremos sanear la política y si nosotros queremos realmente que aquí se combata la corrupción en la forma de hacer política, pues pensemos en medidas y en soluciones que realmente si produzcan los resultados.

Yo esta misma proposición la presenté en la primera vuelta, lamentablemente parece ser que pues no ha tenido el eco, la acogida que debe tener, en este país hay mucha corrupción en la forma de hacer política, es constante y evidente la compra de votos para obtener curules en todas las corporaciones públicas, aquí ya hay casos que están siendo investigados por la Fiscalía, casos múltiples y las denuncias después de elecciones pues siempre se dan y me parece que consigue a través del fraude una curul, ese partido también debe perder la curul …

Segundo punto. Ministro, a mí me parece muy grave, señor Presidente y coordinador de ponentes, yo lamento mucho que el doctor Benedetti este un poco distraído, pero me parece que en estos eventos debería estar como más pendiente de lo que uno dice aquí.

Miren, los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, del artículo 1° Ministro, dice: En caso de ser elegidos o voy a leer el inciso anterior para que entendamos lo que quiere decir ese otro inciso, quienes ejerzan cargos de elección popular en corporaciones públicas o aspiren a ellos, no podrán apoyar candidatos a corporaciones públicas o cargos por elección popular distintos a los definidos por el partido o movimiento al cual se encuentren afiliados.

Por ejemplo, yo aspiro al Senado, hay un concejal en X municipio de Colombia, ese concejal que me va a apoyar debe ser exclusivamente del Partido de la U, a mí no me pueden apoyar concejales, ni del Partido Conservador, ni del Partido Liberal, ni de Cambio Radical. Pero sigamos.

En caso de ser elegidos, ahí es donde está lo grave, deberá pertenecer a la organización que los inscribió, mientras ostenta la investidura, el incumplimiento de esta regla se conocerá como doble militancia y ojo aquí está lo grave señor Ministro.

Señor Ministro, señor coordinador de ponentes, aquí está lo grave y será sancionado con la pérdida de la curul o cargo respectivo. La ley determinará el procedimiento que corresponda, a mí me parece que cuando uno habla de pérdida de curul, es a las autoridades administrativas a las que les corresponde encargarse de determinar si pierde la curul la persona o no.

Entonces a mí me parece que aquí, nosotros deberíamos dejar estas sanciones es a los partidos políticos, no a las autoridades administrativas, entonces yo le pediría al coordinador de ponentes, que aquí incluya de que esas sanciones, o sea no va a haber pérdida de la curul o el cargo respectivo.

Y ayer poníamos un ejemplo, entonces la Senadora Carlina Rodríguez en las próximas elecciones, porque entiendo que va a aspirar otra vez al Senado, va a una reunión política aquí con la doctora Amanda Ricardo, a un municipio de Cundinamarca, Tabio, y resulta que en Tabio allá hay un grupo político que quiere apoyar a la Representante, quiere apoyar a la Senadora, pues resulta entonces que como la Senadora se encuentra en esa reunión, donde hay otro candidato y si de pronto pues se refiere en buenos términos a la doctora Amando Ricardo que es del Partido de la U, pues en ese evento la Senadora podría perder la curul, entonces yo creo que nosotros no deberíamos dejar esto en la Constitución, a mí me parece que eso podría tener unas consecuencias supremamente graves y dejarlas exclusivamente al partido político.

Otro caso que es lo que tiene que ver con la inhabilidad de los concejales y diputados, yo como que me he vuelto insistente en ese tema, porque uno como que dice las cosas y nadie le para bolas.

Miren, yo tengo aquí el artículo 226 de la Ley 5ª y aquí nosotros a sabiendas de que este artículo existía, en el primer debate en la primera vuelta en la Comisión Primera del Senado, de esta Reforma Política, dejamos aquí una constancia y aquí traigo a colación lo que yo dije y que está en el Acta de esa sesión, con respecto a la inhabilidad de concejales y diputados y es así. Un parrafito.

También me parece importante que se elimine la propuesta planteada por la Cámara de Representantes, en la cual no se les daba la posibilidad a los concejales o a los diputados actuales para poder participar en la próxima contienda electoral del Congreso de la República.

Me parece que ahí se están violentando derechos fundamentales, en cuanto que ellos participaron a elección a los concejos municipales o a las asambleas departamentales, pues no existía esta norma constitucional y por lo tanto pues le estaríamos cambiando sus condiciones y de esa manera pues habría una violación a los derechos fundamentales.

Eso se retiró y voy a esto señor Ministro, ya no aparece aquí, como no apareció en el primer debate en la primera vuelta, entonces en la conciliación se volvió a incluir y se aprobó, sin embargo aquí dice el artículo 226, materias que pueden debatirse y habla del artículo, se refiere al artículo 375 que es

de la Constitución que habla del principio de la unidad de materia, el principio de la consecutividad, y dice: en la segunda vuelta, solo podrán debatirse iniciativas presentadas en la primera. Las negadas en este período no podrán ser consideradas nuevamente.

Entonces yo quiero dejar esa constancia señor Ministro, porque seguramente en la conciliación, van a tratar de meter otra vez la inhabilidad para concejales y diputados. Y bajo este supuesto, el artículo 226 que desarrolla el inciso 3° del artículo 375 de la Constitución, bajo ese supuesto, no puede incluirse la inhabilidad para los concejales y los diputados.

Y por último señor Ministro y en eso hablo a nombre de los Senadores del Partido de la U, excepto el doctor Benedetti que a veces pues él opta por acoger las decisiones de su propio ser, mas no las de bancada y estoy hablando como bancada del Partido de la U, nosotros aprobamos en reunión de bancada y quedó refrendada en la reunión de bancada del día martes señor Ministro, de que el Partido de la U aprueba el umbral del 3%, o sea nosotros pedimos entonces para ese artículo, el artículo 10 que haya voto nominal señor Presidente, por el señor Presidente, porque nosotros los del Partido de la U, vamos a apoyar la decisión de bancada que fue 3% y que conste que votamos así, para que después no vaya a haber sanciones contra nosotros en el Partido de la U, por no haber votado lo que el partido decidió. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Señor Senador. Sus proposiciones hágalas llegar por escrito a la Secretaría, para discutirlas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente. Quiero expresar que hay que reafirmarle a Colombia que este proyecto de acto legislativo, cambia radicalmente lo que está sucediendo hoy sobre el comportamiento y las sanciones en el ejercicio de la democracia y en la manera en que muchos grupos desdibujan la democracia.

Hoy como están las cosas, los partidos políticos no tienen ninguna responsabilidad, frente a la actitud de los miembros de sus partidos, representantes de los partidos, voceros de los partidos, tienen conductas irregulares y ninguna solidaridad, ninguna responsabilidad asumen los partidos, ni por haber dado el aval a aquellas personas que irregularmente representan al partido y quienes creen que la democracia es una manera de servir interés absolutamente particulares, ninguna responsabilidad tienen los partidos, ni sus directivas, frente a las sanciones a que se hacen acreedores las personas que violan las normas de la democracia, nada le pasa a los partidos, cuando una persona es sancionada con destitución o privada de la libertad, simplemente quien está en la lista del partido, asume la curul de la otra persona, así esta persona haya cometido delitos de lesa humanidad o haya estado vinculado a grupos subversivos.

Tampoco hay ninguna sanción pecuniaria para el partido que ha enriquecido sus arcas por cuenta de esta persona que ha sido detenida por su conducta delictiva o irregular y mucho menos hay sanciones jurídicas a los partidos, frente a su vigencia en la personería jurídica, los partidos ni son suspendidos, ni mucho menos su personería jurídica es disuelta.

Con esta reforma que estamos votando de nuevo aquí en la Comisión Primera del Senado de la República, en la segunda vuelta, ello cambia radicalmente, es bueno decirle a Colombia, que estamos votando unas normas que a diferencia de hoy hacen absolutamente responsable a los partidos, por las conductas de sus representantes, los partidos hoy no tendrán derecho si sus representantes son asociados a grupos subversivos, a tráfico de drogas o a delitos de lesa humanidad, a reemplazar esas curules, se pierde la curul de manera definitiva y automática configurándose lo que el país venía reclamando desde hace muchos años, la silla vacía.

A partir de la vigencia de este acto legislativo, a partir de la sanción de este acto legislativo, que será en pocos días después de que curse en la Plenaria del Senado de la República, el último debate en la segunda vuelta, todo partido cuyos miembros sean investigados, sean sancionados por vinculación al grupo subversivos, por delitos de lesa humanidad y trataremos para recoger lo que aquí expreso el doctor Parmenio Cuéllar que es sensato y es obvio que atente contra la democracia colombiana y que dedique a sus efectivos, a la captura de la democracia para servir sus propios intereses en las urnas, todo partido cuyos militantes incurran en esos delitos, perderán automáticamente su curul, sin derecho a que nadie lo reemplace.

Esa es la inmensa diferencia frente a lo que hay hoy, una absoluta irresponsabilidad de los partidos frente a la actitud y frente a la conducta de sus representantes y una total responsabilidad de sus directivas y de sus partidos a partir de las próximas semanas cuando el Congreso de la República representado en el último trámite en el Senado de la República, haga de este acto legislativo una reforma a la Constitución Nacional, de modo que es bueno decirle a Colombia, cuál es la diferencia entre lo que hay y lo que no hay.

Y es bueno decirle a Colombia que en esta decisión ilustres Senadores, de la Comisión Primera, no quisieron acompañarnos en la votación, resolvieron dejar el recinto, dejar sus curules, hicieron una oposición férrea a esta reforma y a estas normas, muy poco constructivo dijeron, nada bueno les pareció la Reforma, porque la oposición hace de ella una pasión y un odio frente a las políticas del Gobierno y frente a cualquier iniciativa positiva que tengan los miembros de la coalición que apoyan al Presidente Uribe.

Se han presentado señor Presidente ahí, algunas proposiciones, una de ellas que modifica un artículo que tiene como objetivo impedir que gobiernos extranjeros u organizaciones extranjeras o partidos políticos extranjeros con sus millonarios recursos

incidan en la política colombiana, la democracia colombiana, las decisiones de la democracia colombiana, los destinos producto de la democracia colombiana nos corresponden a los colombianos y a quienes siendo extranjeros han adquirido el derecho de votar en las elecciones locales, regionales o nacionales.

Porque hemos visto que han llegado a Colombia diputados de otros países, dirigentes políticos de otros países, que sin ningún reato y respeto a la democracia colombiana, han intervenido en campañas políticas y han tenido que ser expulsados en las horas siguientes a que esto se ha comprobado del país, por estar interfiriendo y por estar interviniendo en la democracia colombiana, qué tal que nosotros hiciéramos lo propio, con países lejanos o vecinos, tratar de intervenir en sus decisiones políticas, por supuesto Colombia es un país absolutamente respetuoso, sus instituciones sus Congresistas y por eso ni interferimos, ni aceptamos que dineros millonarios de otros gobiernos extranjeros vengan a tratar de llevar o de impulsar decisiones democráticas que solo corresponden a los colombianos y ello es bueno saberlo porque tendrán que estar nuestras gentes en las fronteras especialmente, siendo veedores para que esto se cumpla, para que se impida esa intervención de partidos políticos extranjeros que se vuelven partidos de sus propios gobiernos, y enunciar con base en estas normas constitucionales que estamos haciendo, cualquier atropello a estos postulados que defienden la soberanía y que defienden nuestra democracia.

Hay una modificación en la proposición para evitar que estos recursos lleguen a las campañas políticas y yo le ruego a la Comisión Primera que la vote, esa proposición también preserva que los partidos políticos en épocas distintas y para propósitos distintos al tema de las elecciones, pueda recibir recursos de organizaciones o de partidos internacionales a los que los partidos en Colombia están afiliados.

Y finalmente señor Presidente, hemos presentado una proposición, para que el Congreso de la República reafirme su autonomía, reafirme el ejercicio de su poder legislativo soberano, hemos presentado una proposición para derogar un parágrafo que como aquí lo expresamos amigos del Gobierno y otros opositores del Gobierno, entregaba al Gobierno Nacional la posibilidad de reglamentar el acto legislativo, dándole nosotros facultades extraordinarias para que reglamentara el acto legislativo referente a la financiación de los partidos.

Ese es un tema bastante complicado, bastante sensible y es el Congreso de la República, el que tiene que legislar sobre el tema, como el que tiene que legislar también sobre las sanciones a los integrantes de las corporaciones públicas, para que aunque la oposición no acuda en el momento de la votación, sea escuchada como la hemos escuchado durante todo el día, no se le presta buen servicio al Gobierno Nacional, honorables colegas, entregando facultades extraordinarias, para que se diga que el Gobierno Nacional en un foro distinto al del Congreso, donde no llega la oposición, no escucha como nos corresponde a nosotros escuchar como foro parlamentario a la oposición, no tiene en cuenta sus iniciativas como si las hemos tenido nosotros en cuesta y las vamos a plasmar algunas de ellas en la Plenaria cuando pasemos la ponencia para segundo debate a la Plenaria y flaco servicio le presentaríamos los amigos del Gobierno, entregarle al Gobierno unas facultades extraordinarias en plena campaña electoral para que reglamente sanciones y financiación cuando se vienen las campañas electorales del Congreso y de Presidente de la República, instamos al Gobierno Nacional si lo quiere hacer y si no lo haremos los Congresistas señor Ministro del Interior, a presentar el proyecto de ley que reglamenta esos dos aspectos, sanciones y financiación y que pueda empezar a discutirse con mensaje de urgencia como lo dice la norma que se está consagrando aquí, para legislar y reglamentar este acto legislativo frente al tema de las sanciones, frente al tema de la financiación, frente al tema de darle herramientas y posibilidades a los partidos previamente a la elección, para que haya un mayor derecho, una mayor igualdad y no se diga que unos partidos tienen acceso a grupos privilegiados y que otros no, vamos a equilibrar eso, ofreciéndoles desde el Gobierno Nacional herramientas y previa financiación a los partidos, al día de las elecciones, financiación que me imagino después será descontada de la financiación final.

Termino así señor Presidente, expresando por supuesto nuestra complacencia de que haya culminado este debate y de que estemos ad portas de entregarle a Colombia una herramienta que hará la política más transparente, más democrática, más honorable y por supuesto mucho más sancionable cuanto ella se sale de los cauces de la ley y de la Constitución Nacional. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera que el señor Secretario o en su defecto la señora Subsecretaria me leyera el texto del impedimento que dejó el Senador Velasco en la Secretaría.

Secretario:

El Senador Velasco radicó el siguiente impedimento que fue negado. Solicito a los miembros de la Comisión Primera del Senado, se me acepte el impedimento para debatir el artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo 12 del 2008 Senado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Yo quisiera relevar señor Presidente y dejarlo como constancia que en el impedimento presentado por el señor Senador Velasco no hay la menor motivación, apruébenme este impedimento, porque sí, no explica, no tiene una coma, ni un punto y coma para explicar cuáles son las razones que lo estimularon a presentar ese impedimento y que consecuencialmente casi es obligatorio negarlo, porque no puede haber impedimento sin motivación. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente. Tengo una breve intervención, pero quiero empezar por la proposición verbal, presentada por el Senador Salazar, él se ha ganado por sus intervenciones y se ha ganado por su seriedad en sus posturas, mi profunda admiración cuando usted habla, le pongo mucho cuidado y me parece que el tema que usted ha tocado, es el centro de la discusión al extremo que de ser necesario pediríamos un receso para discutirlo, entre la coalición de Gobierno, aprovechando la presencia del señor Ministro.

Porque sentimos que tanto la coalición de Gobierno como el Gobierno mismo, han hecho un esfuerzo durante todo este tiempo, para avanzar en esta Reforma Política que ya estamos con la posibilidad de anunciársela al país y creo que sí ha sido difícil hacer quórum en este período donde no ha empezado la campaña, este segundo semestre va a ser muy difícil y seguramente va a haber mucho más ausentismo, me parecería que entregarle una Reforma Política al país, sin expresas facultades al Ejecutivo, con la reserva que voy a plantear enseguida, sería muy peligroso.

Creo que como lo expresaron varios exponentes en la Audiencia Pública que tuvo lugar en esta misma Comisión, como lo expresaron varios columnistas, lo ideal es que la reglamentación de esta Reforma Política, la hagamos a través de un proyecto de ley, por nuestra iniciativa y en forma concertada por la oposición. Eso es el esfuerzo que tenemos que hacer y la recomendación que le hacemos al señor Ministro del Interior, es que proceda en forma inmediata hablar con las diferentes bancadas y a redactar lo que vaya a ser la reglamentación de esta Reforma, pero que quede abierta la posibilidad que si por alguna circunstancia no hay trámite, quórum o no hay tiempo en este semestre que se nos viene de campaña, el Gobierno si puede hacer algo por reglamentar las próximas elecciones.

Estaríamos nosotros enfrentando el próximo mes de marzo una campaña sin posibilidades ni herramientas inclusive, con vacíos para la misma Registraduría, para el Consejo de Estado, para el Consejo Nacional Electoral, de tal manera honorable Senador Salazar, quisiera pedirle a usted que reconsidere esa proposición verbal y hagamos el máximo esfuerzo con el Ministro del Interior, a redactar lo antes posible el proyecto de ley, pero si que queden abiertas las posibilidades de esas facultades específicas para esta reglamentación.

Quiero destacar de manera muy especial, la forma como se ha tramitado en lo que concierne a la Comisión Primera esta Reforma, me parece que la forma garantista, la apertura y el respeto con que se ha manejado de parte de la Mesa Directiva, del Secretario General y muy especialmente de nuestro Presidente Cáceres, hay que contárselo al país, porque desafortunadamente las historias de Colombia, la historia política de Colombia en estos últimos meses, la han escrito integrantes de la oposición y lo que debemos decir nosotros a la opinión pública es que en esta Comisión el 80 ó 90% de las intervenciones han corrido por cuenta de la oposición.

Aquí ha habido extremo de garantías, siempre utilizan todo el tiempo y cuando va a ser el momento de la decisión, se nos retiran, no nos han posibilitado muchas veces el quórum en la Comisión y eso debe quedar como expresa constancia, con el reconocimiento al Presidente Javier Cáceres, por el respeto al trámite, a la Ley 5ª y por el respeto a la oposición.

En segunda instancia compañeros, quiero que haga parte integral del Acta del día de hoy, porque sabemos que esa acta ya ha sido solicitada, que pase por todos los organismos de control, pero también que pase por todos los medios de comunicación, de esa acta del día de hoy, hagan parte los diferentes comentarios, posturas y propuestas que presentaron los diferentes ciudadanos presentes en la Audiencia Pública, para que se vea la diferencia desde cuando nace el proyecto de Reforma Política, a como se presenta y se va a aprobar el día de hoy o en la sesión que vaya a ser aprobada.

Esto para que se dé cuenta el país, que esta Comisión ha tenido en cuenta estos comentarios, que aquí no se hacen Audiencias Públicas por un cumplimiento superficial, sino porque efectivamente creemos en la ciudadanía, el documento que fue entregado por la Red Nacional de Mujeres, el documento que fue entregado por el Penut y por el Instituto Idea y aprovecho la oportunidad para reconocer el esfuerzo que ha hecho el Penut a través de su director Juan Fernando Londoño, por hacerle un serio acompañamiento, un acompañamiento técnico a esta Comisión y al Congreso en general, decirles entonces que como parte integral de esta sesión, queden estos documentos y que se haga claridad junto con esas propuestas, la que dejo el director del Partido Cambio Radical Germán Vargas Lleras, mención que hizo nuestro colega Valdivieso, en el sentido de que Cambio Radical y su Director le han pedido expresamente al Congreso que no tramite inhabilidades a Concejales y Diputados.

Segundo, que cualquier persona durante una vez esté en vigencia esta Reforma, cualquier persona con su curul pueda renunciar al Partido, porque a nadie se le puede obligar a estar donde no se sienta cómodo o con el partido que no se sienta cómodo, y eso fue una petición expresa que nos hizo el Director del Partido y que nosotros la avalamos y la convalidamos.

Y en tercer lugar, que las facultades que se le den al Gobierno, estén expresamente con los lineamientos que se han debatido en esta Comisión y en la Plenaria del Senado de la República.

Queremos también destacar la participación activa que ha tenido el Consejo de Estado y el Consejo Nacional Electoral, creemos que esto es una forma civilizada y una forma respetuosa como han participado, sin necesidad de que haya choque de trenes, hemos visto el esfuerzo, con el aporte que han hecho a través de los documentos y la presencia

de varios Magistrados en varias oportunidades, para que en forma respetuosa se aclaren las facultades y los alcances que tiene cada uno de esas instancias, el Consejo Nacional Electoral en su competencia y el Consejo de Estado en su competencia.

Es por ello que hemos acompañado dos de las proposiciones que hay en la Secretaría y que les pedimos a los honorables Senadores de esta Comisión que sean aprobados.

Y ya por último Presidente y compañeros, un Representante a la Cámara que se tuvo que declarar impedido en el momento en que cursó este proyecto de reforma por Cámara, me ha pedido que haga manifiesta una inquietud, no la voy a hacer como proposición, pero sí quiero dejarla como constancia y es lo siguiente: En el artículo 5º cuando hablamos de las faltas temporales, nosotros le introdujimos un cambio para que fueran tenido también en cuenta, como falta temporal, aquellas mujeres electas, que en razón a la licencia de maternidad deban ausentarse, este Representante a la Cámara, me hizo caer en la cuenta y quiero dejarlo como constancia, ¿Qué pasa con aquellos Representantes que en la actualidad están ostentando su investidura como Representantes, que fue fruto de un acuerdo político y en este momento en Colombia no es delito hacer un acuerdo político alrededor de un período para asistencia en la Cámara, muy concretamente hay casos de Representantes que llegaron a un acuerdo para la votación puesta, para que uno asista a un año y el otro dos años y el otro tres años, práctica que debiéramos de erradicar en la democracia colombiana, pero que en el momento no es delito y que si nosotros aprobamos este artículo 5°, específicamente estaríamos quitándole la investidura a unos actuales Representantes a la Cámara y dejo entonces esto como constancia el día de hoy.

Señor Ministro, (…) Que sean aprobados. Y ya por último Presidente y compañeros un representante a la Cámara que se tuvo que declarar impedido en el momento en que curso este proyecto de reforma por Cámara me ha pedido que haga manifiesta una inquietud, no la voy a hacer como proposición pero sí quiero dejarla como constancia y es lo siguiente.

En el artículo 5° cuando hablamos de las faltas temporales nosotros le introdujimos un cambio para que fuera tenido también en cuenta como falta temporal aquellas mujeres electas que en razón a la licencia de maternidad deban ausentarse, este Representante a la Cámara me hizo caer en la cuenta y quiero dejarlo como constancia, qué pasa con aquellos representantes que en la actualidad están ostentando su investidura como representantes que fue fruto de un acuerdo político y en este momento en Colombia no es delito hacer un acuerdo político alrededor de un período para asistencia en la Cámara, muy concretamente hay casos de representantes que llegaron a un acuerdo por la votación puesta para que uno asista un año y el otro 2 años y el otro 3 años, práctica que debiéramos de erradicar en la democracia colombiana pero que en el momento no es delito y que si nosotros aprobamos este artículo quinto específicamente estaríamos quitándole la investidura a unos actuales representantes a la Cámara y dejo entonces esto como constancia el día de hoy.

Señor Ministro, hoy se ha posesionado como integrante de esta Comisión una mujer risaraldense, ya somos 3 las mujeres que hacemos parte de la Comisión Primera yo creo que ese es un mensaje claro para usted, para el Gobierno y para el Congreso, las mujeres estamos pidiendo espacio, las mujeres estamos confiando en usted, sabemos que fue su iniciativa el hecho de que la participación real de la integración de las listas fuera el 30, 70 pero que desconocemos las causas que en un disimulo en Cámara quitaron ese artículo para nosotros no poner más obstáculos en esta Comisión y en esta oportunidad, confiamos, le depositamos la confianza en nombre de las mujeres del país a usted ministro para que en el momento de reglamentarse la ley específicamente se reviva el espíritu de ese principio porque queda como principio como parte integrante de esta reforma, la equidad de genero lo ideal es que llegáramos a la participación real del 50% en la integración de las listas pero por lo pronto y recogiendo la realidad señor Ministro le pedimos que en la reglamentación quede el 70, 30 como lo hemos acordado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Andrade, ¿por qué dice que no? Usted que supuestamente es el Presidente de la Corporación y debe dar garantías, no debía estar en esa posición que nada le queda bien.

Yo le quisiera pedir una moción de orden Presidente para que ya que veo que el tema de las facultades va a traer mucho problema cree usted una Comisión de 3 Senadores que se entienda usted con el Presidente de la Cámara y haga lo mismo y tratemos de fijar una posición con el tema de las facultades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio – Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente, quiero primero agradecer muy sinceramente a todos los honorables Senadores de la Comisión Primera que hoy han permanecido como siempre cumpliendo con su deber no importa la hora, no importa el día, este es un tema de la mayor trascendencia para el país, estamos apuntando de una manera cierta al saneamiento de la política y yo quiero agradecerles a ustedes porque de verdad que en todo este proceso y este es el séptimo debate han sido los mismos Senadores los que nos han acompañado, los que han discutido, los que han estudiado, los que han mirado cómo recuperamos la transparencia en la actividad de la política que es tan sagrada de servicio a la comunidad como tiene que ser.

Yo con todo el respeto para el Congreso porque ustedes saben que lo tengo veo que cuando se habla de las facultades simplemente lo que estamos tra-

tando es que haya una especie de garantía de que si eventualmente porque eso no es lo ideal, lo ideal es que el Congreso legisle, que el Congreso dicte la ley, que el Congreso reglamente esta Constitución, esta reforma constitucional eso es lo ideal y así debe ser y obviamente el Gobierno se compromete a que el 20 de Julio trabajando desde la aprobación de la reforma de la manera más concertada posible presentemos ese proyecto estatutario para la reglamentación de la reforma si el Congreso finalmente soberanamente decide convertirla en una nueva norma de la Constitución.

Cuando se habla de las facultades yo sé que el Congreso y tiene razón en eso, es esquivo a las facultades, lo normal es que el Congreso ejerza su función y yo fui 18 años Congresista y además siento un gran honor de haber ostentado esta dignidad, pero yo les llamo simplemente a una reflexión práctica, normalmente para hacer un equilibrio entre si eventualmente no se puede dictar por alguna razón o el Congreso no ejerce esa facultad que es la que le corresponde dejar una puerta para que el Gobierno, pero la idea es y así interpreto al Senador Benedetti se constituya como en otras oportunidades una Comisión del Congreso que acompañe al Gobierno en esa norma reglamentaria si es que el Gobierno le toca ejercer la facultad, o sea que no sea el Gobierno solo sino que se establezca aquí mismo en esta norma transitoria que deberá haber una Comisión del Congreso, una Comisión consultora a la cual el Gobierno tiene que acudir para poder dictar esa norma, norma que además ustedes saben es transitoria porque el Congreso la puede revocar o reformar en el momento que lo considere.

Pero no sé, yo los llamo es a la reflexión porque me da temor que un esfuerzo tan grande como el que hemos hecho se nos quede a mitad de camino en la reglamentación de normas tan importantes como las que quedan sujetas a la ley.

O sea que mi propuesta sería simplemente establecer la Comisión asesora de los Senadores y representantes de las comisiones primeras que ustedes consideren necesario, 3 de cada corporación o 5 de cada corporación, lo importante es que quede todo el mundo representado y como les digo la idea es que esto sea lo más concertado posible no solamente en la presentación del proyecto sino si eventualmente nos tocara ejercer las facultades reglamentarias al Ejecutivo que fuera acompañados del Congreso. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es la proposición para el artículo 3°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, la propuesta del Ministro no es lo más democrático, no es lo más conveniente como usted mismo lo ha expresado aquí, este es un Congreso que tiene la capacidad de legislar, si tiene la capacidad de reformar la Constitución en materia tan delicada como lo estamos haciendo ahora para darle herramientas al sistema democrático para que sea más transparente, para que tenga mayores herramientas que lo defiendan contra los embates de la subversión, cómo vamos a decir nosotros que este Congreso no podría, sería inferior por falta de tiempo, por falta de asistencia a reglamentar por ejemplo doctor Gerléin el parágrafo transitorio 2° del artículo 107 que dice: La ley reglamentará el régimen de aplicación de las sanciones señaladas en el presente artículo o cómo vamos a expresar que este Congreso no es capaz de reglamentar lo que tiene que ver frente al tema de la financiación política y electoral, este Congreso no puede seguir siendo tratado como un Congreso absolutamente minusválido y no puede el Gobierno Nacional por cabeza del señor ministro del interior prestarle ese flaco servicio al señor Presidente de la República, cuando estamos ad portas de elecciones del Congreso y de elecciones presidenciales no puede quedar en manos del Ejecutivo la reglamentación de las sanciones y la reglamentación de la financiación de las campañas electorales, si nosotros hiciéramos eso lo que estamos haciendo es entregarle una herramienta más a la oposición, 2 ó 3 ó 5 ó 10 Congresistas señor Ministro no remplazan 360 Congresistas, no remplazan esa soberanía popular, esa representación popular de todas las regiones del país representadas en la sumatoria de cada uno de los electores a quienes aquí vienen a representar como voceros los representantes a la Cámara y los Senadores de la República.

De modo que me parece que esa es una propuesta absolutamente inconveniente, el tema de la financiación de las campañas políticas es un tema supremamente delicado, es un tema que usted mismo ha revisado cuando ha propuesto por ejemplo que la financiación hay que revisarla para evitar que dineros no santos sigan haciendo de las suyas en las campañas políticas.

Hoy los Congresistas podemos utilizar una financiación casi totalmente privada, porque lo que devuelve el Gobierno Nacional es muy poco, supóngase que en la Oficina de Jurídica del Palacio de Nariño o del Ministerio del Interior se le ocurra a los asesores del señor Ministro del Interior o del Palacio de Nariño expedir una norma en 2 reglones que diga: La financiación privada solamente será del 50% y después una norma en donde ustedes mismos fijen el tope de la devolución, ¿Qué va a suceder?.

Hoy la contabilidad de cada representante y cada Senador es exclusivamente privada, esa financiación es exclusivamente privada, que después de las elecciones el Gobierno o el estado devuelva el 10 o el 15 o el 20% es una cosa diferente, pero en el momento en que se consagre en una norma que la financiación será de un 50 de un 60% privada exclusivamente y se fijen unos topes para las campañas para Senado o para la Cámara, en ese momento va a quedar en muchas dificultades el parlamentario de poder recibir recursos, porque por ejemplo el 60 o el 50% de 400 millones que creo que es lo que autorizan para Senado o 300 y pico son 200 millones, tendría que el parlamentario solamente acudir a 200 millones cuando hoy puede acudir a un poco más aunque el Gobierno le haga esa devolución.

Y frente al tema de las sanciones, si aquí la gran acusación al Gobierno Nacional es el de paramilitar. El de solidario con los grupos paramilitares al margen de la ley, el que extradita a las personas para que no confiesen, le va a entregar usted al Ejecutivo semejante responsabilidad de reglamentar las sanciones por hechos cometidos por voceros de los partidos frente a estos temas. Yo creo que es mucho más pluralista, mucho más democrático y se le presta mejor servicio al Gobierno Nacional que nosotros asumamos la responsabilidad que nos corresponde y reglamentamos materias tan sensibles como estas de cara a la opinión nacional, no encerrados en la oficina jurídica del Ministerio del Interior o del Palacio de Nariño así vayan haya 2 ó 3 Congresistas por ilustres que ellos sean señor Ministro.

Yo no votaré ese otorgamiento de facultades extraordinarias y le someto al señor Presidente porque no hay ningún acuerdo frente al tema que ponga en consideración de los miembros de la Comisión Primera que aquí quedamos las 2 proposiciones que hay donde el Gobierno, el Congreso nacional asume su plena facultad de legislar frente a esos temas y que ponga la tercera proposición que es la que impide que recursos del extranjero lleguen a distorsionar la democracia, aquí hubo una acusación muy fuerte de la oposición del Partido Liberal, mañana será del Presidente Gaviria y del Polo Democrático frente al autoritarismo del Gobierno porque aquí lo que expresaron todos de una manera muy claro es que ya verían al Presidente Uribe reglamentando el acto legislativo para expedir unas normas hechas a su medida.

Yo como amigo del Gobierno y como amigo del Presidente Uribe no otorgaré esas facultades extraordinarias porque me parece absolutamente inconveniente y no es bueno señor Ministro, excúseme señor Ministro, no es bueno señor Ministro que usted nos diga aquí que es que estamos contra el tiempo que no vamos a alcanzar, que si no hay el quórum, yo creo que nosotros tenemos la suficiente responsabilidad, así como hemos sacado esta reforma con tantos inconvenientes adelante tenemos la suficiente responsabilidad para reglamentarla, yo no creo señor Ministro que haya un solo Congresista de los 300 y pico que no quiera venir aquí a votar y a abordar el tema de la financiación de las campañas electorales y el tema de las sanciones a los propios Congresistas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio – Ministro del Interior y de Justicia:

Mire, yo realmente honorable Senador José Darío Salazar yo no quiero una controversia, yo partí de la base de que el Congreso debe ejercer la atribución, yo simplemente estaba haciendo una reflexión, el Gobierno no tiene ningún interés en reglamentar este como Gobierno, a mí lo que me parece es que si el Congreso por alguna eventualidad no reglamenta dentro de los 6 meses siguientes va a quedar realmente un esfuerzo completamente perdido.

Ahora, yo no tengo ningún interés Senador Salazar ni el señor Presidente tampoco y si el Congreso ejerce la facultad extraordinaria de eso se trata, es una facultad constitucional del Congreso y yo también cuando fui Congresista me opuse muchas veces a las facultades, al Ejecutivo, simplemente reflexionen, no es una solicitud del Gobierno lo dejo claramente, no es una solicitud es una reflexión del Gobierno, pero si el Congreso en su atribución y en su potestad y en su autonomía hace la reglamentación eso es lo debido, eso es lo que tiene que ser y yo me comprometo como Ministro a presentar si es que todavía estoy en el Ministerio el 20 de julio lo más concertadamente posible el proyecto y si usted me garantiza como lo está haciendo aquí y que creo que puede ser porque ojalá el Congreso lo hiciera que salimos antes de diciembre, vuelvo y le digo, no es una propuesta del Gobierno, es una reflexión del Gobierno. Ahora, ojalá usted tenga razón, ojalá y el Congreso lo haga.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Sí Presidente, muchas gracias Presidente, aunque el coordinador de ponente está con premura porque está sonando muy rápidamente su curul, yo lo veo con bastante afán, me está devolviendo los favores del pasado.

Presidente, lo que tenía que decir con mucho ahínco lo hice en una constancia en relación con la posición de los partidos minoritarios, afortunadamente no por dádiva del coordinador de ponentes ni de los ponentes sino por la fuerza de los argumentos y de la razón y la importancia de una minoría en una Comisión como está ahí en el Congreso no como lo registro algún medio de comunicación señalando que es que las minorías aquí aprovechan el revuelto, sino de la necesidad de las minorías en medio de estas corporaciones, señalábamos que era muy peligroso incrementar como se pretendía el umbral del 3%.

Y quiero llamar la atención Presidente porque aquí se utilizan muchos goles en las conciliaciones, esta Comisión dialogó expresamente el tema de los concejales y los diputados para que no pudiesen aspirar más o menos como que los representantes algunos prevalidos de su condición de legisladores se quieren evitar la competencia regional y entonces lo revivieron en la Comisión de conciliación, voy a estar muy atento para que eso no ocurra.

Segundo Presidente, el tema del umbral, nos parece sensato y avalamos perfectamente que esto sea transitorio del 2% porque además de subir el umbral del 3% los partidos minoritarios se permiten y es claro que esto, me excusan los compañeros del Partido de la U es claro que iba dirigido a fortalecer este partido, se permite el transfuguismo político en lo que yo denominaba la estrategia del caracol a los concejales y diputados en las elecciones pasadas que se cambiaron de partido tuvieron que renunciar a sus curules, aquí por una única vez estamos diciendo que a los 2 meses siguientes a la expedición del acto legislativo entonces puede llevarse

también la curul para otro partido, esa constancia expresa Presidente que estoy en contra de esa redacción y en contra de esa proposición, nos parece que si hay una, si se es consecuente con lo que se previo en el Acto Legislativo 01 del 2003 con el propio fallo y sentencia de la Corte Constitucional, permitir el transfuguismo aunque sea por una única vez es bastante complicado sobre todo por los partidos minoritarios, yo quiero ver que queda de estos partidos 2 meses después que se apruebe este acto legislativo, vamos a ver con cuántas curules quedamos en cada uno de los partidos.

Me veo penosamente Presidente convertido en ave de mal agüero frente a los partidos minoritarios, yo no creo aquí como lo decía talvez el doctor Héctor Helí y no voy a hablar de su intervención porque no está presente y no es bueno hablar de quien no esté presente aunque la estrategia parlamentaria el que se va se expone a que lo critiquen y lo refuten a sus espaldas pero no voy a decir eso.

Yo creo que no es cierto que el Ministro del Interior le sea más fácil perseguir 100 Senadores de 2 partidos como lo dice Héctor Helí aquí hay una pluralidad, aquí los partidos minoritarios hemos salvado proyectos trascendentales de este Gobierno y de otros gobiernos y han sido fundamentales a la hora de integrar la gobernabilidad de estas corporaciones, eso es indudable.

Entonces pretender digamos establecer por vía una reforma política y además llevarnos digamos a ese sacrificio los partidos minoritarios pues no lo íbamos a aceptar, talvez eso no lo entendió mucho por ahí alguien que hizo un artículo en semana, en la revista *Semana* que entendió que esas manifestaciones y reclamos públicos que yo estaba haciendo públicos además se entendieron como un mensaje soterrado al Gobierno no es un mensaje abierto y se lo dije al Ministro si aquí se sube al umbral al 3% y se permite el transfuguismo nosotros no votamos la reforma y es clarísimo, estábamos en la coyuntura del referendo igualmente lo hubiéramos hecho, no se lo dijimos al ministro al oído, lo dijimos públicamente a los medio de comunicación, por eso pues hubo un macartismo que algunos partidos minoritarios en cabeza mía estaban chantajeando el Gobierno que nos parecíamos a Yidis Medina, alguien me dijo que ese artículo debe aspirar a un Senador de esta Comisión yo me niego a creerlo.

Pero finalmente Ministro, mire, las minorías son necesarias absolutamente necesarias, si no hubiese minoría el partido verde por ejemplo en Alemania sería muy difícil como va el Gobierno porque hay 2 partidos grandes que queda muy equilibrado en el ejercicio del poder y aquí mismo lo vemos en estas corporaciones internamente, por el resto de la reforma nosotros estamos de acuerdo que hayan los castigos siempre lo hemos defendido, lo que si no vamos a defender es que a mitad del camino se cambien las reglas del juego para congraciarse con sectores que quieren ver a este Congreso cada vez más estigmatizados, cada vez en el asfalto, cada vez más señalando a alguien, decía un colega del doctor Benedetti esos que van a hora 20 que los congresos en el mundo están pasados de moda, no, no un colega de esos que van allá a la hora 20 tú no lo has dicho, porque yo creo que tú siempre estás a la moda.

Presidente, qué tal que los congresos están pasados de moda imagínese eso, la democracia paso de moda, el equilibrio de, ahí sí el equilibrio de poderes no el que pregonan por aquí cada vez que quieren atacar al Presidente de la República, pues yo creo que el tema y los castigos a los partidos políticos a sus directores, etc., que permitan deliberadamente o a sabiendas que actores ilegales, está bien es claro lo defendemos, lo que no defendemos es cambiar las reglas del juego, aquí querían imponer hace un año por esta época no la silla vacía sino la silla eléctrica, sacar de tajo sobre el prurito de que los Senadores que están en una lista que tuvieron su votación individual y autónomamente entonces también tienen que responder por conductas que son endilgadas a título personal en quien las comete, entonces Presidente ese tema de la silla vacía repito, si aquí se aclara que es a partir como viene el parágrafo de este texto y es claro nosotros también lo avalamos y lo digo sin ningún temor.

Aquí enfrentamos la vez pasada y con el debate del Senador Andrade y mío evitamos la debacle de este Congreso, no como salieron a decir en la calle quienes quieren vernos en el asfalto, que aquí entonces quienes integraron la lista como decía en la Constitución entonces venían con sus votos manchados de sangre, hágame el favor semejante adefesio y disparate que desconoce como lo hizo aquí un Senador que intervino a señalar que si un Congresista legítimamente coge por el camino de irse a ser procesado por la Fiscalía o por otra vía distinta como la Corte entonces el está evadiendo la justicia.

Yo he visto que la Fiscalía también ha actuado con mucha celeridad en este tema de la parapolítica, si uno siente que no tiene garantizado su debido proceso es legítimo y no se puede juzgar que coja el camino que considere más conveniente desde el punto de vista de sus garantías procesales, quién ha dicho que el debido proceso es ajeno a los Congresistas, quién ha dicho que a los Congresistas no debe presumírsele la inocencia, quién ha dicho que el debido proceso entonces por ser legisladores hay que negárseles y hay que conculcárselos.

Yo creo Presidente que ese tema claro con ese parágrafo aquí en el debate pasado de la reforma a la justicia dijo el Presidente encargado de la Corte que la Constitución era intemporal, yo creo que si este parágrafo cumplió con todos los tramites de los 8 debates no va a tener ninguna dificultad eso para no llevarnos sorpresas más adelante.

Por lo demás Presidente estamos de acuerdo con este tema de la reforma política con los reparos que hemos hecho, comparto la opinión del doctor José Darío Salazar, es más conveniente que este Congreso se exija así mismo expedida esta reglamentación que dejarlos en cabeza del Ejecutivo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Para dejar una constancia suscrita por los…

Señor Presidente, señor Ministro, señores Senadores, para dejar una constancia suscrita por los 5 honorables Senadores del conservatismo que hacen parte de la Comisión Primera constitucional y hacer una breve reflexión que el Partido Conservador ha sido en especial abanderado del afianzamiento de las autoridades locales y regionales, prueba de eso señor Ministro que fue Alvaro Gómez Hurtado el autor de la propuesta para que en Colombia exista la elección popular de alcaldes, prueba de eso que el conservatismo es autor de la enmienda constitucional que tiene que ver con el control político descentralizado asambleas y concejos municipales y distritales y prueba de eso que el conservatismo es autor del proyecto de ley por medio del cual se busca la reivindicación de los derechos de los concejales en Colombia.

En tal virtud queremos dejar nosotros la presente constancia con la finalidad que su señoría ordene ser inserta en el acta correspondiente, la constancia dice lo siguiente:

Constancia

El Partido Conservador Colombiano en sesión realizada el 28 de mayo de 2009, en el recinto de la Comisión Primera Constitucional del honorable Senado de la República, en el debate del Proyecto de Acto Legislativo número 12 Senado, deja la siguiente constancia:

1. Los concejales y los diputados de la República de Colombia, históricamente han sido cimientos insustituibles de la democracia colombiana.

2. El Congreso de la República les concedió la función constitucional de ejercer el control político con moción de censura y de observación, para velar por la transparencia en el manejo de los bienes del Estado e inspeccionar el desempeño diáfano de los funcionarios públicos.

3. La Bancada del Partido Conservador Colombiano con asiento en el honorable Senado de la República, manifiesta su total desacuerdo de elevar a rango constitucional la inhabilidad de concejales y diputados; y propicia con su decido apoyo para todos aquellos que quieran participar libre y soberanamente en las elecciones de marzo de 2010, y puedan ser elegidos como Representantes a la Cámara o Senadores de la República.

4. El Partido Conservador Colombiano, exhorta a los distintos partidos y movimientos políticos a cerrar filas para garantizar la igualdad de oportunidades para que nuestros compatriotas puedan cumplir con el mandato de la Carta Política y puedan elegir y ser elegidos haciendo uso del voto que a demás de ser un mecanismo de participación democrática es un derecho y un deber de estricto cumplimiento.

5. El Partido Conservador Colombiano reconoce el apoyo patriótico de las distintas Bancadas que tienen asiento en el Congreso de Colombia, por el claro e ineludible respaldo al proyecto de ley por medio del cual se busca la reivindicación de los derechos de los Concejales de Colombia de iniciativa de nuestra colectividad.

6. El Partido Conservador Colombiano, reconoce el esfuerzo que viene haciendo el Gobierno Nacional a través de los señores Ministros del Interior y Justicia y Hacienda y Crédito Público para que estos servidores de la patria sean reconocidos por el Estado en el marco de la dignidad que predica la Constitución Política de Colombia.

BANCADA DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Firmado honorables Senadores Eduardo Enríquez Maya, Roberto Gerléin Echeverría, Hernán Andrade Serrano, Carlina Rodríguez Rodríguez, José Darío Salazar Cruz.

Señor Presidente discúlpeme es apenas unos 10 segundos, están aquí mis coterráneos del municipio de la Unión, de la tierra de Aurelio Arturo y dejan una constancia suscrita por los señores Concejales Alba Luz Cierazo, Tito Yeins Benavides, José Alvear, Javier Sánchez Muñoz en reconocimiento al Congreso de la República de Colombia por el apoyo que vienen recibiendo en el proyecto de ley que hemos hecho referencia. Muchas gracias Presidente.

República de Colombia

Municipio de la Unión, Nariño

Concejo Municipal

La Unión, Nariño, 28 mayo de 2009

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Senador de la República

E. S. M.

Atento y cordial saludo:

Estamos altamente agradecidos de su valiosa gestión e invaluable labor en pro de los concejales a nivel nacional por la ley presentada por su señoría la cual estamos seguros que será una realidad solicitamos extienda nuestro agradecimiento sincero a todo el Congreso de la República por su gran apoyo.

Cordial y atentamente.

Firmado Concejales: Alba Lucy Erazo, Tito James Benavides, José Alvear, Janier Sánchez Muñoz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Señor Presidente muchas gracias, que tan importante toda esta participación previa para analizar puntos tan importantes como el umbral, como la financiación, el tema de las mujeres y obviamente para mí lo más importante señor Presidente la consulta interpartidista doctor Benedetti.

El umbral Senador Arrieta, insistimos los integrantes del Partido de la U en el tema del umbral

Senador Arrieta porque los que hemos ya tenido una experiencia larga y los que sabemos como usted lo sabe, los grandes países en democracia tienen no solamente el umbral en el 5% sino que están basando su votación y su democracia en 2 ó 3 grandes partidos que son el respaldo de la democracia, yo lo entiendo perfectamente Senador Arrieta y entiendo perfectamente su preocupación pero ya Colombia ha ido dando el paso, el paso vital e importante de ir eliminando los 75 partidos para llegar a los 10 u 11 partidos que van a sostener la democracia.

El Partido de la U presentó como proposición conservar el umbral del 3% porque sabemos que esa es la tendencia y esa es la idea, trataremos señor Ministro de presentar y de sostenernos en nuestra proposición, votaremos cuando nos derroten lo del 2% pero que quede muy claro, esa fue la propuesta de la bancada y que hacia el futuro nos sostengamos en el tema del 3% porque esa es la base de las grandes democracias.

El tema de la financiación de los partidos, cuando dice nuestro Senador el propone y me parece muy importante que en la financiación de las campañas electorales me parece definitivo ese punto Senador Salazar y yo creo que así debe ser para evitar que vengan dineros a nivel internacional pero si hay que tener en cuenta señor Ministro y honorables Congresistas que la financiación del Congreso es básicamente privada, yo no conozco, es muy poca la plata que nos dan a nosotros y realmente me parece muy importante que se conserve ese punto tal cual como está agregando para las campañas electorales la limitante de los recursos extranjeros.

Señor Ministro, lo de las mujeres es vital, es un compromiso no solamente que tenemos las mujeres sino que tienen que tener ustedes los Senadores de la República, del Congreso de la República, el único país suramericano que no presenta Senador Benedetti como cosa muy clara la ley de cuotas es Colombia, la presencia de la mujer en los demás países del mundo es ya una realidad pero obviamente está en la Constitución y se ha llamado así la ley de cuotas porque en algunos países no se ha reformado la Constitución como en Chile ni se ha reformado la Constitución como en Argentina pero se ha presentado como ley de cuotas.

Ministro su compromiso es muy grande, que no tengamos el punto de que después que en la conciliación con la Cámara no se pudo y que necesitábamos presentar y sacar adelante la reforma constitucional. Senadora Elsa Gladys, Senadora Carlina, eso tiene que ser un compromiso de verdad que no podemos nosotros no tener ese compromiso y Ministro usted no puede de verdad como tema de conciliación decir que la ley de cuotas o el tema del 30% no se pudo sacar, confiamos en usted señor Ministro pero me da temor ¿usted si va a ser capaz? De verdad ¿va a ser capaz en la conciliación de la Cámara? La Cámara encuentra como competencia las mujeres, los concejales y los diputados eso realmente así es o sea que me da temor de que eso no pueda ocurrir.

Y finalmente señor Ministro la consulta interpartidista es la base de todo este proyecto de ley, la tenemos que aprobar es necesaria, necesitamos Senador Benedetti la presencia de los partidos minoritarios para poder conservar el Uribismo en el poder.

O sea que señor Presidente estamos de acuerdo en muchas cosas pero señor Ministro su compromiso tiene que ser así y por favor no nos vayan a fallar. Muchas Gracias.

Siendo las 5:30 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si están de acuerdo con declarar un receso y por contestar afirmativamente así se procedió.

Siendo las 6:05 la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaría verificar el quórum.

Secretario:

Señor Presidente en la verificación del quórum se ha registrado quórum decisorio con la presencia de 13 honorables Senadores, estamos todavía en discusión general del articulado señor Presidente. Se votaron los artículos 6°, 8° y 12.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º contenido en el pliego de modificaciones e indica a la Secretaría darle lectura.

La Secretaría da lectura al artículo 1º del pliego de modificaciones e informa que en orden de radicación la primera sería la proposición sustitutiva suscrita por el honorable Senador Gustavo Petro.

La Presidencia indica a la Secretaría leer las proposiciones presentadas:

Proposición sustitutiva número 70

El artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia*, quedará así:

Artículo 1°. El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 107. *Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior. Las sanciones consistirán en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos hasta la cancelación de la personería jurídica.* ***Esta sanción será impuesta por el Consejo de Estado siguiendo el procedimiento preceptuado de pérdida de investidura.*** *Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción;* ***si faltan menos de 18 meses para las***

siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el cargo vacante será asumido por el candidato que le haya seguido en votación.

...

Parágrafo 1°. Así mismo, el partido, movimiento político, organizaciones sociales y grupo significativo de ciudadanos que hayan avalado al servidor público elegido por voto ciudadano y que sea incurso en algún tipo de investigación y/o sanción no tendrá derecho a proveer la vacancia con un candidato de su lista inicialmente nominada. La vacancia será asumida inmediatamente por el candidato del partido o movimiento que le siga en votación obtenida de acuerdo a certificación del Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo 2°. *En caso de fallo sancionatorio, el partido, movimiento político, organizaciones sociales y grupo significativo de ciudadanos que hayan avalado candidatos y el sancionado mismo, deberán retornar inmediatamente a las autoridades electorales los recursos asignados por concepto de anticipo y reposición de votos.*

Parágrafo 3°. *Toda lista nominada para ocupar cargos en corporaciones públicas será conformada obligatoriamente por mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%). Cuando se elijan más de tres curules por lista, se asignará como mínimo el treinta por ciento (30%) a mujeres.*

Parágrafo 4°. *Las siguientes serán causales de responsabilidad de los partidos, movimientos políticos, organizaciones sociales y grupo significativo de ciudadanos por actividades directas:*

1. Incumplir deberes de diligencias o permitir la financiación del partido y las campañas con dineros ilícitos.

2. Fomentar la formación de asociaciones ilegales o hacer parte de ellas y permitirles realizar propaganda a favor del partido.

3. Colocar la administración pública en la que el partido tenga representación al servicio de asociaciones ilícitas.

4. Realizar actividades institucionales orientadas a vulnerar los principios y valores democráticos o pretender sustituir el modelo básico de la Constitución por métodos contrarios a la Carta Política.

5. No adoptar mecanismos internos de organización democrática de las actividades de los partidos.

6. Permitir que una asociación ilícita influya en la población para que apoyen a los candidatos de los partidos.

7. Violar topes de financiamiento.

8. Tener más del 50% de sus miembros condenados por pertenecer a grupos ilícitos.

Los siguientes serán causales de responsabilidad por actividades de miembros de los partidos:

1. Cuando el partido no despliegue deberes de diligencia tenientes a evitar la realización de una de estas conductas o no adelante medidas para evitarlas.

2. Cuando el partido no inicie los procedimientos internos, tendientes a la investigación y juzgamiento de las conductas de sus miembros.

3. El Consejo de Estado debe ser el tribunal encargado de decidir judicialmente el régimen de responsabilidad, respetando el debido proceso y la doble militancia.

Parágrafo 5°. *En todos los casos se deberá diferenciar la responsabilidad directa del partido por sus propios actos de aquellos eventos en origina por la conducta de sus candidatos.*

Parágrafo 6°. *Se garantiza la inscripción a cargos de elección uninominal y listas a corporaciones públicas por parte de movimientos políticos, sociales y grupo significativo de ciudadanos a quienes no se les podrá exigir pólizas ni garantías para el ejercicio de este derecho.*

En toda elección popular se garantiza a los movimientos políticos, organizaciones sociales y grupo significativo de ciudadanos el acceso a recursos del Estado, tales como anticipo de recursos para financiación electoral y reposición de votos".

Firmada por: *Gustavo Petro Urrego,* Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo negada por unanimidad con la constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos negativos.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones presentadas al artículo 1°:

Proposición número 71

Artículo 1°. El inciso 7° del artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico **o por Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática.**

Firmada por el honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Proposición número 72

En el inciso 12 del artículo 1° cámbiese la expresión "y será sancionada con la pérdida de la curul o cargo respectivo" por **"de manera gradual por el Partido o Movimiento Político respectivo".**

Firmado honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Juan Carlos Vélez Uribe.*

Proposición número 73

Adiciónese un inciso al artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051**

de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara, *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* así:

"Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico".

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

Proposición número 74

El parágrafo transitorio 2° del artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* así:

"El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1° de agosto de 2009, un Proyecto de Ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia, sesiones conjuntas y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de Ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional…".

Firmado: honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, José Darío Salazar.

Proposición aditiva número 75

El artículo 1º del **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara, 12 de 2008 Senado**, modificatorio del artículo 107 de la Constitución Política, tendrá un nuevo parágrafo transitorio así:

"Parágrafo transitorio 3°. Créase una Comisión Especial compuesta por 5 Representantes a la Cámara, y 5 Senadores, elegidos por sus respectivas mesas directivas, que tendrá a su cargo, asesorar al Gobierno Nacional en la expedición del decreto reglamentario del presente artículo, en caso de que, dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia del presente acto legislativo, el Congreso de la República no expida la correspondiente ley reglamentaria".

Firmado honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.*

La Presidencia abre la discusión de los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 13 y el parágrafo transitorio 1° del artículo 1° contenido en el pliego de modificaciones a los que no le fueron radicadas proposiciones y cerrada su discusión son sometidos a votación siendo aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da nuevamente lectura a la Proposición número 71.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad con constancia de la Secretaría del voto negativo de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez y haber obtenido 12 votos afirmativos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la Proposición número 73.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 72 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Me permito leerla si usted me permite, señor Presidente si usted me permite es paralelo, lo mismo que hace el señor Secretario puedo hacerlo yo.

En el inciso 2° del artículo 1° cámbiese la expresión: Y será sancionado con la pérdida de la curul o cargo respectivo por la de manera gradual del partido o movimiento político respectivo, si la sanción es de suspensión o pérdida de la curul no habrá reemplazo en ninguno de los casos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Simplemente es para una aclaración, ¿esa gradualidad que digamos en principio es sana no abre el camino al carrusel?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Suspensión o pérdida de la curul no habrá reemplazo de ninguna manera.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Eso es peligroso, que crean que estamos abriendo la puerta otra vez para el carrusel.

Yo pediría el favor de realmente delegarlo porque esto bien tenemos que proteger digamos la esencia y me parece que una de las figuras bien importantes de esta reforma es que se está aboliendo completamente el carrusel.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Dejémoslo como una constancia con la finalidad de acordar el texto y considerarlo en la plenaria del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Correcto Senador. ¿Quiere la Comisión que quede como constancia?

Secretario:

Sí lo quiere por unanimidad señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

El inciso12 como está en el pliego señor Presidente, en el pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 12 del artículo 1º contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 74 y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la Proposición número 75.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente. Yo creo que esto tiene que ser un acuerdo de la bancada, aquí no nos van a poner en un pulso interno, yo he presentado esa proposición porque considero que una reforma a la Constitución sin la posibilidad de que el Ejecutivo pasados seis meses, pueda hacer algo de cara al próximo proceso electoral, me parece muy complicado y estaríamos haciéndole un saludo a la bandera, para la opinión pública, pero también para nuestro propio pellejo.

Entonces yo quiero poner a consideración de la coalición, si están de acuerdo sí o no que exista esa Comisión asesora de parte de cinco Representantes y cinco Senadores.

Sí Presidente, lo que buscamos con esa proposición es básicamente eso, que una Comisión asesora este cuidando, porque durante esos seis meses se presente el proyecto de ley que reglamente, de lo contrario el asesor y el Ejecutivo para que se proceda a la respectiva reglamentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Para una moción de orden señor Presidente. Es que la doctora Elsa Gladys está hablando de algo que es posible que se apruebe en el futuro, pero que no está aprobado actualmente porque la proposición que está ahí, no da la posibilidad que el Gobierno más adelante pueda expedirlo, entonces le repito, debería entonces aprobarse el que quieren ustedes, de que el Gobierno tenga esa facultad, para después ir hablar, porque usted está hablando de algo que no existe.

Porque lo que se aprobó es que nosotros tendríamos facultades, cosa que yo creo que debería ser, porque a mí no me gusta darle facultades al Gobierno en nada, y si no somos capaces de hacer el compromiso, para una elección en la cual nosotros vamos a estar, que sea limpia, entonces estamos fregados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente. A pesar de que el Ministro ha dicho que no ha presionado, ha presionado para que se le entreguen facultades al Ejecutivo.

Yo soy su amigo, su copartidario, pero me parece que no puede decir una cosa y actuar de una manera diferente. Flaco servicio vuelvo y repito, le presta al señor Presidente de la República y al Gobierno Nacional, entregándole en plena campaña electoral de Congreso y Presidencial, donde posiblemente el Ejecutivo va a ser candidato, la reglamentación de la financiación y de las sanciones a las colectividades.

Señor Presidente, usted es aversado en el manejo de las sesiones y es avezado en el Congreso de la República, porque lleva muchos años aquí, usted sabe que se aprobó una proposición como lo dice el Senador Benedetti, en la que no se otorga facultades al Ejecutivo, mientras que las facultades las conserva el Congreso como debe ser. La otra proposición riñe con la que se acaba de votar, hemos votado precisamente lo contrario, que este Congreso que fue capaz de hacer la Reforma, reglamente la Reforma, en dos aspectos sustantivos como es la financiación y como son las sanciones, entonces no puede poner la otra proposición, y voy a decir porque honorables Senadores, si votamos la otra proposición, queda un texto absolutamente contradictorio, queda un texto inentendible, porque queda un inciso en el que el Congreso conserva sus facultades para reglamentar y acto seguido queda un inciso distinto en el que se están entregando facultades.

De modo que es absolutamente improcedente y no seríamos coherentes los Senadores de la República, en votar primero un texto que dice una cosa y después votar un texto que dice absolutamente lo contrario, me parece que ahí hay una incoherencia muy grande señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, de todas maneras Senador, las proposiciones son para discutirlas y el Presidente no las aprueba, las aprueba la Comisión.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Honorable Senador Salazar. Yo también soy su amigo y yo no estoy preservando nada. Yo simplemente creo que aquí se votó una proposición sin haber votado la ponencia o mejor dicho la proposición que traía la ponencia, no se ha leído siquiera.

Entonces, estaba pidiendo simplemente una información, yo no tengo ningún interés vuelvo y le digo como Gobierno, en las facultades. Si el Congreso asume esa responsabilidad, me parece extraordinario, es el Congreso quien debe dar esa

reglamentación. Espero que así sea. Pero aquí me parece que simplemente yo pedí una información, si ya se había votado negativamente, el informe de ponencia, no más.

Yo pedí esa información, porque el informe de ponencia no ha sido leído. Solamente pedía esa información. Pero bien pueda, y a mí me encanta que usted asuma esa responsabilidad ante el país, me encanta y que el Congreso lo haga, no tengo ningún problema, me evita trabajo honorable Senador.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Señor Presidente. Para formularle una pregunta al señor Ponente. Si no se le otorgan facultades al Gobierno vencidos los seis meses para que el Congreso expida la correspondiente reglamentación sobre financiación, pero si pasados los seis meses el Congreso no expide la reglamentación, ¿Qué sucede?, yo le formulo la pregunta al ponente Benedetti o a su señoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Gerléin, lo que hemos propuesto es una vigencia para que el Gobierno lo presente antes de un mes. Perdón. Antes del 1° de agosto, que además de ello nosotros tengamos que hacer el trámite y rebajar a la mitad el tiempo en que la Corte Constitucional obligatoriamente tendrá que revisar.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Ya eso lo sé. Mi pregunta no es para que usted me informe cuál va a ser el trámite de la proposición. Mi pregunta es muy sencilla, si vencido el término de los seis meses, el Congreso no ha expedido la correspondiente reglamentación legal sobre la financiación de los partidos, ¿Qué sucede?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Si el Congreso no lo hace, entonces nosotros seríamos unos irresponsables que no seríamos capaz de legislar para unas elecciones en el 2010, donde nosotros tenemos una responsabilidad, tenemos que blindar estas elecciones como nunca otras por todo lo que ha sucedido con el tema de la parapolítica en el Congreso y tenemos que adquirir nosotros un compromiso de legisladores como nunca antes lo ha hecho el Congreso para poner las garantías lo más limpia en las próximas elecciones doctor Gerléin.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente. Claro que el señor Ponente me dejó aquí en el mundo obrego de la duda. Le formulo la pregunta entonces al señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Senador Gerléin. Si no se llegase a expedir la norma sobre financiación, quedamos como estamos, como nos hemos venido enfrentando ahora las campañas, con las mismas herramientas, con los mismos instrumentos, con la financiación conseguida por nosotros mismos, la mayoría en su inmensa mayoría privada y la devolución de parte del Estado, no pasa absolutamente nada, habrán elecciones, habrá reposición de votos y habrá financiación privada por cada uno de los candidatos honorable Senador Gerléin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Es que de todas maneras. Aquí está hablando con el coordinador de ponentes y realmente yo también veo un parágrafo transitorio en el artículo 3º sobre el mismo tema, entonces yo creo, no sé Presidente, si también hay que someterlo a discusión, porque estamos, entiendo que estamos discutiendo el artículo 1°.

Sin embargo yo quería plantearles lo siguiente, aquí no hay sino dos caminos, o establecemos la obligación o establecemos un plazo de seis meses para promulgar la ley, lo que sabemos todos los que estamos acá, que es imposible, porque yo le decía a usted ahora Presidente, el año entrante hay elecciones, si en época que no hay elecciones, este Congreso no trabaja, ahora cuando haya elecciones de por medio, mucho menos. Entonces los dos caminos son, o no establecemos un límite para promulgar esa ley que es de seis meses, sino que lo dejamos abierto o damos facultades.

Sí, pero vuelvo e insisto, también tenemos que tocar el artículo 3º y el 6°, pero si es sobre las facultades para establecer la reglamentación sobre la financiación, eso está en otro artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctora Elsa Gladys, ¿quiere usted que se someta su proposición a votación?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidente. Yo creo que nosotros estamos lo suficientemente adultos y maduros para que tomemos una decisión. Hay facultades o no y no nos pongan a que cada artículo se den o no facultades.

El espíritu de esta Comisión es entregarle o no facultades al Gobierno y con base en eso, le pido al señor Presidente, poner a votación la proposición que hay sobre la mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente. Entonces si vamos a poner en consideración las facultades, en el evento que esas facultades no se otorguen, no pongamos el límite de seis meses, para la promulgación de esa ley, porque realmente, de pronto no sale los seis meses.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Y cuál es le límite que propone Senador?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Eliminar el límite de seis meses. Simplemente que el Congreso promulgue una ley, pero no poner un plazo perentorio de seis meses.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a volver a leer la proposición de la doctora Elsa Gladys y entraremos a votarla.

Secretario:

Parágrafo transitorio 3°. Créase una Comisión especial compuesta por cinco Representantes a la Cámara y cinco Senadores elegidos por sus respectivas Mesas Directivas, que tendrá a su cargo asesorar al Gobierno Nacional en la expedición del decreto reglamentario del presente artículo, en caso que dentro de los seis meses siguientes a la vigencia del presente acto legislativo, el Congreso de la República no expida la correspondiente ley reglamentaria. Firmado. Elsa Gladys Cifuentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente. Quiero expresarles a los honorables Colegas, que votar esta proposición es absolutamente contradictorio, la proposición anterior no deja ninguna posibilidad de facultad extraordinaria.

Tan no deja ninguna posibilidad de facultad extraordinaria, que insta al Gobierno Nacional en un término perentorio antes del 1° de agosto del 2009 a presentar un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

Dice la proposición que acabamos de votar anteriormente, que el proyecto tendrá mensaje de urgencia, podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario, reduce a la mitad de los términos la previa revisión de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria por parte de la Corte Constitucional, es una herramienta para que el Congreso de la República expida la ley. Aquí lo que nos está presentando la Senadora Elsa Gladys en la proposición de incompetencia del Congreso de la República, avalada por el señor Ministro del Interior durante toda la tarde, la proposición de minusvalidez del Congreso de la República, la proposición de incompetencia para ponernos frente al país como unos absolutos incompetentes en el cumplimiento de nuestra labor y de nuestra gestión y para que la oposición arrecie señor Ministro y la oposición aumente sus críticas de Gobierno autoritario que son las críticas de la oposición, porque ya lo dijeron aquí voceros del Partido Liberal y del Partido Conservador, y tendrá que afrontar ese debate en el Senado de la República, en la Plenaria también, cuando ellos le digan al país que además de reelección, que además de Referendo, el Ejecutivo quiere elaborar, reglamentar la Reforma Constitucional, en temas tan sensibles como las sanciones a los partidos, sanciones que tienen que ver con temas que expresan solidaridades, con actitudes subversivas, con grupos delincuenciales que es lo que hemos consagrado en esta Constitución.

Entonces me parece que es un mal servicio a la democracia, lo que se está haciendo aquí y me parece que cada voto de cada parlamentario será un voto de la incoherencia, será un voto de la negación a lo que acabamos de votar, a lo que acabamos de probar, será un voto de presunción, de incompetencia del Congreso Nacional.

Quiero decirle a cada parlamentario que está aquí sentado, hace ya casi cuatro años en las ultimas elecciones, Senador Juan Carlos y Senador Benedetti, el Consejo Nacional Electoral o la Registraduría, no recuerdo cual fue el órgano competente, impuso unos máximos perdón, para las campañas al Senado de la República y a la Cámara de Representantes, creo que para el Senado eran trescientos cincuenta o trescientos sesenta millones.

Si el Gobierno Nacional reglamenta en los despachos de sus asesores jurídicos una limitación a los montos privados de la campaña y pone cualquier cifra, 50% privado y 50% público, esos trescientos sesenta millones de hace cuatro años en valores constantes, tendrían que ser ciento setenta y cinco en valores constantes honorables Congresistas.

El resto de la financiación la tendría que poner el Estado, ¿Cuándo la pondrá el Estado?, ¿Cómo repondría el Estado esos recursos?, ustedes saben las dificultades para que el Estado apruebe, ejecute y entregue recursos, yo creo que en materia tan sensible como la financiación de los partidos y la financiación de sus candidatos, tiene que ser cada parlamentario aquí en debate, cada Congresista, que es el que sabe, el que conoce las dificultades de levantarse un recurso para la campaña que es el que sabe que tiene que hacerlo de una manera transparente, prueba, que es el que sabe las dificultades de conseguir los recursos antes de la campaña, quienes valiéndose de su propia experiencia, valiéndose de sus propios antecedentes con los cuales ha llegado aquí, analice la norma, desmenuce la norma y vote la norma, pero nosotros no podemos entregar facultades para quienes nunca han hecho elecciones, porque esto termina en manos de dos o tres asesores de la oficina jurídica del Palacio o del Ministerio del Interior, nos hagan las normas con las cuales vamos a enfrentar nosotros semejante desafió como es volver a llegar al Congreso de la República.

Y mucho menos las normas sobre sanciones cuando hoy el Gobierno viene siendo cuestionado por la oposición, porque expresa que cada acto suyo es de solidaridad frente a una parte de los grupos subversivos, vamos a entregarle al Gobierno, semejante responsabilidad para que siga la oposición, primero diciendo que este Congreso es minusválido, que este Congreso es incapaz, que este Congreso es incompetente, que entrega sus funciones, que no quiere trabajar.

Y segundo, para que mañana le digan al Gobierno Nacional, cualquiera que sea la norma, que la norma es una norma amañada, y que es un vestido para los grupos subversivos que hay en Colombia.

De modo que lo primero que tenemos que hacer es ser coherentes, la proposición que presenta

la doctor Elsa Gladys yo no la puedo votar, porque contradice la que acabo de votar y no puedo pensar hace dos minutos una cosa y decir ahora que no, que esa norma hay que derogarla y que hay que poner ahí otra norma que es absolutamente contradictoria. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias señor Presidente. Senador José Darío Salazar. ¿Sabe usted cuál es la diferencia entre la risa y la burla?, la risa es la que nos produce a nosotros amable y fraternalmente un payaso, un payaso que llevamos a la casa para que nos festeje un cumpleaños de un familiar o para que nos ponga alegres. Pero la burla en el argot político es le menosprecio por el otro, porque lo que hacen los otros creemos que es una payasada.

Aquí seguramente usted ha hablado de que somos minusválidos para ridiculizar a la otra opinión, pero si nos vamos a donde los minusválidos y nos vamos para donde los discapacitados, eso nos va a inspirar fraternidad, ahí vamos a echar un discurso de respeto por la diferencia, entonces yo quiero invitarle a usted con la gallardía que siempre ha tenido, es que manejemos y utilicemos mejor el lenguaje para referirse a sus colegas.

Compañeros, nosotros tenemos que reconocer que por nuestras manos a través de nuestros asesores, en nuestras comisiones han pasado cantidad de proyectos de ley y de reformas y finalmente no pasan, nosotros no podemos venir aquí a decirle al país que nosotros tenemos todas las capacidades y que somos súper dotados y que estamos por encima del bien y del mal y que le vamos a dar trámite a lo que necesita este país, porque si así fuera, proyectos como el de salud mental, la regulación de ecosistemas y decenas y decenas de proyectos que hemos visto, hundir por períodos, por negligencia, por que no presentan a tiempo los informes y se va dejando pasar la legislatura y las evaluaciones de todas las últimas legislaturas siempre son así, precarias, porque aquí no asumimos la responsabilidad que es, porque le estamos diciendo al país que solamente nos tenemos que gastar horas y horas y sesiones en debate de política, de reforma política, de reelección o no reelección, pero las cosas que si necesita el país, eso si no lo adelantamos, o sea que yo no estaría tan segura que en los próximos seis meses vamos a hacer una reglamentación electoral, cuando somos conscientes en este momento Senador, que hay más de dos millones de cédulas retenidas en las notarias del país, de gente muerta que no les han reportado a la Registraduría y que en un momento dado podrían ser habilitadas para que nos hagan un fraude.

Cuando sabe el país que hay cantidad, miles de cédulas retenidas en el Inpec, que no se las han reportado aquellas personas que pierden los derechos políticos y que también son reportadas, ahí está listico el fraude, uno de tantos fraudes, porque María Isabel Mejía y yo sí sabemos qué es que nos hagan fraude, en Risaralda en las últimas elecciones fuimos víctimas de fraude y aquí no pasa nada y tenemos la posibilidad de ordenarle al Ejecutivo, nosotros en seis meses, sino que el Ejecutivo reglamente para que entregue unas buenas herramientas para encarar unas próximas elecciones.

Pero con todo y eso Senador, cuando yo confío y creo en algo, yo lo hago de verdad, porque supongo la buena fe de mis socios políticos y para mí el Gobierno es un sociopolítico, porque me genera confianza y yo quiero creer en el Ministro del Interior y en sus Viceministros, por eso estoy confiando, por eso no dudo en darles facultades, pero para que no le moleste tanto y para que no entremos en contradicción, la proposición que hay sobre la mesa, le pido autorización a ustedes y al Presidente, dejarla como constancia y que sea la Plenaria la que tome una decisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Quiere la Comisión dejarla como constancia?

Secretario:

Sí la quiere por unanimidad señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno. Se han votado todos los Incisos del artículo 1°. Señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente. Debe someter a votación el artículo 1° en su totalidad, con las modificaciones aprobadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente. Es sobre la proposición leída por el Senador Eduardo Enríquez Maya que yo también suscribí. De pronto hay una mala interpretación de lo que se escribió, porque el señor Viceministro aquí comentaba con el Senador Benedetti, que lo que se estaba tratando de establecer allí era un carrusel y eso genero aquí un desconcierto y de pronto eso anulo la posibilidad de que esa proposición sea aprobada.

Yo vuelvo e insisto en el inciso 12 del artículo 1°, que dice: En caso de ser elegidos, deberán pertenecer a la organización que los inscribió, mientras abstente la investidura, el incumplimiento de estas reglas se conocerá como doble militancia y será sancionado con la pérdida de la curul o cargo respectivo.

Yo insisto que aquí lo que debemos de dejar tal como está en esa proposición, es que sean los partidos políticos los que establezcan las sanciones y no como se está malinterpretando, porque aquí los rumores que uno siente al lado de esta curul, dicen que no, que lo que se está aquí legalizando es un carrusel, cuando se habla de sanción gradual, entonces que se puede suspender tres meses a un parlamentario o a un concejal o a un diputado de la curul y entonces eso permitirá que el que está, pueda acceder tres meses al cargo, eso no es así señor Viceministro.

Se supone que si nosotros dejamos esta reglamentación a los partidos, ellos tienen unos Estatutos, esos Estatutos establecen unos procedimientos internos, que a su vez deben concluir en unas sanciones, producto de esas sanciones, podría inclusive expulsarse a la persona del partido, como ocurrió recientemente con el señor Roy Barreras del Partido Cambio Radical, no ha perdido la curul, pero puede ser expulsado del partido.

Entonces dejar que los estatutos de los partidos, de una manera gradual se puede aplicar a esa sanción, entonces eso es lo que nosotros, no sé señor Presidente si podemos volver a presentar esta proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya eso quedó como constancia doctor Vélez Uribe. Y fue aprobado el inciso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Yo quería dejarlo porque aquí lo discutimos ampliamente, son todos los Senadores conocedores de las consecuencias que puede haber con esto y entiendo que habíamos llegado a un acuerdo, pero bueno, si es así, entonces, espero que los ponentes tengan en consideración, es una solicitud que yo hago, tengan en consideración esta constancia para ser incluida en el segundo debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así se hará Senador. Entonces vamos a votar el artículo 1°, en su totalidad con las modificaciones. ¿Aprueba la Comisión el artículo 1° con sus modificaciones?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad con el voto afirmativo de doce (12) honorables Senadores.

En consecuencia el artículo aprobado es el siguiente:

El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere personería jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quienes ejerzan cargos de elección popular en Corporaciones Públicas o aspiren a ellos, no podrán apoyar candidatos a Corporaciones Públicas o cargos por elección popular distintos a los definidos por el partido o movimiento al cual se encuentren afiliados.

En caso de ser elegidos deberán pertenecer a la organización que los inscribió mientras ostenten la investidura. El incumplimiento de estas reglas se

conocerá como doble militancia y será sancionada con la pérdida de la curul o cargo respectivo. La ley determinará el procedimiento que corresponda.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

En ningún caso una lista presentada por un partido o movimiento político para integrar una Corporación de elección popular no podrá ser superior de un género en un 70%.

Parágrafo transitorio 1°. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorizase, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

Parágrafo transitorio 2°. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de agosto de 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y sesiones conjuntas y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Una pregunta. La Proposición de las facultades, yo había planteado que esa era del artículo 3°. Perdón, el parágrafo transitorio 2° del artículo 1°, dice: Que la ley reglamentará el régimen de aplicación de las sanciones señaladas en el presente artículo. Entonces como estábamos hablando de eran unas facultades para el tema financiero, creo que pueden corresponder al artículo 3°, en su parágrafo transitorio es cuando se habla de esas facultades, entonces para efectos de corregir eso.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º del Pliego de Modificaciones y solicita a la Secretaría informar a que incisos de este artículo no se le han formulado modificaciones.

Por Secretaría se informa que los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 2º del Pliego de Modificaciones no tienen proposición.

La Presidencia abre la discusión de los incisos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 2º contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta son sometidos a votación siendo aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Comencemos en el orden el inciso 1°. Léalo señor Secretario…

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 76

Suprímase del artículo 2º del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* los siguientes textos:

Artículo 2°. El artículo 108 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 108.

…

No se podrán realizar coaliciones con grupos significativos de ciudadanos para inscribir o apoyar candidatos a Corporaciones Públicas o cargos uninominales.

…

Con una antelación no inferior a un año respecto a la fecha de inscripción."

Presentada por,

Gustavo Petro Urrego,

Senador.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo negada por unanimidad con constancia de haber obtenido 12 votos negativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 77

El inciso 1° del artículo 2° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* quedará así:

"El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al dos por ciento (2%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso".

Suprímase el parágrafo transitorio que trae el Pliego de Modificaciones de la ponencia mayoritaria.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. Nosotros como Partido de la U, habíamos presentado una proposición en la cual planteábamos el 3% de umbral, pero aquí veo que esta proposición extrañamente presentada por el Senador Benedetti, proposición que no habíamos tratado aun, prácticamente cierra la posibilidad que inclusive en el año 2014, se pueda llegar a un umbral del 3%, porque el parágrafo transitorio, dice que para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en el 2010 el porcentaje que se refiere el inciso 1° del presente artículo, será del 2%.

Es decir; que según la propuesta del Senador Benedetti, es una propuesta primero que va en contravía de la decisión del Partido de la U.

Segundo. Es una propuesta que prácticamente elimina inclusive para el 2014 la posibilidad del umbral del 3%.

Entonces nosotros como Partido de la U, que firmamos una proposición, estamos en disposición de dejarla el 3% como constancia para el segundo debate mientras se consulta con las directivas del partido y con la bancada nuevamente en la próxima reunión, estamos dispuestos a hacer eso. Pero sí le pedimos al Senador Benedetti que por favor retire esa proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. Yo no sabía que el doctor Vélez era el jefe mío, yo creí que yo era el jefe de él, pero me estoy notificando aquí por el micrófono, de que se han cambiado los papeles. Yo no me acuerdo doctor Juan Carlos Vélez que tuviéramos ese acuerdo, yo estuve en el último almuerzo y no se había quedado, hubo una, muchas personas estaban de acuerdo con usted, muchas personas estaban de acuerdo conmigo. Entonces yo quiero, lo único que quiero es que se someta a consideración y si me derrota me derrota y yo me acojo a la cara malhumorada del Ministro, si me derrotan aquí en la Comisión.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Yo con todo respeto a la honorable Comisión, le pido el favor de votar negativo, en el sentido de que se mantenga el 2%, la proposición que viene en la ponencia, 2% hasta el 2014 y el 2014 el 3%.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo no retiro nada. Yo lo que quiero es que vote y me derrote y si me derrota me acojo a la mayoría de mi coalición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Presidente. Yo dejo una constancia también para que el parágrafo de la silla vacía se retire. Para que quede permanente a partir de que el acto legislativo empiece a funcionar. Y me acojo a la proposición del doctor Benedetti.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 77 y sometida a votación la Secretaría informa el siguiente resultado:

POR EL SI = 3
POR EL NO = 9
TOTAL VOTOS = 12

En consecuencia no ha sido aprobada por no obtener la votación requerida por la Constitución y la ley para proyectos de acto legislativos en segunda vuelta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, como fue negada la proposición del Senador Petro, el inciso 8° no tiene modificaciones. Podría someter a consideración el inciso 8° como está en el Pliego de Modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del inciso 8º del artículo 2º contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con la presencia de 12 honorables Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúe señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 78

Elimínese el parágrafo transitorio del artículo 10 y 2º del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado.

Firmado honorables Senadores Juan Carlos Vélez Uribe, Marco Alirio Cortés Torres.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Es que se habló del 2%, pero a partir del 2014 subiría al 3% y me parece que queda faltando la mitad del artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Señor Presidente. Yo estoy muy confundida. Porque nosotros ya hemos votado claramente y lo hicimos por mayorías, tal como venía en la ponencia, luego esa proposición estaba en contravía realmente de lo que hemos votado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, la dejan como constancia.

La Presidencia abre la discusión del inciso primero del artículo 2º contenido en el Pliego de Modificaciones y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

El Ministro del Interior y de Justicia doctor Fabio Valencia Cossio solicita a la Comisión se niegue la Proposición número 78.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 78 y sometida a votación es negada por unanimidad con la obtención de 12 votos negativos.

La Presidencia cierra la discusión del parágrafo transitorio del artículo 2º contenido en el Pliego de Modificaciones y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión del artículo segundo con las modificaciones aprobadas y cerrada esta pregunta a los miembros de la Comisión ¿Adopta la Comisión el artículo propuesto? Y estos responden afirmativamente por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

En consecuencia el artículo aprobado quedará así:

El artículo 108 de la Constitución Política quedará así: El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

También será causal de pérdida de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Los partidos y movimientos Políticos que habiendo obtenido su personería jurídica como producto de la circunscripción especial de minorías étnicas podrán avalar candidatos sin más requisitos que su afiliación a dicho partido, con una antelación no inferior a un año respecto a la fecha de la inscripción.

"Parágrafo transitorio. Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso 1° del presente artículo será del dos por ciento (2%)".

La Presidencia dispone continuar con el artículo 3° contenido en el pliego de modificaciones:

Por Secretaría se informa que los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12 del artículo 3º del pliego de modificaciones no tienen proposición.

La Presidencia abre la discusión de los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12 del artículo 3º del pliego de modificaciones y cerrada esta son sometidos a votación siendo aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 79

Se suprime del artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara, *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* el siguiente texto:

Artículo 3°. El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 109.

…

Vencido este término, de no expedirse dicha ley el Gobierno Nacional reglamentará transitoriamente la materia.

Presentada por,

Gustavo Petro,

Senador.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo negada por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Qué quiere saber Senador?, que lo vuelva a leer. Vuélvalo a leer por favor.

Secretario:

En el parágrafo transitorio el señor Gustavo Petro solicita que se elimine: "Vencido este término de no expedirse dicha ley, el Gobierno Nacional reglamentará transitoriamente la materia".

Solicita que esta parte se suprima.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El parágrafo transitorio del artículo 2° del 109 de la Constitución, ¿ya no había sido votado?

Secretario:

Estamos en el artículo 3°

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Perdón del artículo 3°, ¿ya no había sido votado?

Ya había sido votado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Claro. En consideración la proposición del Senador Petro, Senador José Darío Salazar.

Secretario:

Sí señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Ya se votó el parágrafo, ¿por qué no se informó, cuándo se votó ese parágrafo de las proposiciones. ¿Por qué no informó señor Secretario, excúseme?

Secretario:

Parágrafo del artículo 3° no se ha votado honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Pero si es el de la discusión con la Senadora Elsa Gladys

Secretario:

Ese es del segundo de la financiación. Estamos en el artículo 3°.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El artículo 3°, el parágrafo transitorio del artículo 3° dice lo siguiente: El Congreso de la República expedirá la ley que regule lo dispuesto por el presente acto legislativo en materia de financiación política. Eso ya se votó.

Y electoral, para lo cual dispondrá de seis meses siguientes desde su promulgación, vencido este término en expedirse dicha ley, el Gobierno Nacional reglamentará transitoriamente la materia.

Ustedes están poniendo en consideración algo que ya está votado, excúseme señor Presidente.

Secretario:

No está votado Senador José Darío.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Por eso Presidente, yo hice la claridad cuando estábamos votando el artículo 1°, que ese parágrafo correspondía era al artículo 3°. Que estábamos discutiendo y votamos ese parágrafo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así es señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Es que las facultades estaban en dos artículos, en el primero que ya se votó de acuerdo a su proposición, Senador José Darío y esta que son para la financiación. Son distintos. Exactamente. No, por eso. Yo creo que fue que hicimos la discusión a destiempo, pero la verdad es que lo que se votó en el primero, era para sanciones y lo que falta por votar es lo de financiación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Frente al tema de la votación y frente a la proposición que presentó la honorable Senadora, fue sobre financiación. Que en la discusión hubiéramos dicho que también estaba pidiendo el Gobierno facultades, las sanciones es otra cosa, pero aquí lo que se votó honorable Senador Juan Carlos Vélez, fue el artículo y yo lo leí, sobre la financiación.

En ese momento el señor Secretario no informó que estaba la proposición del doctor Petro, ese artículo está votado, ese parágrafo está votado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, explíquele a la Comisión, qué ha sucedido.

Secretario:

Señor Presidente, su señoría abrió la votación del artículo 2° y en el artículo 2° se votó inclusive el parágrafo transitorio.

Luego entramos a discusión del artículo 3°, en el artículo 3° se votaron por unanimidad los incisos que no tenían discusión que fue el 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10,11 y 12.

Se leyó la proposición formulada por el Senador Petro de eliminar en el parágrafo transitorio del artículo 3° la palabra vencidos. Este término de no expedirse, dicha ley el Gobierno Nacional reglamentará la materia. En eso se está señor Presidente. Lo certifica la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente. Mire, ojalá no vaya a perder la elegancia que usted ha tenido toda la tarde, toda la mañana y sobre todo por la pinta que tiene usted hoy.

Para ese parágrafo había una proposición, en el cual iba en el mismo escrito que habíamos hablado con el doctor Salazar, entonces no entiendo por qué ustedes votaron eso. Un momento, pero sí porque es que Juan Carlos Vélez le hizo una pregunta al Secretario, Secretario páreme bolas que usted es el que me está enredando aquí. Pero espere y vamos clarificando.

El Senador Juan Carlos Vélez le hizo una pregunta. ¿Cuántos incisos hay?

Y el señor Secretario dijo: trece con los parágrafos, luego fue aprobado el parágrafo y el parágrafo no tenía porqué someterse a votación, porque había una proposición sobre ese parágrafo señor Presidente.

Entonces quiero entonces para que usted ponga orden, no vicie nada, diga que los dos incisos fueron votados y votemos sobre el parágrafo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No tiene ninguna discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente. Para corregir lo actuado, yo le propongo que sometamos a votación nuevamente el parágrafo con la proposición del Senador José Darío Salazar, para corregir lo actuado, porque lo que aprobamos fue una proposición del artículo 1°, no del artículo 3°.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a leer la proposición del Senador Benedetti, regáleme un segundo. Doctor José Darío, vamos a leer la proposición de Benedetti.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 80

El parágrafo transitorio del artículo 3° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* quedará así:

"El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de agosto de 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional…".

Firmado Honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, José Darío Salazar Cruz.

La Presidencia abre la discusión del parágrafo transitorio del artículo 3º con la modificación formulada en la Proposición número 80 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Presidente. Yo sí lo que oí y lo que votamos siempre fue relacionado con el tema de la financiación. Desafortunadamente hubo esa confusión, pero el Senador Vélez preguntó, ¿Por qué no se aplicaban el mismo parágrafo al artículo 1°?, pues a las sanciones.

Yo considero que se votó, me gustaría pues en todo caso que se respetara esa decisión o al menos que se ratificara, pero eso ya se hizo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se respeta la decisión, pero no se ha votado el artículo 3° solamente los incisos que no tenían proposición. Doctor José Darío.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Contradecirlo y quiero que quede en el acta. El parágrafo se votó, el parágrafo transitorio que acaba de leer el Secretario, yo quiero preguntarle porque el parágrafo se leyó, el parágrafo se votó, el señor Secretario que tiene una confusión y que es humana y le puede pasar a cualquiera, nos ha referido que se votó el parágrafo transitorio del segundo, por supuesto, pero es que eso es ahora, pero es que hace una hora señor Secretario, votamos por unanimidad, no sé si la honorable Senadora Elsa Gladys votó el parágrafo transitorio del artículo 3°.

De modo que me excusa contradecirlo, pero está votado, el texto lo leyó usted y está votado. Y en ese momento no informó señor Secretario que era una proposición de Petro, sobre el parágrafo.

De modo que es una cosa a destiempo, el parágrafo está votado.

Y aquí hay varios Senadores como el Senador Benedetti que están atestiguando que el parágrafo se votó. El Senador Valdivieso y yo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Yo propongo, mire, como se trata de que no haya ninguna confusión y que esto no se preste después a que por una confusión se pueda digamos caer la norma. Ya la Comisión aceptó y obviamente hay que respetarlo, tanto para el artículo 1°, como para este tercero. La proposición que presentaron el Senador Salazar y el Senador Benedetti, yo creo que eso tiene que quedar muy claro para efectos de que esto no vaya a quedar con ningún vicio.

O sea, lo que le quiero decir honorable Senador Salazar, es que nadie está discutiendo, ni nadie está tratando de reabrir ni de lesionar de ninguna manera la decisión que ya tomó, pero por claridad a mí sí me parece señor Presidente, si usted lo considera, simplemente ratificar en uno y en otro la proposición del Senador Benedetti.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, yo quiero, porque en esto la Presidencia confía en su Secretario. Señor Secretario, lea cuál fue la proposición que se aprobó sobre el tema y que artículo.

Secretario:

Sí señor. La proposición aprobada dice:

Proposición

El parágrafo transitorio 2° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 12 del 2008, quedará

así: El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán antes del 1° de agosto del 2009 un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo. El proyecto tendrá mensaje de urgencia, sesiones conjuntas y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reduce a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria por parte de la Corte Constitucional.

Esta proposición ya fue aprobada como lo ha dicho el Senador José Darío, pero para el parágrafo transitorio 2° del artículo 1°.

Y la otra señor Presidente, si quiere para claridad, dice: El parágrafo transitorio del artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo 12 del 2008 Senado, quedará así: El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán antes del 1° de agosto del 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El Proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario, se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria por parte de la Corte Constitucional.

Ambas proposiciones son firmadas por el honorable Senador Armando Benedetti y José Darío Salazar.

La primera proposición fue radicada de segunda y esta fue radicada de séptima.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 80 y sometida a votación es aprobada por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 81

El inciso 9º del artículo 3º del proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara, 12 de 2008 Senado, modificatorio del artículo 109 de la Constitución Política, quedará así:

"Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación **para campañas electorales**, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público".

Firmado honorables Senadores José Darío Salazar Cruz, Eduardo Enríquez Maya, Roberto Gerléin Echeverría, Carlina Rodríguez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobado por unanimidad con 12 votos afirmativos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuemos señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición aditiva 82

Adiciónese un inciso al artículo 3° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* quedará así:

"La ley establecerá incentivos a la financiación de partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralistas de acuerdo con criterios de equidad de género y respeto por la diversidad".

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Vea Presidente. Yo creo que José Darío Salazar lo dijo, lo ha venido diciendo mucha gente, donde dicen que este proyecto no es realmente importante, es de alguna forma a veces poco concensuado, algunos de ustedes hablan de 2% para buscar una pluralidad que realmente no existe en el Congreso y yo creo que nos mostraríamos con un Estado más respetuoso de las minorías y del individuo.

Yo con esto no quiero doctor Cáceres, que usted quiera a esa diversidad, pero sí que la respete. Yo le decía la doctor Gerléin que yo me pongo en los zapatos de él y yo entiendo desde su punto de vista, porque no le gusta este tipo de artículos, pero yo le decía, póngase usted en los zapatos míos y entienda que hay una gente que vive, piensa diferente, que es discriminada y que esta es una forma para encontrar una salida.

Entre otras, así como a veces tengo discrepancias con Héctor Helí Rojas, el estaba muy de acuerdo, porque el sabe lo que es respetar las minorías dentro de ese Partido Liberal que a veces parece más otra clase de partido, el que está en una consulta, todas las personas, las minorías de etnias, afrodescendientes o por su condición sexual y las mujeres deberían acompañar a Héctor Helí Rojas porque él venía acompañando este artículo.

Me hacen falta ahora sí, los amigos liberales para este tema, entonces lo que yo le quiero decir señor Presidente, es que este artículo lo único que hace es promover que los partidos tengan minorías étnicas afrodescendientes y también sexuales.

Esta es un partecita, la otra parte también se habla de la igualdad de género, quien procure la igualdad de género que sería para las mujeres, con esto señor Presidente, yo no estoy promoviendo nada más, sino que los partidos se sintonicen con el siglo XXI, que dejemos de ser tan conservadores, y no estoy hablando de temas de partido, sino tan conservadores en la forma de concebir el Estado. Que

cada uno doctor Enríquez Maya, pueda ser lo que quiera, siempre y cuando no se meta con el tercero. Y para eso necesitamos a los partidos y el doctor Fabio Valencia Cossio en una primera instancia le gusto este artículo, lo aprobó, lo apoyo.

Entonces yo quisiera señor Presidente, que agotara esto y ojalá entonces usted dejara en las actas quiénes apoyan las minorías y quiénes no.

Yo lo único que busco es un incentivo a los partidos para que no se me niegue la posibilidad a estas minorías señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Ya le doy la palabra doctor Vélez, el doctor Gerléin había pedido que se leyera de nuevo su proposición doctor Benedetti.

Señor Secretario, por favor lea con calma la proposición del doctor Armando Benedetti.

Secretario:

La Proposición del doctor Armando Benedetti dice así: Adiciónese un inciso al artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo 12 del 2008 Senado, así: La ley establecerá incentivos a la financiación de partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralista, de acuerdo con criterios de equidad de género y respeto por la diversidad. Atentamente, Armado Benedetti Villaneda. Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, no, venga Senador Benedetti porque usted a veces me califica a mí que soy discriminatorio de las minorías por mis posiciones políticas, no, eso no es así, discriminante tiene toda la razón.

Yo en mi actuación he sido respetuoso de las minorías y me parece muy importante su participación en política, pero mire la contradicción Senador Benedetti, usted está en contra de que subamos o aumentemos el umbral cuando se ha planteado en las diferentes reformas políticas un umbral del 5% es porque se quiere que en los partidos políticos quepa todo el mundo entonces en la medida que esos partidos le den espacio a las mujeres, a los movimientos de mujeres, a los movimientos de homosexuales, a las minorías étnicas, a las minorías religiosas porque usted lo ve bien que los grandes partidos hay representantes de los grupos cristianos, eso es lo que se ha querido con aumentar el umbral, me parece, se ha querido es que quepan todos en los partidos para que los partidos hagan el esfuerzo de atraer a todas esas personas, todas esas personas que a su vez le suman votos a esos partidos.

Entonces, el dejarlo a la ley está bien pero yo no sé hasta que punto señor Presidente es necesario enunciarlo en la Constitución, yo creo que eso cabe en un proyecto de ley que se presente o en la ley reglamentaria de esta misma reforma política, nosotros a veces en la Constitución y es una de las críticas que hacen los constitucionalistas es que nos vamos volviendo reglamentarios, se supone que las constituciones deben ser de carácter general, ojalá entre menos artículos tengan mucho mejor, si no estoy mal la Constitución de los Estados Unidos Senador Valdivieso no tiene más de 20 artículos, nosotros ya vamos por los 300 más de 360, 370 artículos, entonces pues simplemente por, no veo necesario hacer ese enunciado, dejárselo a la ley, sin embargo si es la mayoría la que lo quiere así yo no tendría ningún problema en aprobarlo pero me parece que estamos llegando ya a un punto de reglamentación de nuestra Constitución al máximo, eso lo puede hacer perfectamente una ley de la República. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidente y colegas, si nosotros tuviéramos la madurez suficiente en Colombia no sería necesario que existiera la consejería presidencial para la equidad de la mujer no la de dirección en el Ministerio del Interior para atender a los Afros ni a las Negritudes, desafortunadamente mientras que existan las discriminaciones tiene que hacerse visible esas condiciones para generar algún día la igualdad, el artículo 13 de la Constitución Nacional dice claramente que el Estado deberá proveer las condiciones, no solamente usted tiene que decir estamos en un estado de iguales porque no es verdad, hay que generar las condiciones, si un partido político dice es que no hay más mujeres para llenar la lista vaya y búsquelas, váyase para la academia, para las Cámaras de Comercio, para los gremios y busquen las mujeres para que integren las listas, a mí me parece demasiado importante que se le envíe un mensaje claro al país y a todos los tomadores de decisiones y aquí es sencillamente no solamente por lo que estamos hablando la equidad de género, aquí estamos diciendo elementalmente que se generen las condiciones y que abran incentivos claro, aquellos partidos políticos que quieran respetar la diferencia, que respeten la diversidad inclusive, yo me aparto de lo que dice exclusivamente el Senador Benedetti, esto no es un problema de homosexuales de darles participación o no, la diversidad en el país es mucho las que eso, la diversidad, vamos a darle incentivos a los partidos que le den representación en las listas a los Afros, a los indefinas sin necesidad que tengan que tener un partido o un movimiento diferente a los tradicionales o a los nuevos.

Yo creo colegas que esto no da cabida a mayor discusión y por simple respeto, por la diferencia, por lo que es este país un país de diferencias de diversidad, les queremos pedir que respaldemos la proposición del Senador Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Mire Presidente, ya le voy a decir una cosa doctor Gerléin mire, doctor Juan Carlos Vélez por favor quiero que me regale 2 minutos ahora y si usted quiere nunca más me vuelva a parar bolas.

En la Ley 130 del año 94 existía doctor Gerléin un fondo electoral donde precisamente se quería

esto que hoy quiero proponer ¿y sabe doctor Vélez y sabe doctor Gerléin por qué se cayó?, se cayó porque no estaba la Constitución y así lo declararon entonces que no podía ser eso parte de la ley porque no estaba en la Constitución, eso se llama reserva constitucional, aquí yo no estoy poniendo cuál es la diversidad, eso lo hará la ley y le repito ya hay experiencia en tratar de poner esto en la ley de partidos y no se pudo hacer porque no está en la Constitución y por eso es que lo quiero llevar a la Constitución doctor Vélez para que estos 2 minutos ojalá nunca se le vuelvan a olvidar. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Yo quiero hacer unos breves comentarios sobre este artículo presentado por el Senador Benedetti, en el cual propone que los partidos que acepten la diversidad tengan una suma adicional por virtud de esa diversidad a la que haya reciben los partidos políticos, yo respeto la diversidad señor Presidente, la respeto muchísimo, la respeto por razones religiosas porque yo no tengo el derecho de juzgar a nadie, mucho menos por su comportamiento sexual no tengo derecho a juzgar a nadie y personalmente pienso con muchos tratadistas que el tema de la homosexualidad si queremos reducir la diversidad de ese tema no es un problema adquirido, yo creo que el tema de la homosexualidad es más complejo que eso y creo que es consustancial con la personalidad de algunas gentes que tienen un diverso comportamiento sexual.

De manera que no se trata de asumir una postura crítica frente al comportamiento de la gente que constituyen la diversidad sean homosexuales, sean negros, sean indígenas, sean lo que ustedes quieran, lo que yo no entiendo y por eso no veo que este artículo tenga sinéresis, lo que yo no entiendo es que el hecho de tener negros significa dentro del partido significa una cantidad adicional de dinero, el hecho de tener homosexuales significa una cantidad adicional de dinero, el hecho de tener indígenas igual.

Señor Presidente, eso sucede en todos los partidos, en el Partido Conservador hay 2 millones de colombianos que militan en ese partido, yo supongo que habrá cataratas de negros, cataratas de indígenas, cataratas de homosexuales porque en 2 millones de ciudadanos todo el espectro político de que es capaz de producir la humanidad está recogido y representado, porque vamos a darles dineros adicionales por razón de la diversidad a un partido que en sus estatutos la recoja, los estatutos de los partidos son libérrimos, los partidos hacen los estatutos de acuerdo con el sistema democrático el decir de la reforma constitucional que estamos aprobando y se comportan de esa forma.

Mire por ejemplo doctora lo que dice el artículo 13, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, sean diversos o no sean diversos, nacen libres e iguales, e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, aquí vamos a establecer una excepción a ese artículo y a mí me parece que es un artículo que hace parte del cuerpo básico de la Carta, la igualdad de todo el mundo ante la ley, no se puede discriminar a una persona por razón de su diversidad en cuanto a su comportamientos ni por razón de su diversidad en cuanto al color de su piel, ni por razón de su diversidad en razón de su condición de indígena, ni por razón de su diversidad por ser costeño o por ser andino, todos, todos somos iguales ante la ley y en virtud de esa igualdad establecida en el artículo 13 de la Constitución yo no veo viable que se establezca un aporte adicional porque en los estatutos de un partido se consagre que recibirán a gentes de todos los matices, todos los partidos reciben gentes de todos los matices, todos y en virtud de esa situación todos los partidos debieran recibir el monto adicional de dinero que propone el Senador Benedetti.

Yo lo votaría pero sin la adición de dinero, no hay ninguna razón para, yo lo votaría sin el tema de acrecentar el aporte al tesoro de los partidos. Muy bien entonces corrígelo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias Presidente, yo no le he dicho Senador Benedetti que yo no le voy a votar el artículo, yo se lo voto, no tengo ningún problema en votarlo me parece que no genera mayores inconvenientes porque la ley eso puede estar escrito ahí en la Constitución o no o una ley puede desarrollarla, a mí me gustaría ver la sentencia que menciona el Senador Benedetti y me parece muy interesante que la haya traído a colación.

Pero Presidente yo le hago una pregunta, como esto es una materia nueva, es un tema nuevo que no se ha tratado en ninguno de los otros debates, podría estar violando el principio de continuidad porque el artículo 226 de la Ley 5ª dice que el cambio modificando el contenido de las disposiciones en la segunda vuelta siempre que no altere la esencia de lo aprobado inicialmente sobre la institución política que se reforma podrá ser considerada y debatida, yo pregunto ¿se está alterando la esencia? ¿Es materia nueva? ¿Es un tema nuevo?

Entonces simplemente quiero dejar esa inquietud señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cierra la discusión de la proposición presentada por el doctor Benedetti, el doctor Gerléin a propuesto que si retira el valor adicional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Ojo lo que acaba de decir doctor Vélez porque esto después se puede agarrar más adelante a alguna persona que demande esto, aquí el tema la Corte ha dicho es sobre el cambio de tema, de esencia aquí el tema es la financiación punto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, se va a leer nuevamente el texto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Yo propuse en mi conversación que el artículo se podría votar si eliminan la parte de financiación, que habla de financiación adicional y entonces aquí se me dijo que estaban de acuerdo con esa sugerencia, entonces quítala.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 82 con la supresión formulada por el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia la proposición aprobada es del siguiente tenor:

Proposición aditiva 82

Adiciónese un inciso al artículo 3° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* quedará así:

"La ley establecerá incentivos a partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralistas de acuerdo con criterios de equidad de género y respeto por la diversidad".

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3° en su integralidad con todas las modificaciones aprobadas y cerrada esta pregunta a los miembros de la Comisión ¿Adopta la Comisión el artículo propuesto? Y estos responden afirmativamente por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

Por lo tanto el artículo aprobado quedará así:

El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con personería jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales.

La ley determinará el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con personería jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas populares, de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

Para las elecciones que se celebren a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto.

Los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos y a grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Parágrafo. La financiación anual de los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica ascenderá como mínimo a dos punto siete (2.7) veces la aportada en el año 2003, manteniendo su valor en el tiempo.

La cuantía de la financiación de las campañas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica será por lo menos tres veces la aportada en el período 1999-2002 en pesos constantes de 2003. Ello incluye el costo del transporte del día de elecciones y el costo de las franquicias de correo hoy financiadas.

Las consultas populares de los partidos y movimientos que opten por este mecanismo recibirán financiación mediante el sistema de reposición por votos depositados, manteniendo para ello el valor en pesos constantes vigente en el momento de aprobación de este acto legislativo.

La ley establecerá incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralistas de acuerdo con criterios de equidad de género y respeto por la diversidad.

Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de agosto de 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere nece-

sario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, yo quiero resaltar el padrinazgo de este artículo porque este artículo se ha salvado gracias al doctor Roberto Gerléin, tendré toda la difusión porque yo creo que hoy el Partido Conservador en cabeza del doctor Gerléin gracias a que es un hombre caribe a salvado un artículo y hoy se ha hecho historia.

Entonces yo quiero darle las gracias de corazón y de verdad que estoy sorprendido, aterrado y que quede constancia que el doctor Fabio Valencia Cossio se ha reído todo el tiempo en la discusión del artículo señor Secretario.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario continuemos con el Orden del Día.

Secretario:

Sí señor Presidente, continuamos con el artículo 4° del pliego de modificaciones.

El artículo 4° del pliego de modificaciones reza: El artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el voto de sus miembros será nominal y público excepto en los casos que determine la ley, el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Respecto a esto señor Presidente el Senador Petro radicó 2 proposiciones, hablando o mencionando el artículo 4° pero está refiriéndose al artículo 122 de la Constitución el cual no viene en el pliego de modificaciones, fue suprimido del pliego de modificaciones sobre el cual se está discutiendo el articulado.

Las proposiciones son las siguientes:

Proposición número 82 A

Se adicionan al artículo 4° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008,** *artículos de la Constitución Política de Colombia*, las siguientes frases:

Artículo 4°. El artículo 122 de la Constitución Politíca quedará así:

"Artículo 122.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, **narcotráfico, y delitos de lesa humanidad contemplados en el Tratado de Roma.**

No podrán contratar con el Estado, vía licitaciones, las personas naturales y miembros de Sociedades Jurídicas, ni quienes estén contemplados en el numeral 1 del artículo 179 de la Constitución Política".

Presentado por

Gustavo Petro Urrego,

Senador.

Proposición número 82 B

Se suprime del artículo 4° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008,** *artículos de la Constitución Política de Colombia,* las siguientes frases:

Artículo 4°. El artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 122.

(…)

o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o con narcotráfico en Colombia o en el exterior exceptuando los delitos políticos o de procesos de paz anteriores o futuros pactados con el Gobierno.

Salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño".

Presentada por,

Gustavo Petro,

Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces no es procedente entrar a la discusión porque no existe este artículo en el pliego de modificaciones.

La Presidencia informa que continúa la discusión del artículo 4º como viene en el pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, yo simplemente quisiera hacer una pregunta porque dice que el voto de sus miembros será nominal y público excepto los casos que determine la ley.

El artículo 133 de la Constitución actual dice lo siguiente, es que yo quisiera que lo confrontáramos.

Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Entonces quiere decir que cuando haya votación en el Senado mire que son 2 artículos muy distin-

tos Presidente, lo que hay en la Constitución a lo que vamos a aprobar son muy distintos. Entonces cuando se habla que el voto de sus miembros será nominal y público excepto en los casos que determine la ley, yo quisiera preguntarle a los ponentes cuáles son los casos que determina la ley; pregunto ¿elegir a un procurador? ¿Elegir a un Presidente de una corporación deberá hacerse nominal y públicamente?

Bueno Presidente como el Senador Benedetti anda por ahí muy díscolo le pido el favor que me ponga atención y vuelvo y hago la pregunta.

El artículo 133 de la Constitución hoy dice lo siguiente:

Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Es decir, el inciso 2° queda exactamente igual, al inciso 1° le agregan lo siguiente, el voto de sus miembros será nominal y público excepto en los casos que determine la ley.

Entonces primero pregunto ¿Cuáles son los casos o las excepciones que determina la ley? Primero, segundo en el caso de elegir al Presidente de la corporación, en el caso de elegir al procurador, en el caso de elegir al contralor ¿se deberá hacer públicamente o seguirá existiendo el voto secreto para esas elecciones? Esa es la pregunta señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno entonces mire, en la Ley 5ª del artículo 131 está el tema de cómo se vota secretamente, en la ley también está cuando y no es público nominal y será producto del desarrollo, eso es todo, eso es el tema Ley 5ª, aquí está artículo 131 Ley 5ª cuáles leyes se votan secretamente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4º contenido en el pliego de modificaciones y sometido a votación es aprobado por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura al artículo 5º del contenido en el pliego de modificaciones.

Por Secretaría se informa que los incisos 2°, 5° y 6° y el parágrafo transitorio del artículo 5º del pliego de modificaciones no tienen proposición y procede a su lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Este es de pronto el artículo más importante y el que más le interesa.

Este es el artículo más importante, esta es la columna vertebral y la esencia de este proyecto, doctor Valdivieso que yo no sé dónde está, él estaba preguntando sobre el tema de la silla vacía aquí está la descripción de que es la silla vacía, eso no necesita ninguna discusión señor Presidente porque hay una proposición firmado por todas las personas que estamos sentados aquí trabajando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Votamos el artículo entero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

La proposición fuera.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La proposición con el visto bueno del Gobierno sí señor. Lea la proposición.

Secretario:

En la mesa hay 4 proposiciones señor Presidente de las cuales de conformidad a lo que su señoría interpretó en la vez pasada hay 2 del Senador Petro que hablan del artículo 134 suprimiendo algo que no está en el artículo de igual una agrega detrimento patrimonial del estado también tomando como base el articulado aprobado por la Cámara y la Comisión está pronunciando sobre el pliego de modificación.

Proposición

Se suprime del artículo 7º del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008, *artículos de la Constitución Política de Colombia,* las siguientes frases:

Artículo 7°. El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134.

…

Tampoco

...

El régimen de reemplazos establecido en el presente artículo se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo".

Presentado por,

Gustavo Petro,

Senador.

Proposición

Se adiciona del artículo 7° del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008, *artículos de la Constitución Política de Colombia,* las siguientes frases:

Artículo 7°. El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 134.

…

No habrá faltas temporales. La renuncia voluntaria y no justificada, no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista, será causal de pérdida de investidura. No será justificada la renuncia cuando se haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior relacionada con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico, delitos de lesa humanidad y **detrimento patrimonial del estado.** Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos".

Presentada por:

Gustavo Petro,

Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No es procedente. Señor Secretario lea las proposiciones que continúan.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 83

Los incisos 1° y 4° del artículo 5° del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* tal como vienen en el pliego de modificaciones de la ponencia mayoritaria quedarán así:

"… Los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, por accidente o enfermedad, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva Corporación, pérdida de investidura, sanción disciplinaria, condena penal o medida de aseguramiento por delitos o faltas distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, o cuando el miembro de una Corporación pública decida presentarse por un partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio 1º del artículo 107 de la Constitución Política".

"No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, por razón de licencia de maternidad deban ausentarse del cargo. La renuncia de un miembro de corporación pública de elección popular, cuando se le haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior, relacionados con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de Lesa humanidad, generará la pérdida de su calidad de Congresista, diputado, concejal o edil, y no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista. Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos".

Atentamente,

Honorables Senadores,

Armando Benedetti Villaneda, José Darío Salazar, Juan Carlos Vélez Uribe, Roberto Gerléin Echeverría, María Isabel Mejía, Carlina Rodríguez Rodríguez, Marco Alirio Cortés Torres, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Samuel Arrieta Buelvas, Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 83 y cierra la discusión de la Proposición número 83, de los incisos 2°, 5°, 6° y el parágrafo transitorio del artículo 5º contenido en el pliego de modificaciones y sometidos a votación son aprobados por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 84

Artículo 5°. El inciso 1°, 3° y 4° del artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, por accidente o enfermedad, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva Corporación, pérdida de investidura, medida de aseguramiento por delitos distintos a los relacionados con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, **o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática**; o cuando el miembro de una Corporación pública decida presentarse por un partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio **1°** del artículo 107 de la Constitución Política.

Como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo, no podrá ser reemplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que le sea proferida orden de captura, dentro de un proceso penal al cual se le vinculare formalmente, por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad **o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática**. La sentencia condenatoria producirá como efecto la pérdida definitiva de la curul, para el partido al que pertenezca el miembro de la corporación pública.

No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, por razón de licencia de maternidad deban ausentarse del cargo. La renuncia voluntaria y no justificada, no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista, tampoco será causal de pérdida de investidura. No será justificada la renuncia cuando se haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior relacionada con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad **o por la**

Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática. Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos.

Firmado honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Es lo mismo que ya se aprobó en el artículo 1° que fue cuando le agregamos lo relacionado con la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática, es decir cuando hay fraude electoral, cuando hay compra de votos, etc., eso se lleva entonces al artículo quinto y se incluyen los incisos primero, tercero y cuarto simplemente adicionando eso señor Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Señor Presidente mil gracias, yo creo que estamos un poquito como confundidos señor Ministro espero que no se salga para que nos aclare, nosotros ya votamos realmente el artículo quinto con mucha claridad, violar señor Presidente y honorables Senadores mire que esto es lo más delicado y quiero que me escuchen con mucha atención.

La presunción de inocencia, la presunción que eso fue una de las discusiones que dimos en muchas de las citas, respetar el debido proceso y la presunción de inocencia creó como un principio fundamental del derecho y como un principio universal yo creo que es la obligación total de todos los legisladores y así como viene concebido en el artículo quinto yo agradezco muchísimo la comprensión de los ponentes, del Gobierno, yo hice un comentario muy largo y muy serio estrictamente sobre este artículo, qué tal que con la mera indagatoria sin que le califiquen usted ya este perdiendo su curul sin que le demuestren estrictamente la responsabilidad sobre la Comisión de un delito de esta calidad.

Creo que hemos sido supremamente fuertes y serios, como lo dice el doctor Benedetti esta es como la columna vertebral realmente de esta gran reforma política, demasiado drástico señor Ministro señores ponentes, demasiado serios y tajantes, era el grito de todos los colombianos, qué tal que estas prácticas horribles del narcotráfico y del paramilitarismo siguieran impermeando la política colombiana, creo que aquí el don de realmente estamos interpretando ese sentido serio y corrigiendo la forma de hacer política, qué tal honorables Senadores lo que ocurrió seguramente la vez pasada un carriel lleno con los dineros del narcotráfico comprando las conciencias colombianas, qué tal los dineros del paramilitarismo, del secuestro, del chantaje y del boleteo, creo que de una ves por todas y qué bueno señor Ministro que usted haya podido acordar y consensuar un artículo como lo dije firme en la democracia de Colombia, qué tal que en las próximas elecciones siguiéramos con lo mismo donde la plata y las metralletas acaban con la conciencia democrática de un país, en eso si no podemos realmente ceder pero tampoco podemos violar los principios fundamentales del derecho y que se remplace la curul y que de alguna manera se califique esa conducta no a título personal sino la responsabilidad del partido político y aquí es donde tenemos que tener la seriedad, la objetividad y la responsabilidad a despedir entonces nuestras autorizaciones para que puedan participar en todos los cuerpos colegiados, aquí tiene que acompañarnos la ética, la moral y la dignidad pública, tenemos que ser el ejemplo, la razón y la sabia de la democracia colombiana.

Lo felicito finalmente señor Ministro y creo que no da lugar a ningún otro artículo, a ninguna otra proposición, es muy serio el artículo quinto en todas sus dimensiones señor Ministro y señores ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente a ver, entendamos muy bien que es lo que yo estoy planteando, yo aquí lo que estoy diciendo es que hay silla vacía, se pierde la curul para el partido no solamente cuando uno de sus miembros es condenado por participar en un grupo paramilitar o guerrillero o en una banda criminal o por estar incurso en delitos de narcotráfico sino también cuando hay condena porque ese parlamentario, ese concejal consiguió de manera fraudulenta la curul cuando hay condena, cuando cometió alguno de los delitos del título 14 del Código Penal que se llaman delitos contra mecanismos de participación democrática, cuando hay constreñimiento al sufragante, cuando hay perturbación de certamen democrático, cuando hay fraude en inscripción de cédulas, etc., etc.

Entonces yo le recomiendo a los miembros de la, o le solicito muy cordialmente a los miembros de la Comisión que seamos consecuentes Presidente, consecuentes con lo que aprobamos en el inciso séptimo del artículo 1°, ya está aprobado ya aprobamos en ese inciso que se adicionan por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática, que en esa votación recuerdo muy bien que la Senadora Carlina Rodríguez lo hizo negativamente, fue la única persona que voto en contra, si nosotros no aprobamos eso tendríamos que volver a votar el artículo 1° entonces con todas las consecuencias que podría traer así fue aprobado señor Presidente cuando se aprobó el primer artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Doctor Juan Carlos, yo interpreto muy claramente el estatuto penal colombiano y estas conductas ya están consagradas y están penalizadas en los delitos contra el sufragio público por eso di mi voto negativo doctor Juan Carlos Vélez, yo creo que sobra, ya está en el estatuto penal colombiano.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Mire señor Presidente, todas las generalizaciones son malas incluso las del doctor Vélez, si usted mira los artículos sobre participación democrática o violación de las normas de la participación democrática encontrará en el Código Penal sanciones distintas para cada uno de los delitos allí consagrados porque hay delitos más graves, menos graves, muy graves, poco graves pero aquí por la Comisión de cualquiera de esos delitos imponemos la misma sanción, la pérdida de la curul no hay gradualidad de ninguna clase no hay dosimetría de la pena de ninguna clase y eso parece ser una endemia que sufre el Congreso aquí todo, todo se sanciona con la pérdida de la investidura o la pérdida de la curul sin importar la gravedad de la conducta, yo creo señor Presidente que como está redactado el artículo que estamos considerando está bien, porque no dejan la constancia y lo miramos con más calma para una eventualidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

En el artículo 1° adicionaron eso es delito para el efecto de los reemplazos que es distinto, no es contradictorio puede estar allá poniéndole un reemplazo y aquí se está hablando es para lo de la silla vacía.

Entonces no es contradictorio lo uno con lo otro, yo le pediría el favor al Senador Uribe ya en los principios generales quedó y no necesariamente hay que vincularlo para que la silla vacía opere también por esos delitos a raíz de la observación que ha venido haciendo el Senador Gerléin porque ya en el principio general quedó, ahora establece la misma ley la gradualidad, yo le pediría ese favor para poder avanzar en esta materia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Ministro, yo dije desde mi primera intervención a las 3 de la tarde que aquí lo que necesitamos es hacer una reforma política que realmente genere unos cambios en la forma de hacer política, estamos cansados de los fraudes, los chanchullos y como se consiguen de manera fraudulenta las curules en este país y si vamos a hacer cambios hagámoslos yo me atrevería a decir señor Ministro que esto es mucho más importante y hay más sanción y sanea más la política que sancionar a los partidos cuando hay miembros involucrados en grupos ilegales o en el narcotráfico, esto genera más cambios en la forma de hacer política, le abre más posibilidades a la gente en Colombia para poder acceder a los cargos de elección popular, es que aquí señor Ministro la plata que pulula en las campañas es inmensa, los millones de pesos que se utilizan para comprar votos es evidente y los colombianos lo saben y nosotros queremos cambiar la forma de hacer política.

Mire señor Ministro yo se lo digo con toda claridad, si vamos a sanear la política hagámosla con cosas como estas, con cosas que de verdad impacten en la forma de hacer política y acaben con la corrupción en la forma de hacer política, estas salidas de los paramilitares y del narcotráfico tenga la seguridad que en las próximas elecciones no va a haber nadie, en el próximo período legislativo no va a haber nadie sancionado por estar vinculado a los grupos paramilitares porque ya la elección la tuvimos en este período, ya la gente se va a cuidar más y los partidos se van a cuidar más en vincular personas de esas condiciones a las listas pero de verdad necesitamos es acabar con la corrupción en la forma de hacer política.

Y se lo digo Ministro, es importante cambiar, adicionar esto porque ese es el cambio que estamos pidiendo los colombianos, es más importante eso que lo otro y lo vengo diciendo hace 2 años que llegue a esta corporación y vine aquí con el propósito de aportar un grano de arena en la solución a la problemática que viven, a la dificultad que viven muchos colombianos de acceder a los cargos públicos (perdón) de acceder a las corporaciones públicas por votación popular porque aquí se necesita es plata, plata y plata y no ideas, no argumentos, aquí estamos llegando es con billete señor Ministro y no con ideas y yo lo que estoy proponiendo aquí es que sancionemos a los partidos, sancionémoslos con la pérdida de la curul cuando esa situaciones se presentan.

Qué tal cuando una persona llega a esta curul o a cualquiera de las que están acá porque compró la curul con plata, porque se fue de pueblo en pueblo repartiendo plata comprando lideres, comprando concejales, comprando votos y llega aquí, ¿esa curul debe seguir en manos de ese partido o no? Es la pregunta, ¿debe seguir en manos de ese partido cuando se obtuvo fraudulentamente?

Entonces señor Ministro, ya aprobamos el primer artículo, yo se lo digo señor Ministro, estoy aquí es dando esa pelea hace 2 años si ese cambio lo vamos a generar en esta reforma política tiene mi voto, pero señor Ministro le advierto o cambiamos esto o más bien prefiero yo abstenerme de seguir votando esta reforma política. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Es que me hace aparecer usted honorable Senador como si yo estuviera en contra de eso, yo lo que le estoy diciendo es que esa proposición que usted hizo fue incluida en el artículo 1° y lo votó la Comisión y el Gobierno estuvo de acuerdo.

Ahora, yo le voy a leer lo del artículo 1° porque es que me hace usted una reconvención tan fuerte que parece como si yo estuviera de acuerdo con que las personas que compran, la compraventa de votos la estuviéramos aprobando, o sea, lo primero que quiero aclararle es que no.

¿Dónde está como quedó el artículo 1°? ¿Cómo quedó el inciso? Que fue la modificación que le aceptamos.

Secretario:

El inciso aprobado en el artículo 1° dice: El inciso 7° del artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación y/o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o corporaciones públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades de narcotráfico o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio Ministro del Interior y de Justicia:

Bueno, entonces yo por eso le estaba diciendo que a usted se le aceptó como con sus razones incluir el delito en la reforma.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, lo que yo estoy pidiendo es que continuando con lo que se aprobó en el artículo 1°, en los artículos, en los incisos 1°, 3° y 4°, el artículo 5° para ser consecuentes con eso que se aprobó es adicionar lo que ya aprobamos en el artículo 1°, eso es lo que yo quiero señor Ministro y no como usted me dijo ahora que lo dejara como constancia no lo quiero dejar como constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Fabio Valencia Cossio Ministro del Interior y de Justicia:

No, es que yo lo que le estaba diciendo era que ya estaba aprobado en su proposición en el artículo 1° pero es que el que tiene que resolver eso es la Comisión.

Ahora, si la Comisión quiere adicionar ese mismo delito a la lista de la silla vacía yo no tengo ningún problema, ningún problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Bueno, yo nunca había visto al doctor Vélez tan excesivamente afirmativo como esta noche en este artículo específico, yo me pregunto independientemente de que se coloque en la Constitución o no si alguien es condenado por constreñimiento del elector pierde la credencial es que el partido pierde la curul, si alguien es condenado por compra de votos pierde la credencial y el partido pierde la curul.

Yo voy a votar con su señoría para mantener un poco la cordialidad para que el Uribismo en esta Comisión no se desperdigue sin motivo ni razón alguno, no hay necesidad de amenazar para conseguir que la Comisión apruebe una proposición como está que su señoría trae pero lo que le ha dicho el Ministro es meridiano, todo lo que usted propone ya está aceptado. Gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan reabrir la discusión de los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 5° y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Secretario:

La adición, perdóneme señor Presidente. El Senador Vélez adiciona en el inciso 1°, 3° y 4° del artículo 5° la palabra: O por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática.

La Presidencia abre nuevamente la discusión de la Proposición número 84 y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Señor Ministro, yo quiero que usted le dé una claridad muy seria y muy meridiana a la adición de este artículo, entonces coloquémosle todo el estatuto penal colombiano en todos sus títulos, no aquí lo que se quiso con fortaleza doctor Juan Carlos Vélez ni más faltaba, yo aquí tengo toda y lo acompaño y lo acompañé y aquí estuvimos exigiendo el voto electrónico para que el voto fuera más diáfano, más claro y más transparente y justamente viene en una reforma política y exigimos también y usted me acompaño en otra propuesta que fue las calidades para llegar a ser Senador de la República o Representante a la Cámara por lo menos que hubiese una calidad intelectual y estructural que se tuviese un título para poder sentarnos y poder debatir y no está realmente en circunstancias muy difíciles.

Creo que lo que más se quiso acá fue entender frente a la denuncia nacional y a lo que habíamos vivido muchos parlamentarios, calificar muy duro pero muy duro y muy extenuante esas conductas del paramilitarismo, de los dineros oscuros, del narcotráfico.

El artículo yo vuelvo a decirle señor Ministro honorables Senadores con la tranquilidad y con el respeto es supremamente claro, yo creo que no podemos y las demás conductas doctor Juan Carlos Vélez están ahí estatuidas, están ahí plasmadas en nuestro estatuto subjetivo penal colombiano, objetivo y subjetivo penal colombiano cuando nos habla de la pena, yo creo que dejemos me parece un buen consejo mire doctor se lo digo con todo el respeto usted me conoce en mi ejercicio político y aquí me han conocido, creo que no hay que exagerar tanto, la concepción del artículo señor Ministro y señores ponentes tales como ustedes lo han traído ha sido muy clara, a este artículo le hemos dado un estudio muy serio mire usted hoy el regaño que nos ha dado el doctor Héctor Helí diciendo que eso era como un saludo a la bandera, que no era serio, que no era responsable, el artículo quinto recuerden hace 5 ó 5 horas que el doctor Héctor Helí por más de 2 horas o una hora estuvo debatiendo este artículo.

Señor ex fiscal, yo creo que hemos sido serios al legislar sobre este artículo y honorables legisladores creo que eso es todo lo que tengo que decir porque de verdad yo no sé si es que el cansancio aquí nos está llevando a escribir otras cosas distintas a la

concepción clara de esta ley que es muy seria señor Ministro y lo felicito y qué bueno que haya sido en este ministerio con su nombre señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, la verdad yo estoy un poco preocupado señor Presidente y señor Ministro, señores Viceministros porque uno que queremos penalizar conductas y levarlas a rango constitucional, en segundo lugar usted lo sabe señor Ministro del Interior y de Justicia señores Viceministros que Colombia es el único país del mundo donde no se respeta doctor Valdivieso el principio universal que lo conocemos con el nombre del *Non bis in ídem*, el artículo 29 de la Carta consagra del debido proceso y casi en la última parte del mismo dice y al no ser juzgado 2 veces por el mismo hecho, pero aquí esa norma no se respeta y sobre todo en tratándose de conductas que hay que investigar cuando a Congresistas se refiere.

Vea por ejemplo, si un Congresista comete una falta, lo investiga la Corte Suprema de justicia a través de la sala de casación penal en única instancia como lo expresara el Senador Roberto Gerléin por ese mismo hecho el Congresista tiene que ir a parar a la Procuraduría, para recibir una sanción de pronto la más mínima con 10 años de inhabilidad.

En tercer lugar, tiene que pasar por el Consejo de Estado y de pronto ahí pierde la investidura. En tercer lugar decía señor Ministro tiene que pasar por el Consejo de Estado y de pronto ahí pierde la investidura el Congresista y esa no es cualquier sanción, es una sanción de por vida.

En cuarto lugar, de pronto por esa conducta tiene que pasar por un juicio fiscal y lo más grave ser sancionado por la opinión, 5 sanciones como si eso fuera poco hemos superado en Colombia la cultura inquisitiva que tuvo vigencia por más de 200 años en el país, pero la excepción tienen que ser también los Congresistas, nosotros nos hemos quedado en ese sistema inquisitivo cuando en Colombia esta en vigencia el sistema penal acusatorio.

Pero como si eso fuera poco, en el proyecto doctor Juan Carlos Vélez honorable Senador, otras inhabilidades para ser sancionados por otras causales que también nos conllevan a pérdida de investidura, la oposición esta mañana dijo que porqué no meten otros delitos y el doctor Juan Carlos Vélez dice metan también los delitos que vayan contra la democracia o los sistemas de participación democrática, dijo Gerléin va a haber un desfile de Congresistas pasando por todas estas instancias interminable, yo creo que así no se debe legislar, primero que todo porque se atenta contra la majestad constitucional, se atenta contra la técnica constitucional es una mala presentación tener una Constitución Política que en las constituciones modernas se consagran los principios fundamentales la parte dogmática, la parte orgánica, los organismos de control y acá queremos hacer otro código.

Pues caramba, yo no creo que debemos proceder así, yo haría una respetuosa invitación señor Ministro para que aprobemos el texto como viene, decía Gerléin señores Senadores doctora Carlina que con este código sancionatorio ya no va a dar ganas de postularse al Congreso de la República porque le dejamos abierta la puerta a cualquier mal queriente para que nos tengan los estados judiciales prácticamente todos los días y los Congresistas tenemos que aguantar ese código sancionatorio con terribles consecuencias.

Yo invitaría señor Presidente muy respetuosamente salvo mejor opinión de los señores Congresistas si es de quedarnos hasta mañana pues nos quedamos, pero a quienes tienen todavía proposiciones sobre la mesa propongo señor Presidente porque no les damos el valor de constancias y los señores ponentes se encargan de recoger todas sin dejar ninguna, absolutamente ninguna y nos lleven un texto, perdón por expresión más racional, más coherente.

Tengo temor, dejo esa brevísima constancia que hemos aprobado una o 2 normas que no deberían de hacer parte jamás del régimen constitucional en Colombia, no sigamos cometiendo errores y más cabeza fría para legislar con responsabilidad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, le prometo que voy a ser muy breve, simplemente para explicarle a los Senadores Carlina y al Senador Eduardo Enríquez que es lo que yo quiero con esto.

Yo tengo aquí el título 14 del Código Penal… (…) Cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar, inscriban documentos cédula de ciudadanía, en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de tres a seis años.

Senadora Carlina, usted que es de aquí de Cundinamarca, yo le voy a poner un caso, para que entendamos y es el siguiente: Resulta que en municipio de la Calera, hay una gente que hace trashumancia de cédulas, se lleva de aquí de Bogotá veinte mil personas, y los inscriben allá. Y resulta que esas personas votan por unos concejales, y esos concejales son elegidos por gente de Bogotá, se abre un proceso, se demuestra en el proceso en el cual debe terminar en condena, de que esas cédulas eran de otra ciudad, esas curules que están ahí, fueron obtenidas fraudulentamente, lo que yo propongo es que ese partido pierda esa curul.

Segundo. Aquí hay un artículo que se llama constreñimiento sufragante, el que utiliza lar armas o amenace por cualquier medio un ciudadano o un extranjero habilitado por la ley, con el fin de obtener apoyo, votación por determinado candidato o lista de candidatos o voto en blanco o por los mismos medios impida el libre ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá en prisión de tres a seis años.

Entonces le pongo este caso, resulta que hay un señor que se afilia a un grupo paramilitar como ideólogo y no mata a nadie, no asesina a nadie, y ese señor aspira a un consejo municipal, estoy poniendo el caso del ejemplo para que nos vayamos a otras instancias, pues resulta que a ese señor por haber sido ideólogo de un movimiento paramilitar, no solamente pierde la curul el, sino que a su partido se le quita la curul, pero a su vez, hay otro no afiliado a un movimiento paramilitar o a un grupo paramilitar, un gamonal de un pueblo, contrata cinco sicarios y empieza a amenazar a la gente para que voten por él. Y ese llega a ser concejal, ¿Por qué?, porque hizo constreñimiento, presionó a los electores con las armas para que votaran por él.

En ese caso, sería condenado, pero esa curul que fue obtenida fraudulentamente no se perdería, esos son los casos que yo pongo, yo no estoy proponiendo aquí que el que haya hurtado o el que haya cometido peculado o prevaricato o que haya cometido un asesinato, o una violación, no estoy diciendo que en esos casos se pierda la investidura, sino por situaciones que realmente ameritan que se pierda la curul, que el partido pierda la curul, repito, cuando es obtenida fraudulentamente.

Usted va a la Registraduría y allá llega un señor, este Pedro sacó mil votos y resulta que Juan sacó doscientos, pero la Registraduría le puso dos mil y lo tuvo fraudulentamente y lo demuestran y lo condenan que cometió un delito, Pedro no pudo entrar porque sacó mil votos, porque el otro fraudulentamente se la quito la curul, porque resulta que segundo de Pedro el que sacó doscientos y le pusieron dos mil votos si va a entrar a esa curul, yo diría que como sanción esa curul se pierda.

Que como sanción el partido pierda esa curul, para que los partidos políticos en Colombia ayuden a evitar la corrupción y la forma de hacer política, para que los partidos sancionen duramente a sus militantes que incurren en esas prácticas.

Para que los partidos políticos en Colombia, no sigan patrocinando esas prácticas, que asuman las consecuencias de dejar que personas que compran votos, que hacen fraude, que hacen trashumancia de lectores, lleguen a ocupar curules a nombre de esos partidos y pierdan la curul, es un caso muy similar a que una persona sea sancionada por ser narcotraficante, es que la consecuencia del narcotráfico es la compra de la curul, hoy tiene la plata para comprarla, para cometer un delito que está consagrado aquí, en el Título 14 del Código Penal.

Lo del paramilitarismo es constreñimiento al elector, el caso del ideólogo que expuse, porque a veces hay que traer los casos para que entendamos, entonces por eso insisto yo en esa propuesta mía señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Estoy completamente de acuerdo, miren, ese artículo y está muy bien redactado, esos grupos que se armaban y que llegaban y reunían en los departamentos, en los municipios, en las veredas y aquí les condicionaban, si no votan por el doctor Juan Carlos Vélez, aténganse a las consecuencias, mañana seguramente no amanecerán y ahí quedó estrictamente regulado, estrictamente consagrado y muy duro sancionado el artículo 5º, los narcotraficantes que mandaban el producto del secuestro, del chantaje, de todas estas drogas que acaban y envenenan la sociedad colombiana y compraban las conciencias, ahí está doctor Juan Carlos, yo creo que en eso no hay ninguna discusión y está también consagrado, esos ejemplos que usted me ha dado, el trasteo de votos, los que llevan de Bogotá a la Calera que usted me dice, por ejemplo la trashumancia, ahí está estatuido claramente como ley en el Código Penal Colombiano, ahí está esa conducta y doctor Juan Carlos, yo le llamo la atención cuando ustedes hicieron el Código Disciplinario y hoy ustedes empiezan a buscar permanentemente amigos que vayan donde el Procurador tal porque miren este comportamiento tan injusto que se le investiga a un alcalde, vea usted doctor Juan Carlos, mañana usted doctor Juan Carlos, ¿Dónde está el doctor Juan Carlos?

A usted le dicen, doctor Juan Carlos, tenga la bondad de mandar la plata para el transporte, para que le lleven a sus electores del Barrio de Medellín tal hasta la urna y cualquiera le puede decir, usted ya nos está constriñendo, nos está comprando el voto, así tranquilamente y sin tanta cosa llaman a indagarlo y ya le quitan su curul, no creo doctor que hasta allá tampoco pueden llegar las circunstancias, en eso yo creo que se requiere un poquito más de claridad, más tranquilidad en las demás conductas, las que establece el artículo 5º, mire doctor, yo creo que en eso hemos sido, yo sé que en este artículo tiene muchos enemigos, porque de verdad aquí sí tenemos que ser serios, tranquilos, responsables, honestos, diáfanos y transparentes en las prácticas políticas.

Yo creo que ya le hemos dado suficiente, señor Presidente, hay una ilustración total, creo que no podemos ser más papistas que el Papa, excúseme mi termino, pero así no son las cosas, yo pido a los legisladores, a los abogados y a todos que entendamos realmente lo que debe ser la interpretación clara que se le tiene que dar al artículo y estrictamente a esta proposición. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a avanzar indudablemente, vamos a votar la proposición del doctor Juan Carlos Vélez Uribe que es la que está en discusión.

Les recuerdo a la Comisión que es lo que presenta la proposición del doctor Vélez Uribe. Señor Secretario, ¿Qué es lo que le agrega a los artículos? No lea. A los incisos sí señor.

Secretario:

El inciso 1° dice: Los miembros de las corporaciones públicas no tendrán suplente, solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, por acci-

dente o enfermedad, renuncia justificada, motivada o aceptada por la respectiva corporación. Perdida de investidura, medida de aseguramiento por delitos distintos a los relacionados con pertenencia, promoción, financiación o por grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática o cuando el miembro de una corporación pública decida presentarse por un partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio 1° del artículo 107 de la Constitución Política.

El inciso 3°. Como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo, no podrá ser reemplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que sea proferida orden de captura dentro de un proceso penal el cual vincular informalmente y por delitos relacionados con pertenencia, promoción, financiación a/o por grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática. La Sentencia condenatoria producirá como efecto la pérdida definitiva de la curul para el partido al que pertenezca el miembro de la corporación pública.

Y el inciso 4°. No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas por razón de licencia de maternidad, deban ausentarse del cargo, la renuncia voluntaria y no justificada no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista, tampoco será causal de pérdida de investidura, no será justificada la renuncia cuando se haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior relacionada con la pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática, en las faltas temporales no darán lugar a reemplazos. Juan Carlos Vélez.

Están leídos el inciso 1°, 3° y 4° del artículo 5°.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 84 y a solicitud de votación nominal, aprobada la Comisión, la Presidencia abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:

Honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán		NO
Arrieta Buelvas Samuel		NO
Benedetti Villaneda Armando	SI	
Cáceres Leal Javier Enrique		NO
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys		NO
Cortés Torres Marco Alirio		NO
Enríquez Maya Eduardo		NO
Gerléin Echeverría Roberto		NO
Rodríguez Rodríguez Carlina		NO
Salazar Cruz José Darío		NO
Mejía Marulanda María Isabel	SI	
Valdivieso Sarmiento Alfonso	SI	
Vélez Uribe Juan Carlos	SI	
TOTAL VOTOS	**4**	**9**

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

POR EL SI: **4**
POR EL NO: **9**
TOTAL DE VOTOS: **13**

En consecuencia no ha sido aprobada la Proposición número 84 por no haber obtenido los votos requeridos por la Constitución.

La Presidencia cierra la discusión de los incisos 1º y 4º del artículo 5º contenidos en la Proposición número 83 y sometidos a votación son aprobados por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del inciso 3º del artículo 5º contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5º en su integralidad con las modificaciones aprobadas y cerrada esta pregunta a los miembros de la Comisión ¿Adopta la Comisión el artículo propuesto? Y estos responden afirmativamente por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos y el voto negativo del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Por lo tanto el artículo aprobado quedará así:

El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, por accidente o enfermedad, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva Corporación, pérdida de investidura, sanción disciplinaria, condena penal o medida de aseguramiento por delitos o faltas distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, o cuando el miembro de una Corporación pública decida presentarse por un partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio 1º del artículo 107 de la Constitución Política.

En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo, no podrá ser reemplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que le sea proferida orden de captura, dentro de un proceso penal al cual se le vinculare formalmente, por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad. La sentencia condenatoria producirá como efecto la pérdida definitiva de la curul, para el partido al que pertenezca el miembro de la corporación pública.

No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, por razón de licencia de maternidad deban ausentarse del cargo. La renuncia de un miembro de corporación pública de elección

popular, cuando se le haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior, relacionados con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, generará la pérdida de su calidad de Congresista, diputado, concejal o edil, y no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista. Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos.

Cuando ocurra alguna de las circunstancias que implique que no pueda ser reemplazado un miembro elegido a una Corporación Pública, para todos los efectos de conformación de quórum, se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la Corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas.

Si por faltas absolutas, que no den lugar a reemplazo, los miembros de cuerpos colegiados elegidos por una misma circunscripción electoral quedan reducidos a la mitad o menos, el Gobierno convocará a elecciones para llenar las vacantes, siempre y cuando falte más de dieciocho (18) meses para la terminación del período.

Parágrafo transitorio. El régimen de reemplazos establecido en el presente artículo se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo".

Por disposición de la Presidencia por Secretaría se da lectura al artículo 7º del pliego de modificaciones y a la siguiente proposición:

Proposición número 85

Se suprime el parágrafo del artículo 7º del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* el siguiente texto:

Artículo 7°. El artículo 237 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 237.

(…)

"Para ejercer el Contencioso Electoral ante la Jurisdicción Administrativa contra el acto de elección de carácter popular cuando la demanda se fundamente en causales de nulidad por irregularidades en el proceso de votación y en el escrutinio, es requisito de procedibilidad someterlas, antes de la declaratoria de elección, a examen de la autoridad administrativa correspondiente, que encabeza el Consejo Nacional Electoral".

Presentado por,

Gustavo Petro,

Senador.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo negada por unanimidad con la presencia de 13 honorables Senadores.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7º contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura al artículo 9º contenido en el pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura al artículo 10 del pliego de modificaciones e informa que el presente artículo tiene 6 incisos y un parágrafo transitorio de los cuales no han presentado proposición a los incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 6°.

La Presidencia abre la discusión de los incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° del artículo 10 contenido en el Pliego de Modificaciones y cerrada esta son sometidos a votación siendo aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia abre la discusión del inciso 2º del artículo 10.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 86

El inciso 2° del artículo 10 del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* tal como viene en el pliego de modificaciones de la ponencia mayoritaria quedará así:

"Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) de los sufragados para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezca la Constitución y la ley...".

Suprímase el parágrafo transitorio que trae el Pliego de Modificaciones de la ponencia mayoritaria.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda quien manifiesta que desea retirar la proposición leída.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan el retiro de la Proposición número 86 y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión del inciso 2º y el parágrafo transitorio del artículo 10 del Pliego de Modificaciones y sometidos a votación son aprobados por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10 contenido en el pliego de modificaciones y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Yo voy a dejar una constancia con respecto al artículo 5º. El inciso 1°, 3° y 4°, fuimos derrotados acá en esta Comisión. Aquí nos apoyaron, hubo cuatro votos a favor y esta constancia la firmamos también conjuntamente con el Senador Benedetti y la Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Nosotros estamos planteando que en Colombia se requiere unos cambios drásticos, fuertes, de fondo en la forma de hacer política, vamos a insistir en el segundo debate señor Presidente, vamos a insistir a nombre del Partido de la U, yo creo que el Senador Cortés de pronto también ahora nos apoyara y vamos a llevar esto al partido y ojalá la bancada del Partido de la U nos pueda apoyar en este proyecto, de verdad es muy importante y prácticamente sigo insistiendo, la Reforma Política sin estas sanciones para los partidos queda coja señor Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Presidente, yo celebro la acuciosidad del Senador Vélez, pero deja la impresión en su intervención, que la búsqueda del cambio de las costumbres políticas es un patrimonio Senador Vélez, suyo y del Partido de la U, a mí me da mucha pena contrariarlo, pero aquí hace ocho meses, a usted le consta, dimos un debate para que esta célula no se desvertebrara como querían los enemigos del Congreso, usted aquí lo tuvieron acorralado sectores que se llaman de opinión y salimos aquí a defender la institucionalidad.

Y salimos a decir también que esa silla vacía, que de aprobarse le hubieran sacado a usted por la puerta de atrás del Congreso, no podría prosperar como figura institucional, porque lo que buscaba era anarquizar el Estado colombiano y salimos a condenar también las prácticas políticas derivadas de los tratados subgreticios o claros entre actores políticos y la ilegalidad.

Y dijimos que necesitaba una Reforma Política integral que es la que estamos discutiendo en materia de castigos, pero no venga usted aquí a decir Senador Vélez, que entonces porque usted propone un refrito que está en el Código Penal es que usted es el dueño de la moral de este país y de cambiar las costumbres políticas, porque si usted sabe que el partido que usted pertenece, al igual que todos los partidos políticos, tienen dificultades serias por razones de la forma como se hizo la reforma del 2003, donde pequeñas federaciones de partidos, tuvieron que hacer una operación colmena, ya no avispa, sino una avispa en una colmena y yo no puedo responder por lo que los demás hagan y por eso defendí aquí la institucionalidad de la silla vacía, pero no venga Senador Vélez, a decir entonces que porque a usted lo derrotaron aquí en un refrito sobre las costumbres electorales o si la trashumancia usted descubrió que el agua moja, por Dios, no venga a decirnos eso y adueñarse aquí del patrimonio que el que quiere acabar con la inmoralidad en la política es usted y el Partido de la U, porque ojo, no esté mirando hacia fuera la paja en el ojo ajeno. Mire lo que tiene usted para adentro.

Pero aquí no venga entonces a señalar que usted está en la ley y los demás estamos en contra, porque si usted lo que quiere es que en la Constitución de Colombia pongamos entonces como convenio el Código Penal, pues dígalo, pero aquí no venga usted a reclamar eso Senador Vélez, que no le queda ni cinco bien. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Señor Presidente. Yo considero, nosotros hemos venido hacer una Reforma Política de carácter constitucional, si nosotros remendamos la reforma al punto tal, de que los delitos punibles del Código Penal, les damos una trascendencia constitucional, vamos a generar, a mí me gustaría saber y por eso he discrepado y es un tema que tendremos que discutirlo al interior del partido, porque está estructurado como pena ya en el Código Penal. Porque hace parte de una estructura del ordenamiento penal colombiano. Porque allá ya hay unas sanciones de carácter penal y quien resulte sancionado pierde automáticamente su investidura.

Y considero muy respetuosamente que nosotros no podemos perder el carácter vertebral y estructural frente a la norma constitucional y a otras de carácter penal, por esa razón no acompañe la propuesta que la mayoría del Partido de la U defendió aquí al interior de la Comisión Primera.

No para generar un debate y abrir una controversia, ni para decir nosotros que de alguna manera, quienes votamos así estamos de acuerdo con el trasteo, con la inmoralidad electoral o con todas las prácticas indebidas que se presentan a lo largo y ancho del país.

A mí sí me gustaría señor Presidente, para que a lo largo de la discusión en la Plenaria, se amplíen más bien las facultades del Consejo Nacional Electoral, en el sentido de vigilar los gastos estructurales de campaña.

Nosotros vemos partidos que se desbordan de las verdaderamente el ejercicio claro de las cuen-

tas, movimientos, candidatos y uno los ve con publicidad incluso que desbordan en racionamiento del criterio ambiental en muchos municipios, pues a mí sí me gustaría, porque no podemos todo trascenderlo al rango constitucional y efectivamente me parece que la generalidad del artículo, yo de esa única manera como presentaron ustedes la forma del artículo, porque coincidía con algunos miembros de esta Comisión, en el tema de la silla vacía, y si no hubiera estado en desacuerdo, porque me parece que no puede resultar pagando prácticamente la condena, un número de ciudadanos que no es que tengan, que hayan seguido en el caso de los que reemplazaron algunos Senadores, sino que aquí el Ministro muy sabiamente, cambió la estructura de la silla vacía para no generar un desequilibrio de carácter constitucional frente al debido proceso, frente a la institucionalidad, por eso de alguna manera no quiero generar polémica, pero me parece que en el partido debe discutirse el tema, pero nosotros, todas las estructuras del tipo penal no lo podemos llevar a la Carta, además porque la Carta automáticamente permite un tipo marco, en el bloque de constitucionalidad resulta obligatorio.

Entonces no tendría sentido meterla cuando ya a más valdría la pena revisar mi doctor Vélez, cuantas personas en el país han venido siendo sancionadas por esta costumbre, eso valdría la pena haber si es tan grande la actitud punitiva, no sé qué tenga que decir el Fiscal al respecto, el ex Fiscal Valdivieso, ¿Cuántas personas han sido sancionados por trasteo, por corrupción del voto, frente al Estatuto Penal?, entonces el problema es viceral, a mí me parece que el artículo como que lo dejo concebido genéricamente, pues tiene la estructura constitucional que se merece y no podemos elevar los tipos penales a rango constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente. No, es que Senador Arrieta, yo aquí lo que hice es lo que me autoriza la ley, y la Ley 5ª a mí me permite dejar constancias, yo voy a seguir dando la pelea, así no le guste a usted Senador Arrieta, yo creo que hay que sanear las costumbres políticas en Colombia y por eso voy al segundo debate y por eso dejé una constancia para ir al segundo debate, a llevarla allá, voy a seguir peleando, voy a seguir luchando y si me derrotan en el segundo debate, aquí seguiré dando la pelea y en la próxima Reforma Política, aquí volveré a insistir.

Mire Senador Arrieta, uno escucha que las campañas políticas ahora van a costar miles de millones de pesos, que van a rumbar los dineros, ¿de dónde vienen los dineros, no todos los dineros, gran parte de los dineros de las campañas políticas?, unos han llegado de narcotráfico, otros de donaciones particulares, otros apartados por los paramilitares, y hay un gran porcentaje pienso yo, de la corrupción. Porque cuando uno escucha que las campañas cuestan miles de millones de pesos, entonces uno va a un pueblito y que cuánto le costó acá, al concejal la campaña, no, treinta, cuarenta, cincuenta millones de pesos, entonces cuánto le costó al diputado, que no que trescientos millones y que al Senador, que mil y que dos mil millones de pesos.

Entonces esto se volvió el Gobierno de los ricos, las corporaciones públicas de los ricos. La plutocracia.

Y le cuento otra cosa, como yo estaba preocupado por el tema de los topes, yo estaba haciendo, haciendo una especialización en derecho administrativo en la Universidad del Rosario y me tocó una clase en la cual estábamos hablando del derecho electoral y le pregunté a la profesora que era consejera nacional electoral. ¿Doctora y ustedes cómo hacen para controlar los topes electorales?, dijo: No, no, es que eso no se hace en Colombia. ¿Cómo así? No, es que nosotros no tenemos sino tres funcionarios para verificar si los candidatos entregan o no los libros, pero no tenemos personal para investigar si realmente se vuelan los topes.

Entonces así la impunidad no hay, aquí no han sancionado a nadie por violar topes, yo no…

Que uno escucha que en Bogotá hubo millones de pesos en las campañas al Concejo, ¿y entonces qué?, esa es la política que nosotros queremos, nosotros queremos que cada vez encuesten más las campañas, entonces personas como nosotros nos tenemos que retirar de la política, de pronto usted doctor Arrieta, de pronto el Senador Benedetti y vendrán otros, con la plata de los paramilitares, de los narcotraficantes, que en este país hay mucho narcotraficante o con la plata de la corrupción. ¿De cuál corrupción?, de los contratos, de las platas que se roban en los municipios, en los departamentos, etc. etc.

Eso es lo que yo quiero, ahora bien, fui derrotado, listo, que yo soy el Dalái de la lucha contra la corrupción, no. Doctor Samuel, usted también lo ha sido, y ha hecho unas intervenciones muy importantes y se las reconozco, como el doctor Benedetti, como otros tantos aquí, como la doctora María Isabel, pero hagamos un esfuerzo aprovechando una Reforma Política para que de verdad cambiemos las costumbres políticas. Eso es señor Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Sobre este tema yo quiero sumarme a la posición que ha planteado el Senador Vélez, no voy a suscribir la constancia, pero quiero decir lo siguiente, acá no se están elevando al rango constitucional los delitos, están creando nuevos delitos, aquí lo que se está básicamente es planteando un tema que me parece bien interesante, es de que manera no, esas conductas dan lugar también a que los partidos sean sancionados, es decir; que los partidos coadyuven a evitar que esas conductas delictivas tipificadas en el Código Penal, si se llegan a cometer por quien integra las listas, tengan consecuencias para la política, porque realmente en últimas todo el tema del

narcotráfico y ya se ha dicho acá, todo el tema de la parapolítica etc. Tiene que ver es con la forma como se ha falseado la voluntad popular y como la democracia ha venido afectada por la infiltración de esos delincuentes, narcotraficantes, obviamente guerrilleros y paramilitares.

Ahora, no es que se reclame que se trate de que quienes planteen esos temas son alelíes de la moral, pero si a pesar de que yo sigo sosteniendo que la política no se sanea únicamente con las normas, es bien importante que estos esfuerzos tengan una lógica y es la que hace relación precisamente a estos hechos, hechos que precisamente están planteados porque se traducen en efectos contra la libre participación democrática. Gracias.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente artículo.

Por Secretaría se da lectura al artículo 11 del pliego de modificaciones.

Por Secretaría se informa que los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del artículo 11 del pliego de modificaciones no tienen proposición.

La Presidencia abre la discusión de los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del artículo 11 contenido en el pliego de modificaciones y cerrada esta son sometidos a votación siendo aprobados con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 87

El numeral 1 del artículo 11 del Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara, 12 de 2008 Senado, modificatorio del artículo 265 de la Constitución Política, quedará así:

"1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la Organización electoral.

Firmado honorables Senadores Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Carlina Rodríguez Rodríguez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado con 13 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 88

Elimínese del numeral 10 del artículo 11 del proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, *por el Cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* (Reforma Política, la palabra "**INTERNAS".**

Firmado honorables Senadores *José Darío Salazar Cruz, Samuel Arrieta Buelvas* y otro.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 89

Parágrafo transitorio nuevo

El artículo 11º que modifica el artículo 265 de la Constitución contendrá un parágrafo así:

Parágrafo transitorio. El Congreso Reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa y la función de inspección, vigilancia y control del Consejo Nacional Electoral dentro de los seis (6) meses contados a partir de su aprobación en ambas cámaras; de no hacerse lo hará el Gobierno Nacional.

Firmado honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.*

La Presidencia abre la discusión del la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada con constancia de la Secretaría de haber obtenido 12 votos afirmativos y el voto negativo del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11 en su integralidad con las modificaciones aprobadas y cerrada esta pregunta a los miembros de la Comisión ¿Adopta la Comisión el artículo propuesto? Y estos responden afirmativamente con constancia de la secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Por lo tanto el artículo aprobado quedará así:

El artículo 265 de la Constitución Política quedará así:

"El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.

2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.

3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.

Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.

4. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las dis-

posiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

6. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.

7. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.

8. Reconocer y revocar la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.

9. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.

10. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.

11. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.

12. Darse su propio reglamento.

13. Las demás que le confiera la ley.

Parágrafo transitorio. El Congreso reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa y la función de inspección, vigilancia y control del Consejo Nacional Electoral dentro de los seis (6) meses contados a partir de su aprobación en ambas Cámaras, de no hacerse lo hará el Gobierno Nacional.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición:

Proposición número 90

Artículo nuevo.

Propongo para artículo 4°, tal como fue aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes en segunda vuelta, del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* cuya supresión es propuesta en el pliego de modificaciones de la ponencia mayoritaria no sea acogida y en tal sentido, se apruebe el siguiente texto:

"El inciso final del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 122. (...)

"Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionado con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

Tampoco quien haya dado lugar, como servidores públicos, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño".

Armando Benedetti Villaneda,

Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Mire señor Presidente, muchas gracias. Yo creo que la redacción coincide sino en su totalidad, casi en un alto porcentaje con el único artículo que fue aprobado en el Referendo fallido del 2007, que adicionó el 122. Es decir; ese parágrafo ya existe hoy en la Constitución si mi memoria no me falla o no sé qué adición nueva le habrán hecho el autor de la propuesta, porque ese fue el único artículo de origen popular, que fue aprobado en ese Referendo del 26 de octubre del año 2007.

Entonces yo quiero saber Presidente, ¿Qué es lo que modifica esta proposición, a ese que fue de origen popular?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Vea, este es el artículo famoso que el Presidente Gaviria dijo el Polo, lo llamo el Orangután, este ha venido en todas las comisiones, lo que hice fue señor Presidente, quitarle el tema de las personas que estaban involucrados en el proceso de paz y los delitos políticos.

Hicimos lo mismo que quería el Gobierno, en el tema de narcotráfico, doctor Arrieta, está solamente contra el patrimonio, pero aquí por ejemplo estoy diciendo que la muerte política también va y se le quita las funciones públicas cuando es narcotráfico. Ejemplo, un narcotraficante que haya pagado sus penas en Estados Unidos, hoy puede llegar ser una empresa y contratar con el Estado, yo quiero la muerte política para esa persona.

Lo mismo que por haber cometido delitos de lesa humanidad, es lo mismo que venía, lo que pasa es que el tema del delito político, los señores del Polo Democrático se fueron y ese problema que lo arreglen ellos como les dé la gana.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Una pregunta al doctor Benedetti que lo veo muy acucioso y me parece muy bien. ¿si a una persona la condenan porque llevaba droga, era una mula por ejemplo, viene al país, no puede trabajar ni de aseadora, pregunto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver doctor Arrieta. Vuelvo y repito. Este artículo es el que ha venido en todos los debates y usted ha votado que si, este es el famoso orangután, este es el que le quitamos cuando tratamos de arreglar el tema de Petro, que nos metimos en problemas, porque creen que nosotros estamos abriendo el tema de los paramilitares. Como se les declaraba la muerte política por varios delitos, les repito, puse el de lesa humanidad, le agregué el de narcotráfico, el de la guerrilla, el paramilitarismo que ya venía. Le quite solamente el de los delitos políticos doctor Arrieta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Efectivamente ahí se le está agregando la palabra narcotráfico y paramilitarismo y todos los delitos contra el orden público o todos los delitos derivados de la ilegalidad, es perfecto.

Presidente, hay mucha gente pequeñas mulas doctor Benedetti, digo mulas en el sentido que lleven droga, no que no sepan de lo que están hablando.

Que son condenadas en el exterior por narcotráfico. Yo pregunto, si estas personas que normalmente son ciudadanos colombianos, que son condenados porque bajo una ilusión los llevan engañados y pagan dos o tres años o cinco años de cárcel. Vienen al país, por mandato constitucional no les podemos dar ni siquiera un puesto de aseadoras, es mi pregunta.

Porque una cosa es el capo del narcotráfico, una cosa es el cerebro del narcotráfico y seguramente otra muy distinta es el colombiano o colombiana que lleven de mula Presidente, yo lo que quiero es que no se haga una injusticia abarcando la totalidad de quienes sean condenados por ese tipo, que hagamos una distinción frente al que es el cerebro del tráfico a una persona que la lleguen a condenar porque lleve este tipo de cosas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, mire. Yo entiendo lo que quiere decir el doctor Arrieta, yo le propongo que lo deje como constancia, lo aprobamos así, él lo ha votado con anterioridad y aquí lo que se trata es separar la mafia del Estado, no importa si es chiquito o grande, este país es el que más ha pagado por el tema del narcotráfico.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Dejamos su proposición como constancia doctor Benedetti.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, al contrario, la constancia es la de él, la mía es la que ustedes van a aprobar, vótela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Senador mire, este artículo ha sido debatido y aprobado en todo el proceso. Este artículo había sido adicionado por el Polo Democrático con este agregado.

Dice: Exceptuando los delitos políticos o procesos de paz anteriores o futuros pactados con el Gobierno. O sea se aprobaría todo lo que viene de la Cámara, menos la excepción que planteó el Polo. O sea que a mí me parece Senador Arrieta, que lo podemos aprobar si a usted le parece.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 90 y sometida a votación es aprobada con constancia de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

La Presidencia informa que hay proposición presentada por el honorable Senador Gustavo Petro como modificaciones al artículo 11, pero después de revisadas se refieren es al artículo 8º que ya fue aprobado.

Proposición

El artículo 11 del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, acumulados número 051 de 2008 Cámara, 101 de 2008 Cámara, 109 de 2008 Cámara, 128 de 2008 Cámara, 129 de 2008 Cámara, 140 de 2008 Cámara,** *por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia,* se adiciona con el siguiente texto (en negrilla):

Artículo 11. El parágrafo 1° del artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 258.

(…)

"Parágrafo 1°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría simple. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de las Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral".

Presentada por,

Gustavo Petro,

Senador.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si desean reabrir el artículo 8º y estos responden negativamente.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 91

Adiciónese un inciso al artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, así:

"En ningún caso una lista presentada por un partido o movimiento político para integrar una corporación de elección popular no podrá ser superior de un género en un 70%".

Firmado honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes, María Isabel Mejía, Marco Alirio Cortés, José Darío Salazar, Carlina Rodríguez, Roberto Gerléin, Samuel Arrieta Buelvas.*

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan reabrir la discusión del artículo 1º y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º con la modificación formulada en la Proposición número 91 y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad con la constancia por parte de la Secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

"Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia"

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente con constancia de la secretaría de haber obtenido 13 votos afirmativos.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Reforma Constitucional Aprobado sea acto legislativo? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda y José Darío Salazar (Coordinadores) Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Jesús Ignacio García Valencia, Samuel Arrieta Buelvas y Gustavo Petro con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 12 DE 2008 SENADO, 106 DE 2008 CAMARA, ACUMULADOS NUMEROS 051 DE 2008 CAMARA, 101 DE 2008 CAMARA, 109 DE 2008 CAMARA, 128 DE 2008 CAMARA, 129 DE 2008 CAMARA, 140 DE 2008 CAMARA

(Segunda Vuelta)

por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o por la Comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere personería jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quienes ejerzan cargos de elección popular en Corporaciones Públicas o aspiren a ellos, no podrán apoyar candidatos a Corporaciones Públicas o car-

gos por elección popular distintos a los definidos por el partido o movimiento al cual se encuentren afiliados.

En caso de ser elegidos deberán pertenecer a la organización que los inscribió mientras ostenten la investidura. El incumplimiento de estas reglas se conocerá como doble militancia y será sancionada con la pérdida de la curul o cargo respectivo. La ley determinará el procedimiento que corresponda.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

En ningún caso una lista presentada por un partido o movimiento político para integrar una Corporación de elección popular no podrá ser superior de un género en un 70%.

Parágrafo transitorio 1°. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorízase, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o/a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

Parágrafo transitorio 2°. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de agosto de 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El Proyecto tendrá mensaje de urgencia y sesiones conjuntas y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

Artículo 2°. El artículo 108 de la Constitución Política quedará así:

El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

También será causal de pérdida de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso.

Los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Los partidos y movimientos Políticos que habiendo obtenido su personería jurídica como producto de la circunscripción especial de minorías étnicas podrán avalar candidatos sin más requisitos que su afiliación a dicho partido, con una antelación no inferior a un año respecto a la fecha de la inscripción.

Parágrafo transitorio. Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso primero del presente artículo será del dos por ciento (2%)".

Artículo 3°. El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con personería jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales.

La ley determinará el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.

También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.

Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con personería jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o

las consultas populares, de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

Para las elecciones que se celebren a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto.

Los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos y a grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

Parágrafo. La financiación anual de los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica ascenderá como mínimo a dos punto siete (2.7) veces la aportada en el año 2003, manteniendo su valor en el tiempo.

La cuantía de la financiación de las campañas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica será por lo menos tres veces la aportada en el período 1999-2002 en pesos constantes de 2003. Ello incluye el costo del transporte del día de elecciones y el costo de las franquicias de correo hoy financiadas.

Las consultas populares de los partidos y movimientos que opten por este mecanismo recibirán financiación mediante el sistema de reposición por votos depositados, manteniendo para ello el valor en pesos constantes vigente en el momento de aprobación de este acto legislativo.

La ley establecerá incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralistas de acuerdo con criterios de equidad de género y respeto por la diversidad.

Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de agosto de 2009, un Proyecto de ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del Proyecto de ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

Artículo 4°. El inciso final del artículo 122 de la Constitución Política quedará así:

"**Artículo 122 (…)**

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

Tampoco quien haya dado lugar, como servidores públicos, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 5°. El artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la ley.

El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Artículo 6°. El artículo 134 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, por accidente o enfermedad, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva Corporación, pérdida de investidura, sanción disciplinaria, condena penal o medida de aseguramiento por delitos o faltas distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, o cuando el miembro de una Corporación pública decida presentarse por un partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio 1º del artículo 107 de la Constitución Política.

En tales casos, el titular será reemplazado por el candidato no elegido que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Como consecuencia de la regla general establecida en el presente artículo, no podrá ser reemplazado un miembro de una corporación pública de elección popular a partir del momento en que le sea proferida orden de captura, dentro de un proceso penal al cual se le vinculare formalmente, por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad. La sentencia condenatoria producirá como efecto la pérdida definitiva de la curul, para el partido al que pertenezca el miembro de la corporación pública.

No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, por razón de licencia de maternidad deban ausentarse del cargo. La renuncia de un miembro de corporación pública de elección popular, cuando se le haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior, relacionados con pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, generará la pérdida de su calidad de Congresista, diputado, concejal o edil, y no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista. Las faltas temporales no darán lugar a reemplazos.

Cuando ocurra alguna de las circunstancias que implique que no pueda ser reemplazado un miembro elegido a una Corporación Pública, para todos los efectos de conformación de quórum, se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la Corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas.

Si por faltas absolutas, que no den lugar a reemplazo, los miembros de cuerpos colegiados elegidos por una misma circunscripción electoral quedan reducidos a la mitad o menos, el Gobierno convocará a elecciones para llenar las vacantes, siempre y cuando falte más de dieciocho (18) meses para la terminación del período.

Parágrafo transitorio. El régimen de reemplazos establecido en el presente artículo se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativo".

Artículo 7°. El artículo 144 de la Constitución Política quedará así:

"Las sesiones de las Cámaras y de sus Comisiones Permanentes serán públicas, con las limitaciones a que haya lugar conforme a su reglamento.

El ejercicio del cabildeo será reglamentado mediante ley."

Artículo 8°. El artículo 237 de la Constitución Política tendrá un nuevo numeral, así:

"6. Conocer de la acción de nulidad electoral con sujeción a las reglas de competencia establecidas en la ley.

Parágrafo. Para ejercer el Contencioso Electoral ante la Jurisdicción Administrativa contra el acto de elección de carácter popular cuando la demanda se fundamente en causales de nulidad por irregularidades en el proceso de votación y en el escrutinio, es requisito de procedibilidad someterlas, antes de la declaratoria de elección, a examen de la autoridad administrativa correspondiente, que encabeza el Consejo Nacional Electoral".

Artículo 9°. El parágrafo 1° del artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

"Parágrafo 1°. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral."

Artículo 10. El artículo 261 de la Constitución Política quedará así:

"Las faltas absolutas serán suplidas por los candidatos que según el orden de inscripción, o de votación, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, según se trate de listas cerradas o con voto preferente".

Artículo 11. El artículo 263 de la Constitución Política quedará así:

"Para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Para garantizar la equitativa representación de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán mediante el sistema de cifra repartidora entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los sufragados para Senado de la República o al cincuenta por ciento (50%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

Cuando ninguna de las listas de aspirantes supere el umbral, las curules se distribuirán de acuerdo con el sistema de cifra repartidora.

La ley reglamentará los demás efectos de esta materia.

Las listas para Corporaciones en las circunscripciones en la que se eligen hasta dos (2) miembros para la correspondiente Corporación, podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. En las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria. En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente.

Se exceptúan de los previstos en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascensos por méritos.

Parágrafo transitorio. Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso segundo del presente artículo será del dos por ciento (2%)".

Artículo 12. El artículo 265 de la Constitución Política quedará así:

"El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y

deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.

2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.

3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.

Además, de oficio, o por solicitud, revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.

4. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

6. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley.

7. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.

8. Reconocer y revocar la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.

9. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.

10. Colaborar para la realización de consultas de los partidos y movimientos para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos.

11. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incursos en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.

12. Darse su propio reglamento.

13. Las demás que le confiera la ley.

Parágrafo transitorio. El Congreso reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa y la función de inspección, vigilancia y control del Consejo Nacional Electoral dentro de los seis (6) meses contados a partir de su aprobación en ambas Cámaras; de no hacerse lo hará el Gobierno Nacional.

Artículo 13. *Vigencia*. El presente acto legislativo regirá a partir de su promulgación.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 17 de 2007 Cámara, *por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.* (Homicidio culposo).

2. Proyecto de ley número 145 de 2008 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

3. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, *por la cual se elevan a faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.*

4. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, *por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.*

5. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, *por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica*.

6. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, *por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.*

7. Proyecto de ley número 10 de 2008 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

8. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado, *por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

9. Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2007 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.*

10. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado, *por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.*

11. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara, *por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.* (Dosis Personal).

12. Proyecto de ley número 302 de 2009 Senado, *por medio de la cual se crean los consejos distritales, municipales y locales del adulto mayor como mecanismos de participación ciudadana en Colombia.*

13. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Es una simple solicitud del ponente doctor Benedetti. En el artículo sobre pluralismo universidad, él no alcanzó a redactar nada coherente, se limitó a quitar la palabra financiación, yo le rogué que se acercara a la Secretaría y redactara algo, porque como lo hizo el artículo, absolutamente incoherente.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

• **Anexo número 01.** Constancia al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

CONSTANCIA

PROPOSICION

El inciso 4º del artículo **5°** quedará así:

No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, por razón de licencia de maternidad **deban** ausentarse **del cargo y** quienes a la **publicación** de este acto legislativo **estén ejerciendo como** Congresista. La renuncia voluntaria y **no** justificada, **no** producirá **como efecto el** Ingreso **de** quien corresponda **en la lista, tampoco será causal de pérdida de** investidura. **No será** justificada **la** renuncia **cuando se haya** iniciado vinculación **formal por** delitos cometidos en Colombia o en el exterior **relacionada con** pertenencia, **promoción o financiación a/o por** grupos armados ilegales, de narcotráfico o delitos **de lesa humanidad.** Las faltas **temporales no** darán lugar a reemplazos.

La anterior con base en el derecho legítimo de igualdad para aquellas representantes que estén actuando como Congresistas por acuerdos políticos.

Firmado: honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes.

• Anexo número 02. Comunicación enviada por la Secretaría General del Senado de la República respecto a la decisión de la Plenaria del día 27 de mayo para el traslado de la honorable Senador María Isabel Mejía Marulanda a la Comisión Primera.

SENADO DE LA REPUBUCA

SECRETARIA GENERAL

DESPACHO

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2009

Doctora

MARIA ISABEL MEJIA MARULANDA

Senadora de la República

Ciudad

Respetada Senadora:

En cumplimiento del proveído del artículo 54 de la Ley 5ª de 1992, y para todos los efectos de la manera más atenta, me permito notificarle de la decisión adoptada en sesión Plenaria del día 27 de mayo del año en curso, según Proposición número 435, suscrita por los miembros del Partido de Unidad Nacional (U), mediante la cual se le autoriza a partir de la fecha, trasladarse de la Comisión Cuarta, de la cual hace parte, a la Comisión Primera Constitucional.

Cordialmente,

Emilio,

Secretario General.

c.c. Doctor Ubéimar Delgado Blandón, Presidente Comisión Cuarta; doctor Javier Cáceres Leal, Presidente Comisión Primera.

Anexo: Lo anunciado.

Proposición número 435

Los suscritos Senadores de la República del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, proponemos a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda para integrar la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República y al honorable Senador Charles Schultz para integrar la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de nuestra Corporación.

Firmado honorables Senadores,

Piedad Zuccardi de García, Dilian Francisca Toro Torres, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Ferro Solanilla, José David Name Cardozo, Manuel Guillermo Mora, Efraín Torrado García, Ricardo Arias Mora, Marco Cortés Torres, Carlos Cárdenas Ortiz, Manuel Enrique Rosero, Luis Elmer Cárdenas, Manuel Enrique Rosero, Luis Elmer Arenas, María Isabel Mejía Marulanda, Jairo Clopatofsky Thisays, Juan Carlos Vélez Uribe, Aurelio Iragorri Hormanza, Jairo Mantilla Colmenares.

• Anexo número 03. Derecho de petición suscrito por el honorable Senador Charles William Schultz Navarro.

Bogotá, D. C., 28 de Mayo de 2009

Honorable Senador

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República

Congreso de la República

La Ciudad.

Ref.: Violación Normativa, Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992).

Charles William Schultz Navarro, obrando en mi condición de Senador de la República, debidamente posesionado en el día hoy a efectos de cubrir la vacante dejada por el Senador Jorge Visbal Martelo, con mi acostumbrado respeto, me dirijo al honorable Presidente, a efectos de solicitar por su conducto, en oportunidad legal, se revoque la decisión administrativa adoptada por la Plenaria del honorable Senado de la República, en sesión de la noche del 27 de los corrientes, al haber aprobado ilegalmente y con violación del debido proceso la Proposición número 435 mediante la cual se me trasladó de la Comisión Primera Constitucional Permanente a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, con fundamento en las consideraciones fácticas, jurídicas y probatorias siguientes:

I. LOS HECHOS

1. En la mañana de hoy, 28 de mayo de 2009 me posesioné como Senador de la República en reemplazo del ex Senador Jorge Visbal Martelo.

2. Por esta razón, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 278 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), me corresponde ocupar su lugar del ex Senador Visbal Martelo, en la Comisión Primera Constitucional Permanente.

3. El doctor Visbal Martelo había sido designado por los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, en decisión administrativa en firme, en reemplazo de otro honorable Senador de la República, y conforme al parágrafo único del artículo 54 de la citada Ley 5ª los nuevos miembros de la Comisión les corresponderá estar hasta el final del período constitucional.

4. Con sorpresa, me he enterado de la existencia de la Proposición número 435 de fecha 27 de mayo de 2009, la cual fue presentada a la Plenaria, por un grupo de honorables Senadores del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, al cual yo también pertenezco, a saber:

Piedad Zuccardi de García, Dilian Francisca Toro Torres, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Ferro Solanilla, José David Name Cardozo, Manuel Guillermo Mora, Marcos Cortez Cortés, Carlos Cárdenas Ortiz, Manuel Enríquez Rosero, Luis Elmer Arenas Pardo, María Isabel Mejía Marulanda, Jairo Clopatofsky Ghisays, Juan Carlos Vélez Uribe, Aurelio Iragorri Hormaza, Jairo Mantilla Colmenares.

- La referida proposición a pesar de ser violatoria de la ley fue aprobada por los honorables Senadores que en ese momento se encontraban la Plenaria del honorable Senado de la República.

- Igualmente, de esta manera al estar frente a un acto administrativo personal y concreto, la Plenaria del Senado no podrá afectar los derechos consolidados a mi nombre sin mi previa autorización.

- Que en la tarde de ayer después de mi posesión como Senador de la República, me hice presente en la Sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente y no me fue posible cumplir con mis funciones en dicha Comisión, por encontrarse otro honorable Senador en mi reemplazo.

3. Para mayor claridad estimo oportuno precisar, que a momento de surtirse estos hechos, por error grave, configuré la violación directa a la norma sustancial (artículos 54 y 278 de Ley 5ª de 1992).

De otra parte, aprovecho la oportunidad para recordarle, que aún no se me ha hecho entrega de la oficina, los vehículos y demás inventarios asignados al doctor Jorge Visbal Martelo en su condición de Senador, para poder cumplir en debida forma con las funciones que me corresponden.

II. TRANSGRESION NORMATIVA

Plenamente se ha establecido y es de público conocimiento, que el doctor Jorge Visbal Martelo, siendo militante del Partido de la U había llegado a la Comisión Primera del Senado de la República para este período legislativo, por cambio previamente autorizado por la Plenaria de la misma corporación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de orden Constitucional y Legal, me permito citar las siguientes disposiciones a saber:

• Constitución Política artículos 2°, 90.

• Ley 5ª del 17 de junio de 1992, Reglamento del Congreso de la República, artículos 54, parágrafo y 278.

• Demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

IV. PRUEBAS

Que sean tenidas como tales las siguientes documentales, que ya obran en la Secretaría de esta honorable Corporación:

1. El Acta de posesión como Senador de la República en reemplazo del doctor Jorge Martelo.

2. La Proposición número 435 de fecha mayo 27 de 2009.

3. Las Actas de la Comisión Primera y de la Comisión Cuarta, donde con materialización del Error.

4. El Acta de entrega de los bienes asignados por inventario al doctor Jorge Martelo.

V. PETICION

Primero. Respetuosamente solicito al honorable Presidente, se corrija el "**error grave y por consiguiente la violación directa a la norma sustancial".**

Segundo. En consecuencia, se me permita cumplir mis funciones en la Comisión que venía desempeñando el doctor Jorge Visbal Martelo. Es decir, a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República para este período Legislativo conforme lo ordena el artículo 278 en concordancia con el artículo 54 del Reglamento Interno del Congreso.

Tercero. Solicito que por su conducto se disponga a quien corresponda, se me haga entrega de la oficina, los vehículos y demás inventarios asignados al doctor Jorge Visbal Martelo.

Atentamente,

Charles William Schultz Navarro,

Senador de la República.

c.c. Honorable Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente.

Honorable Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Siendo las 9:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 2 de junio de 2009, a partir de las 10:00 a. m. en el salón Guillermo León Valencia-Capitolio Nacional.

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerléin Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009